

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: Lic. Ángel Colín López

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación Estatal de Reinserción Social y la Dirección General de la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 06 de junio de 2018	6a. época	5603
---	---	-----------	------

SEGUNDA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Acuerdo por el que se reforma el diverso mediante el cual se da a conocer la relación de los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5584, Alcance de 28 de febrero de 2018.

.....Pág. 3

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Convenio de Colaboración Administrativa por el que el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos asume la prestación del servicio público de tratamiento y disposición final de residuos sólidos, que celebran por una parte, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y, por la otra parte, el municipio de Coatlán del Río, Morelos,

.....Pág. 5

Convenio de Colaboración Administrativa por el que el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos asume la prestación del servicio público de tratamiento y disposición final de residuos sólidos, que celebran por una parte, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y, por la otra parte el municipio de Mazatepec, Morelos.

.....Pág. 13

Convenio de Colaboración Administrativa por el que el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos asume la prestación del servicio público de tratamiento y disposición final de residuos sólidos, que celebran por una parte, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y, por la otra parte, el municipio de Miaatlán, Morelos.

.....Pág. 22

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Convocatoria 2018 del Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación.

.....Pág. 30

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Resumen de Convocatoria de la Licitación Pública Internacional Presencial, bajo la cobertura de tratados Número EA-IT08-2018, referente a la adquisición de Materiales y Accesorios para la Coordinación Central de Servicios Periciales, solicitado por la Fiscalía General del estado de Morelos.

.....Pág. 34

Resumen de Convocatoria de la Licitación Pública Internacional Presencial, bajo la cobertura de tratados Número EA-IT09-2018, referente a la Adquisición de Productos Químicos para la Coordinación Central de Servicios Periciales, solicitado por la Fiscalía General del Estado de Morelos,

.....Pág. 35

Resumen de Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N10-2018, referente a la Contratación del Servicio de mantenimiento y Conservación de la maquinaria eléctrica e Hidroneumática, solicitado por el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Computo (C5).

.....Pág. 36

ORGANISMOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA (UTEZ)

Nombramiento del C. Jonathan David Aguilar Pascoe, como Coordinador de Archivos de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata.

.....Pág. 37

Estados Financieros de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

.....Pág. 38

Estados Financieros de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

.....Pág. 57

SECRETARÍA DE SALUD
RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS

Costeo del Apoyo Administrativo 2017 del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos.

.....Pág. 74

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MORELOS (DIF MORELOS)

Reportes de Avances Financieras válidos en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), correspondiente al Primer Trimestre 2018.

.....Pág. 76

Reportes Físico-financieros de Proyectos Federales validados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda PASH, correspondiente al Primer Trimestre 2018.

.....Pág. 97

PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS (TEE)

Acuerdo General TEEM/AG/03/2018 del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, por el que se determina la suspensión de la sustanciación y resolución de los juicios para dirimir las diferencias o conflictos de índole laboral de los trabajadores del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y del propio Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

.....Pág. 101

Resolución de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, dictada en el Procedimiento Especial Sancionador, identificado con el número de expediente: TEEM/PES/13/2018-3, promovido por Marco Antonio Morales Peña, representante propietario del Partido Verde Ecologista de México.

.....Pág. 102

GOBIERNO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOJUTLA

Resumen de Convocatoria No. 001, referente a la Licitación Pública Nacional No. MJO/DOP/FORT-FIN-001/2018, relativa a la pavimentación con concreto hidráulico de Av. Chisco, Tlatenchi, municipio de Jojutla, Morelos.

.....Pág. 110

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO

Acuerdo AMT/S.EXT.LXXXVI/044/2018.- Por el que se concede pensión por Cesantía de Edad Avanzada a la C. Estela Curiel Díaz.

.....Pág. 112

Acuerdo AMT/S.EXT.LXXXVI/045/2018.- Por el que se concede pensión por Cesantía de Edad Avanzada a la C. Elvia Villaseñor Ocampo.

.....Pág. 113

Acuerdo AMT/S.EXT.LXXXVI/046/2018.- Por el que se concede pensión por Cesantía de Edad Avanzada al C. Álvaro Álvarez Reyes.

.....Pág. 113

Acuerdo AMT/S.EXT.LXXXVI/047/2018.- Por el que se concede pensión por Jubilación a la C. Leticia Juárez Díaz.

.....Pág. 114

Acuerdo AMT/S.EXT.LXXXVI/048/2018. .- Por el que se concede pensión por Viudez, al C. Jesús Caspeta Alarcón.

.....Pág. 115

Acuerdo AMT/S.EXT.LXXXVI/049/2018.- Por el que se concede pensión por Orfandad, a la C. Sara Olivia Martínez García.

.....Pág. 116

Acuerdo AMT/S.EXT.LXXXVI/050/2018.- Por el que se concede pensión por Cesantía de Edad Avanzada a la C. Amparo Guadarrama Sotelo.

.....Pág. 117

Acuerdo AMT/S.EXT.LXXXVI/051/2018.- Por el que se niega pensión por Viudez al C. Manuel Hiromoto Yoshino, cónyuge supérstite de la finada Irma Camacho García

.....Pág. 118

Acuerdo AMT/S.EXT.XC/052/2018.- Por el que se concede pensión por Cesantía de Edad Avanzada a la C. Columba Rodríguez Mondragón.

.....Pág. 121

Acuerdo AMT/S.EXT.XC/053/2018.- Por el que se concede pensión por Jubilación a la C. Eustolia Luna Ponce.
Pág. 122

Acuerdo AMT/S.EXT.XC/054/2018.- Por el que se concede pensión por Viudez a la C. Reyna García Lara.
Pág. 122

Acuerdo AMT/S.EXT.XC/055/2018.- Por el que se concede pensión por Jubilación al C. Pedro García Domínguez.
Pág. 123

Acuerdo AMT/S.EXT.XC/056/2018.- Por el que se concede pensión por Cesantía de Edad Avanzada al C. Tito Millán Caspeta.
Pág. 124

Acuerdo AMT/S.EXT.XC/057/2018.- Por el que se concede pensión por Viudez solicitada por la C. Cruz Arzate Carreño.
Pág. 125

Acuerdo AMT/S.EXT.XC/058/2018.- Por el que se concede pensión por Jubilación al C. Ramón Reyes Aguilar.
Pág. 126

Acuerdo AMT/S.EXT.XC/059/2018.- Por el que se concede pensión por Cesantía de Edad Avanzada al C. Víctor Verónica Ríos.
Pág. 127

Acuerdo AMT/S.EXT.XC/060/2018.- Por el que se concede pensión por Jubilación al C. Víctor de Jesús Aranda.
Pág. 128

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- MORELOS.- Poder Ejecutivo.

JORGE MICHEL LUNA, SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 13, FRACCIÓN VI, Y 57 DE LA LEY ORGÁNICA DELA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO 12, FRACCIONES LI, LXVIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, el 28 de febrero de 2018, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5584, Alcance, el ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, correspondiente al año 2018.

Dispositivo que consiste en un catálogo de los organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos, quienes de adecuado con lo dispuesto por los artículos 2, último párrafo, 3, fracción II, y 46, segundo párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos conforman la administración paraestatal del estado de Morelos, agrupándolas además en función de la Secretaría o Dependencia a la que se encuentran sectorizadas y con la precisión de la denominación y referencia de publicación del instrumento de sectorización correspondiente.

Sin embargo, derivado de la revisión de diversos ordenamientos legales y disposiciones administrativas practicada por esta Secretaría de Hacienda en el trascurso del presente año, se detectó la necesidad de realizar algunas precisiones respecto de la sectorización de algunos entidades paraestatales, como es el caso de la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos, organismo público descentralizado, creado por virtud de la extinta Ley de Protección Civil para el Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5224, de 08 de octubre de 2014, sectorizado a la Secretaría de Gobierno de conformidad con lo dispuesto por la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos en vigor.

Asimismo, el organismo público descentralizado denominado Régimen de Protección Social en Salud, creado por el Congreso del Estado mediante el Decreto Numero Ochocientos Veinticuatro que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado "Servicios de Salud de Morelos", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 3829, de 27 de noviembre de 1996, el cual fue sectorizado a la Secretaría de Salud, a través del Acuerdo de Sectorización de Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos, publicado en el órgano de difusión oficial del Estado el 05 de diciembre de 2012, así como su ulterior reforma de 03 de marzo de 2017.

Finalmente, la entidad paraestatal denominado Servicios de Salud de Morelos, creada como organismo público descentralizado, mediante el Decreto número Ochocientos Veinticuatro que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 3829, de 27 de noviembre de 1996, el cual, atento a las atribuciones que le fueron conferidas, fue sectorizado a la Secretaría de Salud, a través del Acuerdo de Sectorización de Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos, publicado en la edición 5048, de 05 de diciembre de 2012, del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

De lo que resulta necesario realizar las adecuaciones aquí enunciadas, al ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DELESTADO DE MORELOS, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5584, Alcance, respecto de la adscripción de los organismos auxiliares antes enunciados a efecto de cumplir a cabalidad los efectos pretendidos por el artículo 57 de la referida Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD” NÚMERO 5584 ALCANCE DE 28 DE FEBRERO DE 2018.

PRIMERO. Se adiciona un último párrafo al apartado denominado SECRETARÍA DE GOBIERNO del ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DELESTADO DE MORELOS, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5584, Alcance, para incorporar al organismo público descentralizado denominado Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos, para quedar como adelante se indica.

SEGUNDO. Se adicionan dos últimos párrafos al apartado denominado SECRETARÍA DE SALUD del ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5584, Alcance, para incorporar los organismos públicos descentralizados denominados Servicios de Salud de Morelos, y Régimen Estatal de Protección Social en Salud Morelos para quedar como adelante se indica.

TERCERO. Se derogan los dos últimos párrafos del apartado denominado OTROS del ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5584, Alcance, en lo relativo a las referencias a Servicios de Salud de Morelos y Régimen Estatal de Protección Social en Salud Morelos, para quedar como sigue:

SECRETARÍA DE GOBIERNO

...

Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos Organismo público descentralizado, sectorizado por la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” 5569, de 16 de enero de 2018.

...

SECRETARÍA DE SALUD

...

Servicios de Salud de Morelos Organismo público descentralizado, sectorizado mediante Acuerdo de Sectorización de Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5048, de 05 de diciembre de 2012, reformado el 03 de marzo de 2017.

Régimen Estatal de Protección Social en Salud Morelos Acuerdo de Sectorización de Diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5048, de 05 de diciembre de 2012, reformado el 03 de marzo de 2017.

OTROS

Productos de Morelos Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 3203, del 02/01/1985.
 Empresa de Participación Estatal Mayoritaria.

Derogado

Derogado

Dado en Casa Morelos, sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos; a los 22 días de mayo de 2018.

EL SECRETARIO DE HACIENDA
 C.P. JORGE MICHEL LUNA
 RÚBRICA.

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- MORELOS.- Al margen derecho un logotipo que dice: H. Ayuntamiento de Miacatlán.- 2016-2018.- ¡Trabajando por lo que más quieres!

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA POR EL QUE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS ASUME LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, QUIEN COMPARECE ASISTIDO POR LOS CIUDADANOS MATÍAS QUIROZ MEDINA, SECRETARIO DE GOBIERNO; JORGE MICHEL LUNA, SECRETARIO DE HACIENDA Y EINAR TOPILTZIN CONTRERAS MACBEATH, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ IVÁN FERNÁNDEZ GALVÁN, SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL SUSTENTABLE Y EL C. NOÉ NÁÑEZ GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO ESTATAL"; Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE COATLÁN DEL RÍO, MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL CIUDADANO CÉSAR AUGUSTO FRANCO PÉREZ, QUIEN COMPARECE ASISTIDO POR LOS CIUDADANOS TOMÁS SALCEDO GARCÍA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; NACY CATALINA SALDAÑA CARRILLO, SÍNDICA MUNICIPAL Y ENRIQUE ROJAS NIETO, TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y CUANDO EL "EJECUTIVO ESTATAL" Y "EL AYUNTAMIENTO" ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 26, inciso A, primer y segundo párrafo, a la letra dice: "El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo."

En este sentido el Ejecutivo Federal, destaca en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de mayo del año 2013, la implementación y ejecución de diversas acciones en materia de Desarrollo Sustentable. México ha demostrado un gran compromiso con la agenda internacional de medio ambiente y desarrollo sustentable y participa en más de 90 acuerdos y protocolos vigentes, siendo líder en temas como cambio climático y biodiversidad. No obstante, el crecimiento económico del país sigue estrechamente vinculado a la emisión de compuestos de efecto invernadero, generación excesiva de residuos sólidos, contaminantes a la atmósfera, aguas residuales no tratadas y pérdida de bosques y selvas. El costo económico del agotamiento y la degradación ambiental en México en 2011 representó 6.9% del PIB, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El Desarrollo Sustentable constituye uno de los principales retos que tendrán que resolver las administraciones públicas. En ese sentido, dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la estrategia 4.4.3, comprende líneas de acción concretas, entre ellas, la que tienen por objeto, lograr un manejo integral de residuos sólidos, de manejo especial y peligrosos, que incluya el aprovechamiento de los materiales que resulten y minimice los riesgos a la población y al medio ambiente; acciones a las que deben sumarse los gobiernos estatales y municipales en forma coordinada y dentro del marco legal que regula su actuación.

En armonía con las políticas públicas nacionales, el Gobierno del estado de Morelos contempla dentro de sus ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de fecha 27 de marzo de 2013, el eje rector 4, denominado Morelos Verde y Sustentable, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, en materia de Desarrollo Sustentable, la estrategia 4.3.2. consistente en impulsar el manejo integral de los residuos sólidos, mediante líneas de acción concretas, entre las que se incluyen la clausura de los tiraderos a cielo abierto conforme a la norma NOM-083-SEMARNAT-2003, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre del año 2004, la que establece, entre otros aspectos, las especificaciones de protección ambiental para la clausura de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial; incluyéndose además, otras líneas de acción concretas, para definir estrategias regionales para el manejo de residuos, construir plantas de valorización y compostaje, entre otras.

Acciones que permitirán alcanzar los índices de desarrollo esperados y que requiere de la colaboración conjunta e intersectorial de todos los actores que conforman el sistema de planeación democrática nacional, por ello, el Constituyente instituyó los mecanismos de colaboración que lo hagan posible, sirviendo para tal efecto, la división territorial, la organización política y administrativa de cada uno de los estados al municipio libre, invistiendo al Municipio de personalidad jurídica y patrimonio propio, para que pueda atender de manera inmediata, eficaz y oportuna, las demandas de la población en materia de bienes y servicios públicos. No obstante, consciente de los retos que representa la prestación de los servicios públicos para las administraciones municipales, y con la finalidad de brindar a la población los satisfactores que le permitan alcanzar mejores niveles de vida y de bienestar para propiciar el desarrollo a nivel regional, que detone el desarrollo estatal y fortalezca el desarrollo nacional, el Constituyente instauró la figura jurídica de asociación, ya sea entre municipios o bien entre éstos y el estado; permitiendo también, la celebración de Convenios por los que el Estado se haga cargo en forma temporal, de la prestación de los servicios que originalmente correspondería atender a los municipios, con la finalidad de propiciar y fortalecer la calidad en la prestación de los mismos, reduciendo costos para acercarlos a un mayor número de individuos.

De acuerdo a lo que establece el artículo 115, fracción III, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la gestión de los residuos sólidos compete originalmente a los Municipios, quienes han tenido que enfrentar por años los problemas derivados de su manejo. El crecimiento demográfico está íntimamente relacionado con la generación de mayores cantidades de residuos sólidos urbanos, provenientes de actividades industriales, comerciales, de servicios y domésticas. Está comprobado que los países más desarrollados generan un mayor número de residuos sólidos urbanos; sin embargo, el tratamiento que se da a los mismos, hace la diferencia entre los países desarrollados y aquellos considerados en vías de desarrollo.

Los residuos sólidos urbanos y de manejo especial han dejado de ser considerados inservibles y gracias a la innovación, así como los avances tecnológicos se han convertido en materia prima. Debemos utilizarla para seguir produciendo y mitigar los efectos nocivos que representan su manejo inadecuado para la salud y el medio ambiente. Tenemos que empezar a cambiar la cultura de usar y tirar, por una cultura de reciclar y transformar.

Los municipios del estado de Morelos destinan gran parte de su presupuesto al manejo de los residuos sólidos urbanos. Actualmente, su manejo comprende cuatro etapas: limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos en los rellenos o tiraderos a cielo abierto, proceso de tratamiento que el Municipio de Coatlán del Río no está en posibilidad de satisfacer. La transformación de los residuos sólidos en materia prima implicará un ahorro significativo en las finanzas públicas de los ayuntamientos, motivo por el que "EL AYUNTAMIENTO" está interesado en celebrar el presente Convenio a través del cual "EL EJECUTIVO ESTATAL" se hará cargo de la prestación del servicio público de tratamiento y disposición final de residuos, al contar con las estrategias necesarias para hacer frente a la problemática de manera global y en forma conjunta con sus municipios, para hacer del estado de Morelos, una entidad federativa con municipios limpios y sustentables, que sirva de ejemplo a los demás Estados de la República Mexicana.

En relación con lo anterior, el 22 de diciembre del año 2016, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5458, el Decreto número mil trescientos setenta y uno por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017, por el que se autoriza a los Municipios del estado de Morelos a celebrar los Convenios de Colaboración correspondientes, para que el Ejecutivo Estatal asuma la prestación del servicio público de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial y éste a su vez, celebre contratos de concesión, conforme a los Lineamientos Generales para regular el proceso de otorgamiento de concesiones de los servicios públicos municipales que por ley, decreto o convenio asuma la Administración Pública Estatal, para la construcción, equipamiento, operación o administración de las plantas de tratamiento y valorización de residuos que se establecerán en las diversas regiones del Estado, acorde con la Estrategia para la Gestión Integral de los Residuos del Estado de Morelos, publicada el 10 de febrero del año en curso en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5474.

El presente Convenio propone soluciones regionales en el tratamiento de los residuos y cancelación o minimización de la disposición final, sustituyendo esta operación por una transformación de los materiales orgánicos e inorgánicos en abono y combustible alterno, respectivamente, enmarcado en un sistema de gestión integral que permita la interacción entre el gobierno estatal y diferentes actores de la sociedad.

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL EJECUTIVO ESTATAL" QUE:

I.1.- El estado de Morelos es una entidad libre, soberana e independiente que forma parte integrante de la Federación, según lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, Gobernador Constitucional del Estado, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 9 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

De conformidad con los artículos 57 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, fue asumido a partir del día 1 de octubre del año 2012.

I.2.- El ciudadano Matías Quiroz Medina fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado titular de la Secretaría de Gobierno, misma que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 11, fracción II, 13, fracción VI, 14 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 10 y 11, fracciones I y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

I.3.- El ciudadano Jorge Michel Luna fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado titular de la Secretaría de Hacienda, misma que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 74, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 11, fracción III, 13, fracción VI, 14 y 22, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 9 y 10, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

I.4.- El ciudadano Einar Topiltzin Contreras Macbeath fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, misma que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 74, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 11, fracción VIII, 13, fracción VI, 14 y 27, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 8 y 9, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

I.5.- El ciudadano José Iván Fernández Galván, Subsecretario de Gestión Ambiental Sustentable, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 10, fracción III, y 11, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

I.6.- El ciudadano Noé Náñez González, Director General de Gestión Ambiental, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 74, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 10, fracción III, y 14, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

I.7.- Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Sustentable formular, conducir, evaluar y modificar las políticas públicas para la protección ambiental y el desarrollo sustentable de la Entidad, observando su aplicación y la de los instrumentos conformes a este fin, concurriendo con los municipios en la prestación de los servicios públicos cuando ello sea necesario, en el ámbito de su competencia; teniendo además como parte de sus funciones, la promoción de convenios en materia de tratamiento y disposición final de residuos sólidos, centros de acopio y compostaje, promoviendo la participación de los ayuntamientos, de los sectores social y privado en el establecimiento de compromisos relacionados con la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos municipales.

I.8.- A través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable se diseñó una Estrategia para la Gestión Integral de los Residuos del Estado de Morelos, con el objeto de coadyuvar en la solución de los problemas que históricamente se han presentado a consecuencia del manejo inadecuado de los residuos sólidos en los diferentes municipios que conforman la Entidad, lo que se realizará a través de diferentes esquemas y mecanismos que involucran a los municipios del estado de Morelos y a diferentes actores de la sociedad. La participación de "EL AYUNTAMIENTO" se realizará en los términos y condiciones que se establezcan en este Convenio y en las disposiciones jurídicas aplicables.

I.9.- En términos del artículo 8, fracción X, de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos, asume las funciones que por virtud de este Convenio, le son conferidas a petición de "EL AYUNTAMIENTO".

I.10.- Para los efectos legales del presente Convenio señala como su domicilio oficial el ubicado en Casa Morelos, sita en Plaza de Armas "General Emiliano Zapata Salazar", sin número, Colonia Centro en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, C. P. 62000.

II. DECLARA “EL AYUNTAMIENTO” QUE:

II.1.- Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual compete organizar, regular y reglamentar la administración y funcionamiento del Municipio dentro de su jurisdicción territorial, en términos de lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II, III y IV, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 y 114-bis, párrafo primero, fracción III y párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 162 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

II.2.- Sus representantes cuentan con la suma de facultades suficientes para obligarse mediante el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 113 y 114-bis, párrafo primero, fracción III y párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 4, 15, 38, fracciones VIII, XIII bis, XLI y LX, 41, fracción IX, 43, 45, fracción II, 76, 78, fracciones VI y XIV, 79, 82, fracción XVIII, 112, 162, fracción III, y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, correspondiendo originalmente a los municipios las funciones en materia de tratamiento y disposición final de residuos.

II.3.- Reconoce que por virtud de las condiciones territoriales y socioeconómicas del Municipio y al no tener la suficiente capacidad administrativa y financiera, para hacer frente a la problemática que actualmente representa la gestión de los residuos sólidos para “EL AYUNTAMIENTO”, no se ha podido solucionar el problema de fondo, lo que ha venido afectando directamente en las finanzas públicas del Municipio por los altos costos del servicio en el mercado, impactando además en su población, porque el tratamiento tradicional que se otorga comprende la disposición final en rellenos sanitarios o tiraderos a cielo abierto, lo cual resulta nocivo para la salud pública y coadyuva en la disminución de la contaminación del medio ambiente; motivo por el que solicitó la celebración del presente Convenio, previa autorización de su Cabildo.

II.4.- En Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete, en el punto cuarto del orden del día, el Cabildo faculta al Presidente, al Secretario del Ayuntamiento, al Tesorero y a la Síndica Municipal, a suscribir el presente Convenio con “EL EJECUTIVO ESTATAL” para que éste asuma las funciones en materia de tratamiento y disposición final de residuos.

II.5.- Señala como su domicilio el ubicado en Plaza Centenario número 2, colonia Centro, municipio de Coatlán del Río, Morelos, C. P. 62610.

III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostentan y manifiestan que no existe error, dolo o mala fe, en la suscripción del presente Convenio.

III.2.- Reconocen que por virtud de las condiciones territoriales y socioeconómicas del Municipio y al no tener “EL AYUNTAMIENTO” la suficiente capacidad administrativa y financiera para hacer frente a la problemática que actualmente representa la gestión de los residuos sólidos para Coatlán del Río, resulta necesario celebrar el presente Convenio.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Convenio es que las funciones en materia de tratamiento y disposición final de residuos, relacionadas con los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que se generan diariamente en el territorio del municipio de Coatlán del Río, Morelos, se asuman por “EL EJECUTIVO ESTATAL”, de manera directa o a través de la persona u organismo correspondiente designado por éste último para tal fin, conforme a lo señalado en el Decreto número mil trescientos setenta y uno por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017, por el que se autoriza a los Municipios del estado de Morelos a celebrar los convenios de colaboración correspondientes, para que “EL EJECUTIVO ESTATAL” asuma la prestación del servicio público de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial y éste a su vez, celebre contratos de concesión, para la construcción, equipamiento, operación o administración de las plantas de tratamiento y valorización de residuos que se establecerán en las diversas regiones del Estado, publicado el 22 de diciembre del año 2016, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5458.

La recolección y traslado de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial a la unidad de tratamiento y valorización que corresponda, no quedan comprendidas dentro de las funciones que por virtud de este Convenio asume “EL EJECUTIVO ESTATAL”, por lo que continuarán a cargo de “EL AYUNTAMIENTO”, quien se encargará de prestar esos servicios y los demás que no hayan sido expresamente señalados en el presente Convenio, con sus propios recursos.

SEGUNDA. COMPROMISOS. “LAS PARTES” convienen que “EL EJECUTIVO ESTATAL” asuma de manera directa o en forma coordinada a través del organismo o persona designada para tal fin, o bien, bajo el régimen reconocido por el artículo 8, fracción X, de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos y en términos del Decreto número mil trescientos setenta y uno que quedó precisado en párrafos anteriores de este Convenio, las funciones en materia de tratamiento y disposición final de residuos, realizando para ello lo siguiente:

“EL AYUNTAMIENTO”:

a) Entregará a “EL EJECUTIVO ESTATAL” o a la persona u organismo designado por éste último, en el lugar y dentro del horario que le sean comunicados de manera escrita, los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que se generen en su circunscripción territorial, a partir de la fecha en que empiece a funcionar la unidad de tratamiento y valorización que dará servicio a “EL AYUNTAMIENTO” y por todo el tiempo de vigencia del presente Convenio;

b) Entregará diariamente a “EL EJECUTIVO ESTATAL” o a la persona u organismo designado por éste último, la cantidad de residuos sólidos urbanos y de manejo especial que no será inferior a 4.9 toneladas en promedio diario, computadas mensualmente;

c) Recolectará y trasladará por su cuenta y bajo su más estricta responsabilidad a la unidad de tratamiento y valorización que le corresponda, según la región operativa a la que pertenezca “EL AYUNTAMIENTO” o a la que en su caso le indique “EL EJECUTIVO ESTATAL”, los residuos sólidos urbanos y de manejo especial;

d) Ejecutará las acciones que correspondan para dar por terminados oportunamente los títulos, autorizaciones, permisos, contratos, convenios, concesiones o cualquier otro acto jurídico que “EL AYUNTAMIENTO” haya otorgado a favor de un tercero, respecto de las atribuciones que por virtud de este instrumento asume “EL EJECUTIVO ESTATAL”;

e) Formará parte de una de las regiones operativas que conformarán el Comité que se precisa en la cláusula octava del presente instrumento, suscribiendo al efecto los actos jurídicos necesarios para tal fin, asumiendo los derechos y obligaciones que se deriven de su participación conforme a los instrumentos legales aplicables;

f) Realizará ante el Comité y por conducto del representante de la región operativa a la que pertenezca, de acuerdo a la cláusula octava de este Convenio, las sugerencias que a su juicio permitan el funcionamiento más eficaz y oportuno de la gestión integral de los residuos sólidos;

g) Pagará oportunamente a “EL EJECUTIVO ESTATAL” o en su caso, directamente a la persona u organismo designado por éste último, el costo que represente la prestación del servicio público en materia de tratamiento y disposición final de residuos, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a aquel por el que se hace el cálculo, de conformidad con las tarifas aplicables, con el presente Convenio y las disposiciones legales que regulen la materia;

h) Coadyuvará al cumplimiento de la Estrategia para la Gestión Integral de los Residuos del Estado de Morelos, teniendo la participación que en su caso le otorgue de manera expresa “EL EJECUTIVO ESTATAL”;

i) Diseñará y ejecutará las acciones necesarias para evitar la sustracción de residuos sólidos urbanos o de manejo especial durante el trayecto que comprenda la recolección y traslado a la unidad de tratamiento y valorización que le corresponda;

j) Separará, en lo posible, los residuos sólidos urbanos y de manejo especial para obtener mejores tarifas por el servicio que preste “EL EJECUTIVO ESTATAL”;

k) Concederá a “EL EJECUTIVO ESTATAL” las facilidades necesarias para la supervisión, inspección y vigilancia de las tareas a cargo de “EL AYUNTAMIENTO”;

l) Coadyuvará con “EL EJECUTIVO ESTATAL” en las acciones educativas y de concientización dirigidas a la población de “EL AYUNTAMIENTO” relacionadas con la gestión adecuada de los residuos sólidos urbanos, para contribuir al cuidado del medio ambiente y preservar la salud pública;

m) Respetará los términos y condiciones bajo los cuales “EL EJECUTIVO ESTATAL” realice las funciones que por virtud del presente Convenio se le otorgan;

n) Otorgará todas las facilidades necesarias a “EL EJECUTIVO ESTATAL” para la implementación de las acciones que se deriven de la Estrategia para la Gestión Integral de los Residuos del Estado de Morelos;

o) Se abstendrá de obstaculizar la prestación del servicio objeto del presente instrumento;

p) Observará los indicadores que relacionados con la uniformidad en la calidad de la prestación del servicio, determine “EL EJECUTIVO ESTATAL” para todos los municipios participantes, y

q) Ejecutará todas las acciones necesarias que le correspondan para el cumplimiento eficaz y oportuno del objeto del presente Convenio.

“EL EJECUTIVO ESTATAL”:

a) Diseñará, dirigirá, coordinará y ejecutará la Estrategia para la Gestión Integral de los Residuos del Estado de Morelos, incluyendo la participación de “EL AYUNTAMIENTO” en los términos y condiciones que se desprenden del presente Convenio y demás disposiciones legales aplicables;

b) Asumirá las funciones en materia de tratamiento y disposición final de residuos, relacionadas con los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que se generan diariamente en la circunscripción territorial de “EL AYUNTAMIENTO”;

c) Implementará las acciones necesarias para el establecimiento de la unidad de tratamiento y valorización que recibirá los residuos sólidos urbanos y de manejo especial de “EL AYUNTAMIENTO”, para ponerla en funcionamiento a más tardar dentro de los seis meses siguientes a la firma del presente Convenio;

d) Realizará las gestiones legales y administrativas necesarias para otorgar en su caso, según corresponda acorde con las tarifas preferentes señaladas en la cláusula cuarta, estímulos fiscales que propicien la separación adecuada de los residuos;

e) Determinará los mecanismos más adecuados para lograr la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial de “EL AYUNTAMIENTO”, con la finalidad de proporcionar soluciones regionales en el tratamiento de los residuos y cancelar o minimizar la disposición final, sustituyendo esta operación por una transformación de los materiales orgánicos e inorgánicos;

f) Recibirá de “EL AYUNTAMIENTO” los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en la unidad de tratamiento y valorización que le corresponda, siempre y cuando se cumplan los requisitos necesarios para ello;

g) Realizará todas las gestiones necesarias para la conformación y funcionamiento eficaz del Comité que se precisa en la cláusula octava del presente Convenio;

h) Coordinará las regiones operativas que integrarán el Comité citado en el inciso que antecede, fungiendo como titular y responsable del mismo a través de los servidores públicos designados para tal efecto;

i) Recibirá las sugerencias o recomendaciones de la región operativa a la que pertenezca “EL AYUNTAMIENTO” relacionadas con la gestión integral de los residuos, para darles el trámite que considere pertinente;

j) Realizará acciones de supervisión, inspección y vigilancia para verificar el debido cumplimiento del presente Convenio;

k) Diseñará un sistema de estándares de calidad en la prestación del servicio de Gestión Integral de los Residuos;

l) Podrá solicitar la participación de “EL AYUNTAMIENTO” en aquellas acciones relacionadas con la educación y concientización de la población en materia de residuos sólidos, y

m) Ejecutará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

TERCERA. ABSTENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO. “EL AYUNTAMIENTO” se abstendrá de autorizar o concesionar proyectos, procesos o actividades relacionados con las atribuciones que por virtud del presente Convenio asume “EL EJECUTIVO ESTATAL”, reconociendo a éste, como el prestador de los servicios de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial de “EL AYUNTAMIENTO”, con independencia del esquema operativo que elija “EL EJECUTIVO ESTATAL” para cumplir con el objeto del presente instrumento.

CUARTA. TARIFAS. “EL AYUNTAMIENTO” pagará a “EL EJECUTIVO ESTATAL” o a quien éste designe, por el tratamiento y disposición de los residuos, la cantidad de \$58.00 (Cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) por cada tonelada generada por y en el municipio de Coatlán del Río, separados o mezclados en origen, sin ninguna extracción de sus componentes en su recolección y traslado a la unidad de tratamiento y valorización que le corresponda según la región operativa a la que pertenezca “EL AYUNTAMIENTO”.

La tarifa se mantendrá siempre y cuando “EL AYUNTAMIENTO” conserve como promedio la entrega de 4.9 toneladas en promedio diario computadas mensualmente de residuos, cuya composición incluya por lo menos un 15% de materiales revalorizables. Si la cantidad es inferior al promedio y especificaciones señaladas, la tarifa se incrementará conforme al siguiente cuadro de fluctuación financiera:

**RELACIÓN DE TARIFAS PROPUESTAS
ACORDE AL TONELAJE MENSUAL
DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO
ESPECIAL
RECIBIDO EN LA UNIDAD DE TRATAMIENTO Y
VALORIZACIÓN
A LA QUE CORRESPONDE “EL AYUNTAMIENTO”**

CONSECUTIVO	TONELAJE/DÍA	TARIFA
1	100 % del tonelaje fijado	\$58.00
2	95 % del tonelaje fijado	\$60.00
3	90 % del tonelaje fijado	\$62.00
4	85 % del tonelaje fijado	\$64.00
5	80 % del tonelaje fijado	\$66.00
6	75 % del tonelaje fijado	\$68.00
7	70 % del tonelaje fijado	\$70.00
8	65 % del tonelaje fijado	\$72.00
9	60 % del tonelaje fijado	\$74.00
10	55 % del tonelaje fijado	\$76.00

“EL EJECUTIVO ESTATAL” establecerá tarifas preferentes para incentivar la separación adecuada de los residuos. La tarifa preferente será directamente proporcional a la calidad de la separación de los residuos, según el cuadro de tarifas preferentes, sin que pueda ser inferior a \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.) por cada tonelada y se definirá con base en la evaluación del segundo semestre correspondiente a cada año de operación de la unidad de tratamiento y valorización, confrontando la tarifa vigente con el porcentaje de residuos entregados por “EL AYUNTAMIENTO” mediante separación primaria. “EL EJECUTIVO ESTATAL” establecerá las especificaciones de la separación adecuada de los residuos y las dará a conocer a “EL AYUNTAMIENTO”. Para que se haga efectiva la tarifa preferente, deberá establecerse en la normativa aplicable. Para tal efecto, “EL EJECUTIVO ESTATAL” deberá realizar las gestiones jurídicas y administrativas que en su caso correspondan. La tarifa preferente se determinará conforme a lo siguiente:

TARIFA PREFERENTE POR RECOLECCIÓN SEPARADA PRIMARIA	
% de residuos separados	Costo por tonelada
25%	\$56.00
50%	\$54.00
75%	\$52.00
100%	\$50.00

QUINTA. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA TARIFA. “LAS PARTES” convienen en que las tarifas se revisarán y actualizarán como sigue:

I. La tarifa por el tratamiento y disposición de residuos se actualizará al primer mes de cada año, conforme al factor de inflación, aplicando los Índices Nacionales de Precios al Consumidor publicados en el Diario Oficial de la Federación, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y conforme al procedimiento que para tal efecto establezca “EL EJECUTIVO ESTATAL”, quien lo dará a conocer oportunamente a “EL AYUNTAMIENTO”;

II. Semestralmente o cuando se presenten incrementos superiores al 5%, conforme a la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, conforme al procedimiento que para tal efecto establezca “EL EJECUTIVO ESTATAL”, quien lo dará a conocer oportunamente a “EL AYUNTAMIENTO”;

III. Cuando se presenten situaciones de caso fortuito, de fuerza mayor o supervenientes, de carácter económico, político o social, así como modificaciones a la normatividad que no hayan sido previsibles a la firma del presente instrumento y que hagan imposible u onerosa su ejecución, en el porcentaje que de común acuerdo establezcan “LAS PARTES”, y

IV. Ampliación en los alcances en cuanto a los trabajos a realizar o cualquier modificación que incida en el mejoramiento del servicio que será prestado por “EL EJECUTIVO ESTATAL”, previa autorización de “EL AYUNTAMIENTO” y en el porcentaje que de común acuerdo establezcan “LAS PARTES”.

La tarifa por el tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales de \$58.00 (Cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) por tonelada, estará vigente durante el primer año de operación de la unidad de tratamiento y valorización que dará servicio a “EL AYUNTAMIENTO”, sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula que antecede; después de este tiempo, será revisada y actualizada por “EL EJECUTIVO ESTATAL”, en los términos y condiciones previstos en este Convenio.

SEXTA. FORMA Y FECHA DE PAGO. “EL AYUNTAMIENTO” pagará mensualmente las cantidades que le correspondan por concepto de tratamiento y disposición de residuos a “EL EJECUTIVO ESTATAL” o a la persona u organismo designado por éste último para hacerse cargo del servicio, lo que realizará dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente a aquel al que corresponda el cálculo, contra la entrega del comprobante fiscal digital correspondiente. Los pagos se realizarán en las fechas antes mencionadas, mediante depósitos bancarios o transferencia electrónica que realice “EL AYUNTAMIENTO” al número de cuenta, CLABE, sucursal, institución bancaria y razón social que le indique “EL EJECUTIVO ESTATAL”.

SÉPTIMA. DESTINO DE LAS UTILIDADES. Las utilidades que se obtengan derivadas del tratamiento y la disposición final de los residuos sólidos urbanos, se podrán destinar a la integración de los Fondos previstos en el artículo 191 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, de conformidad con la normativa aplicable.

OCTAVA. DE LA ORGANIZACIÓN. “EL EJECUTIVO ESTATAL” creará en términos del artículo 5, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, en relación con lo señalado en la Estrategia para la Gestión Integral de los Residuos del Estado de Morelos, un Comité Operador que fungirá como órgano de apoyo para el desarrollo de las actividades que le correspondan por virtud del presente Convenio, conformado por regiones operativas, de conformidad con lo establecido en la Estrategia referida en renglones anteriores, a las que pertenecerán, según su ubicación geográfica, los municipios participantes, entre ellos el municipio de Coatlán del Río.

NOVENA. RESCISIÓN. “LAS PARTES” convienen en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las Cláusulas del presente Convenio, dará lugar a la rescisión del mismo.

DÉCIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Si por algún evento fuera del control razonable de “EL EJECUTIVO ESTATAL”, que se produzca dentro o fuera del territorio estatal y que sea inevitable no obstante el cuidado razonable de éste, ya sea que se trate de conflictos u hostilidades bélicas, revoluciones, levantamientos armados o que afecten la paz o estabilidad social, usurpación del poder por militares, conspiración, restricciones a la importación, índices negativos en el precio de los materiales revalorizables por debajo del 15% del precio promedio a la firma del presente instrumento, terremotos, erupciones, incendios, plagas, condiciones climatológicas extremas, inundaciones, ondas nucleares y otros desastres físicos de la naturaleza, se viera temporalmente suspendida la prestación de los servicios a cargo de “EL EJECUTIVO ESTATAL”, se tomarán por éste las medidas pertinentes y sin responsabilidad de su parte, dando aviso de las mismas a “EL AYUNTAMIENTO” quien se compromete a acatarlas íntegramente.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

1. Por acuerdo escrito entre “LAS PARTES”, debidamente motivado.
2. Por incumplimiento a su objeto.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior.

DÉCIMA SEGUNDA. COLABORACIÓN. “EL AYUNTAMIENTO” colaborará y brindará el apoyo necesario a “EL EJECUTIVO ESTATAL” o a quien se haga cargo del servicio, para la obtención en el ámbito de su competencia, de las autorizaciones, permisos y licencias que, en su caso, se requieran para la construcción, instalación, integración, operación y funcionamiento de las unidades de tratamiento y valorización de los residuos que se utilizarán por “EL EJECUTIVO ESTATAL” o por el concesionario, para la prestación del servicio a su cargo, en materia de tratamiento y disposición final de residuos y en general, para la ejecución de la Estrategia para la Gestión Integral de los Residuos del Estado de Morelos.

Asimismo, “LAS PARTES” convienen en que se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los pagos de las tarifas a que se refiere el presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO. A fin de que exista coordinación entre “LAS PARTES” y se lleve a cabo el seguimiento de las obligaciones y acciones para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, “LAS PARTES” convienen designar como responsables del seguimiento:

Por parte de “EL EJECUTIVO ESTATAL” al titular de la Subsecretaría de Gestión Ambiental Sustentable y al titular de la Dirección General de Gestión Ambiental.

Por parte de “EL AYUNTAMIENTO” al titular de la Dependencia encargada del ramo del medio ambiente.

DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES. “LAS PARTES” convienen que el personal contratado, empleado o comisionado por cada uno de ellos para dar cumplimiento al presente instrumento, guardará relación laboral únicamente con aquel que lo contrató, empleó o comisionó. Por ello asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, asumiendo cada uno de ellos las responsabilidades de carácter civil, fiscal, laboral o de seguridad social que por tal relación les corresponda.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. El presente Convenio podrá ser modificado dentro de la vigencia del mismo, previo acuerdo entre “LAS PARTES”, debiendo constar por escrito y siempre que no se contravenga la naturaleza jurídica y el objeto del mismo ni se ponga en riesgo la ejecución de la Estrategia para la Gestión Integral de los Residuos del Estado de Morelos.

DÉCIMA SEXTA. SOLVENTACIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda controversia que se suscite entre “LAS PARTES” con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente instrumento, será resuelta de común acuerdo. En caso contrario, “LAS PARTES” se someten a los tribunales competentes con residencia en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente desde este momento, a cualquier otro fuero o domicilio que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS. “LAS PARTES” convienen en que todo aviso o notificación que deban hacerse por escrito respecto del presente Convenio, se realizará en los siguientes domicilios

“EL EJECUTIVO ESTATAL”:

Casa Morelos, sita en Plaza de Armas “General Emiliano Zapata Salazar” S/N, colonia Centro en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, C. P. 62000.

“EL AYUNTAMIENTO”:

Plaza Centenario número 2, colonia Centro, Municipio de Coatlán del Río, Morelos, C.P. 62610.

DÉCIMA OCTAVA. PUBLICACIÓN. Una vez suscrito el presente Convenio deberá publicarse en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” órgano de difusión del Gobierno del Estado.

DÉCIMA NOVENA. VIGENCIA. La vigencia del presente Convenio será de treinta años, conforme al Decreto número mil trescientos setenta y uno, contados a partir de la fecha de su suscripción; sin embargo, por lo que respecta al tratamiento y disposición final de los residuos sólidos por “EL EJECUTIVO ESTATAL”, se realizará en el momento en que empiece a operar la unidad de tratamiento y valorización que recibirá los residuos de “EL AYUNTAMIENTO”.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas “LAS PARTES” de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman en seis tantos originales en el Municipio de Coatlán del Río, Morelos, a los dos días del mes de mayo del año 2017.

POR “EL EJECUTIVO ESTATAL”

C. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MORELOS
C. MATÍAS QUIROZ MEDINA
SECRETARIO DE GOBIERNO
C. JORGE MICHEL LUNA
SECRETARIO DE HACIENDA
C. EINAR TOPILTZIN CONTRERAS
MACBEATH
SECRETARIO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE
C. JOSÉ IVÁN FERNÁNDEZ GALVÁN
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
AMBIENTAL SUSTENTABLE Y
RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO
C. NOÉ NÁÑEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE
GESTIÓN AMBIENTAL Y
RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO
POR “EL AYUNTAMIENTO”
C. CÉSAR AUGUSTO FRANCO PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. TOMÁS SALCEDO GARCÍA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
ENRIQUE ROJAS NIETO
C. TESORERO MUNICIPAL
C. NANCY CATALINA SALDAÑA CARRILLO
SÍNDICA MUNICIPAL
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- MORELOS.- Al margen derecho un logotipo que dice: H. Ayuntamiento de Miacatlán.- 2016-2018.- ¡Trabajando por lo que más quieres!

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA POR EL QUE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS ASUME LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, QUIEN COMPARECE ASISTIDO POR LOS CIUDADANOS MATÍAS QUIROZ MEDINA, SECRETARIO DE GOBIERNO; JORGE MICHEL LUNA, SECRETARIO DE HACIENDA Y EINAR TOPILTZIN CONTRERAS MACBEATH, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ IVÁN FERNÁNDEZ GALVÁN, SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL SUSTENTABLE Y EL C. NOÉ NÁÑEZ GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL EJECUTIVO ESTATAL”; Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE MAZATEPEC, MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL CIUDADANO JORGE TOLEDO BUSTAMANTE, QUIEN COMPARECE ASISTIDO POR LOS CIUDADANOS ROBERTO ARELLANO CALDERÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; MARÍA DEL CARMEN VILLEGAS TOLEDO, SÍNDICA MUNICIPAL E IVONNE VALOIS BUENO, TESORERA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, Y CUANDO EL “EJECUTIVO ESTATAL” Y “EL AYUNTAMIENTO” ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 26, inciso A, primer y segundo párrafo, a la letra dice: “El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al Plan y los Programas de Desarrollo.”

En este sentido el Ejecutivo Federal, destaca en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de mayo del año 2013, la implementación y ejecución de diversas acciones en materia de Desarrollo Sustentable. México ha demostrado un gran compromiso con la agenda internacional de medio ambiente y desarrollo sustentable y participa en más de 90 acuerdos y protocolos vigentes, siendo líder en temas como cambio climático y biodiversidad. No obstante, el crecimiento económico del país sigue estrechamente vinculado a la emisión de compuestos de efecto invernadero, generación excesiva de residuos sólidos, contaminantes a la atmósfera, aguas residuales no tratadas y pérdida de bosques y selvas. El costo económico del agotamiento y la degradación ambiental en México en 2011 representó 6.9% del PIB, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El Desarrollo Sustentable constituye uno de los principales retos que tendrán que resolver las administraciones públicas. En ese sentido, dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la estrategia 4.4.3, comprende líneas de acción concretas, entre ellas, la que tienen por objeto, lograr un manejo integral de residuos sólidos, de manejo especial y peligrosos, que incluya el aprovechamiento de los materiales que resulten y minimice los riesgos a la población y al medio ambiente; acciones a las que deben sumarse los gobiernos estatales y municipales en forma coordinada y dentro del marco legal que regula su actuación.

En armonía con las políticas públicas nacionales, el Gobierno del estado de Morelos contempla dentro de sus ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de fecha 27 de marzo de 2013, el eje rector 4, denominado Morelos Verde y Sustentable, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, en materia de Desarrollo Sustentable, la estrategia 4.3.2. consistente en impulsar el manejo integral de los residuos sólidos, mediante líneas de acción concretas, entre las que se incluyen la clausura de los tiraderos a cielo abierto conforme a la norma NOM-083-SEMARNAT-2003, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre del año 2004, la que establece, entre otros aspectos, las especificaciones de protección ambiental para la clausura de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial; incluyéndose además, otras líneas de acción concretas, para definir estrategias regionales para el manejo de residuos, construir plantas de valorización y compostaje, entre otras.

Acciones que permitirán alcanzar los índices de desarrollo esperados y que requiere de la colaboración conjunta e intersectorial de todos los actores que conforman el sistema de planeación democrática nacional, por ello, el Constituyente instituyó los mecanismos de colaboración que lo hagan posible, sirviendo para tal efecto, la división territorial, la organización política y administrativa de cada uno de los estados al municipio libre, invistiendo al Municipio de personalidad jurídica y patrimonio propio, para que pueda atender de manera inmediata, eficaz y oportuna, las demandas de la población en materia de bienes y servicios públicos. No obstante, consciente de los retos que representa la prestación de los servicios públicos para las administraciones municipales, y con la finalidad de brindar a la población los satisfactores que le permitan alcanzar mejores niveles de vida y de bienestar para propiciar el desarrollo a nivel regional, que detone el desarrollo estatal y fortalezca el desarrollo nacional, el Constituyente instauró la figura jurídica de asociación, ya sea entre municipios o bien entre éstos y el estado; permitiendo también, la celebración de Convenios por los que el Estado se haga cargo en forma temporal, de la prestación de los servicios que originalmente correspondería atender a los municipios, con la finalidad de propiciar y fortalecer la calidad en la prestación de los mismos, reduciendo costos para acercarlos a un mayor número de individuos.

De acuerdo a lo que establece el artículo 115, fracción III, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la gestión de los residuos sólidos compete originalmente a los Municipios, quienes han tenido que enfrentar por años los problemas derivados de su manejo. El crecimiento demográfico está íntimamente relacionado con la generación de mayores cantidades de residuos sólidos urbanos, provenientes de actividades industriales, comerciales, de servicios y domésticas. Está comprobado que los países más desarrollados generan un mayor número de residuos sólidos urbanos; sin embargo, el tratamiento que se da a los mismos, hace la diferencia entre los países desarrollados y aquellos considerados en vías de desarrollo.

Los residuos sólidos urbanos y de manejo especial han dejado de ser considerados inservibles y gracias a la innovación, así como los avances tecnológicos se han convertido en materia prima. Debemos utilizarla para seguir produciendo y mitigar los efectos nocivos que representan su manejo inadecuado para la salud y el medio ambiente. Tenemos que empezar a cambiar la cultura de usar y tirar, por una cultura de reciclar y transformar.

Los municipios del estado de Morelos destinan gran parte de su presupuesto al manejo de los residuos sólidos urbanos. Actualmente, su manejo comprende cuatro etapas: limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos en los rellenos o tiraderos a cielo abierto, proceso de tratamiento que el municipio de Mazatepec no está en posibilidad de satisfacer. La transformación de los residuos sólidos en materia prima implicará un ahorro significativo en las finanzas públicas de los ayuntamientos, motivo por el que "EL AYUNTAMIENTO" está interesado en celebrar el presente Convenio a través del cual "EL EJECUTIVO ESTATAL" se hará cargo de la prestación del servicio público de tratamiento y disposición final de residuos, al contar con las estrategias necesarias para hacer frente a la problemática de manera global y en forma conjunta con sus municipios, para hacer del estado de Morelos, una entidad federativa con municipios limpios y sustentables, que sirva de ejemplo a los demás Estados de la República Mexicana.

En relación con lo anterior, el 22 de diciembre del año 2016, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5458, el Decreto número mil trescientos setenta y uno por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017, por el que se autoriza a los Municipios del estado de Morelos a celebrar los convenios de colaboración correspondientes, para que el Ejecutivo Estatal asuma la prestación del servicio público de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial y éste a su vez, celebre contratos de concesión, conforme a los Lineamientos Generales para regular el proceso de otorgamiento de concesiones de los servicios públicos municipales que por ley, decreto o convenio asuma la Administración Pública Estatal, para la construcción, equipamiento, operación o administración de las plantas de tratamiento y valorización de residuos que se establecerán en las diversas regiones del Estado, acorde con la Estrategia para la Gestión Integral de los Residuos del Estado de Morelos, publicada el 10 de febrero del año en curso en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5474.

El presente Convenio propone soluciones regionales en el tratamiento de los residuos y cancelación o minimización de la disposición final, sustituyendo esta operación por una transformación de los materiales orgánicos e inorgánicos en abono y combustible alterno, respectivamente, enmarcado en un sistema de gestión integral que permita la interacción entre el gobierno estatal y diferentes actores de la sociedad.

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL EJECUTIVO ESTATAL" QUE:

I.1.- El estado de Morelos es una entidad libre, soberana e independiente que forma parte integrante de la Federación, según lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, Gobernador Constitucional del Estado, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 70 y 71, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 9 y 18, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

De conformidad con los artículos 57 y 59, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, fue asumido a partir del día 1 de octubre del año 2012.

I.2.- El ciudadano Matías Quiroz Medina fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado titular de la Secretaría de Gobierno, misma que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 74, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 11, fracción II, 13, fracción VI, 14 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 10 y 11, fracciones I y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

I.3.- El ciudadano Jorge Michel Luna fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado titular de la Secretaría de Hacienda, misma que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 74, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 11, fracción III, 13, fracción VI, 14 y 22, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 9 y 10, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

I.4.- El ciudadano Einar Topiltzin Contreras Macbeath fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, misma que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 11, fracción VIII, 13, fracción VI, 14 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 8 y 9, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

I.5.- El ciudadano José Iván Fernández Galván, Subsecretario de Gestión Ambiental Sustentable, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 10, fracción III, y 11, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

I.6.- El ciudadano Noé Nájuez González, Director General de Gestión Ambiental, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 74, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 10, fracción III, y 14, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

I.7.- Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Sustentable formular, conducir, evaluar y modificar las políticas públicas para la protección ambiental y el desarrollo sustentable de la Entidad, observando su aplicación y la de los instrumentos conformes a este fin, concurriendo con los municipios en la prestación de los servicios públicos cuando ello sea necesario, en el ámbito de su competencia; teniendo además como parte de sus funciones, la promoción de convenios en materia de tratamiento y disposición final de residuos sólidos, centros de acopio y compostaje, promoviendo la participación de los ayuntamientos, de los sectores social y privado en el establecimiento de compromisos relacionados con la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos municipales.

I.8.- A través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable se diseñó una Estrategia para la Gestión Integral de los Residuos del Estado de Morelos, con el objeto de coadyuvar en la solución de los problemas que históricamente se han presentado a consecuencia del manejo inadecuado de los residuos sólidos en los diferentes municipios que conforman la Entidad, lo que se realizará a través de diferentes esquemas y mecanismos que involucran a los municipios del estado de Morelos y a diferentes actores de la sociedad. La participación de "EL AYUNTAMIENTO" se realizará en los términos y condiciones que se establezcan en este Convenio y en las disposiciones jurídicas aplicables.

I.9.- En términos del artículo 8, fracción X, de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos, asume las funciones que por virtud de este Convenio, le son conferidas a petición de "EL AYUNTAMIENTO".

I.10.- Para los efectos legales del presente Convenio señala como su domicilio oficial el ubicado en Casa Morelos, sita en Plaza de Armas "General Emiliano Zapata Salazar", sin número, colonia Centro en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, C. P. 62000.

II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

II.1.- Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual compete organizar, regular y reglamentar la administración y funcionamiento del municipio dentro de su jurisdicción territorial, en términos de lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II, III y IV, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 y 114-bis, párrafo primero, fracción III y párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 162 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

II.2.- Sus representantes cuentan con la suma de facultades suficientes para obligarse mediante el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 113 y 114-bis, párrafo primero, fracción III y párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 4, 15, 38, fracciones VIII, XIII bis, XLI y LX, 41, fracción IX, 43, 45, fracción II, 76, 78, fracciones VI y XIV, 79, 82, fracción XVIII, 112, 162, fracción III, y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, correspondiendo originalmente a los municipios las funciones en materia de tratamiento y disposición final de residuos.

II.3.- Reconoce que por virtud de las condiciones territoriales y socioeconómicas del Municipio y al no tener la suficiente capacidad administrativa y financiera, para hacer frente a la problemática que actualmente representa la gestión de los residuos sólidos para "EL AYUNTAMIENTO", no se ha podido solucionar el problema de fondo, lo que ha venido afectando directamente en las finanzas públicas del Municipio por los altos costos del servicio en el mercado, impactando además en su población, porque el tratamiento tradicional que se otorga comprende la disposición final en rellenos sanitarios o tiraderos a cielo abierto, lo cual resulta nocivo para la salud pública y coadyuva en la disminución de la contaminación del medio ambiente; motivo por el que solicitó la celebración del presente Convenio, previa autorización de su Cabildo.

II.4.- En Octogésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día dos de enero del año dos mil diecisiete, en el punto octavo del orden del día, el Cabildo faculta al Presidente, al Secretario del Ayuntamiento, a la Tesorera y a la Síndica Municipal, a suscribir el presente Convenio con "EL EJECUTIVO ESTATAL" para que éste asuma las funciones en materia de tratamiento y disposición final de residuos.

II.5.- Señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución Número 1, colonia Centro, Municipio de Mazatepec, Morelos.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostentan y manifiestan que no existe error, dolo o mala fe, en la suscripción del presente Convenio.

III.2.- Reconocen que por virtud de las condiciones territoriales y socioeconómicas del Municipio y al no tener “EL AYUNTAMIENTO” la suficiente capacidad administrativa y financiera para hacer frente a la problemática que actualmente representa la gestión de los residuos sólidos para Mazatepec, resulta necesario celebrar el presente Convenio.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Convenio es que las funciones en materia de tratamiento y disposición final de residuos, relacionadas con los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que se generan diariamente en el territorio del municipio de Mazatepec, Morelos, se asuman por “EL EJECUTIVO ESTATAL”, de manera directa o a través de la persona u organismo correspondiente designado por éste último para tal fin, conforme a lo señalado en el Decreto número mil trescientos setenta y uno por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017, por el que se autoriza a los municipios del estado de Morelos a celebrar los Convenios de Colaboración correspondientes, para que “EL EJECUTIVO ESTATAL” asuma la prestación del servicio público de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial y éste a su vez, celebre contratos de concesión, para la construcción, equipamiento, operación o administración de las plantas de tratamiento y valorización de residuos que se establecerán en las diversas regiones del Estado, publicado el 22 de diciembre del año 2016, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5458.

La recolección y traslado de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial a la unidad de tratamiento y valorización que corresponda, no quedan comprendidas dentro de las funciones que por virtud de este Convenio asume “EL EJECUTIVO ESTATAL”, por lo que continuarán a cargo de “EL AYUNTAMIENTO”, quien se encargará de prestar esos servicios y los demás que no hayan sido expresamente señalados en el presente Convenio, con sus propios recursos.

SEGUNDA. COMPROMISOS. “LAS PARTES” convienen que “EL EJECUTIVO ESTATAL” asuma de manera directa o en forma coordinada a través del organismo o persona designada para tal fin, o bien, bajo el régimen reconocido por el artículo 8, fracción X, de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos y en términos del Decreto número mil trescientos setenta y uno que quedó precisado en párrafos anteriores de este Convenio, las funciones en materia de tratamiento y disposición final de residuos, realizando para ello lo siguiente:

“EL AYUNTAMIENTO”:

a) Entregará a “EL EJECUTIVO ESTATAL” o a la persona u organismo designado por éste último, en el lugar y dentro del horario que le sean comunicados de manera escrita, los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que se generen en su circunscripción territorial, a partir de la fecha en que empiece a funcionar la unidad de tratamiento y valorización que dará servicio a “EL AYUNTAMIENTO” y por todo el tiempo de vigencia del presente Convenio;

b) Entregará diariamente a “EL EJECUTIVO ESTATAL” o a la persona u organismo designado por éste último, la cantidad de residuos sólidos urbanos y de manejo especial que no será inferior a 5.6 toneladas en promedio diario, computadas mensualmente;

c) Recolectará y trasladará por su cuenta y bajo su más estricta responsabilidad a la unidad de tratamiento y valorización que le corresponda, según la región operativa a la que pertenezca “EL AYUNTAMIENTO” o a la que su caso le indique “EL EJECUTIVO ESTATAL”, los residuos sólidos urbanos y de manejo especial;

d) Ejecutará las acciones que correspondan para dar por terminados oportunamente los títulos, autorizaciones, permisos, contratos, convenios, concesiones o cualquier otro acto jurídico que “EL AYUNTAMIENTO” haya otorgado a favor de un tercero, respecto de las atribuciones que por virtud de este instrumento asume “EL EJECUTIVO ESTATAL”;

e) Formará parte de una de las regiones operativas que conformarán el Comité que se precisa en la cláusula octava del presente instrumento, suscribiendo al efecto los actos jurídicos necesarios para tal fin, asumiendo los derechos y obligaciones que se deriven de su participación conforme a los instrumentos legales aplicables;

f) Realizará ante el Comité y por conducto del representante de la región operativa a la que pertenezca, de acuerdo a la cláusula octava de este Convenio, las sugerencias que a su juicio permitan el funcionamiento más eficaz y oportuno de la gestión integral de los residuos sólidos;

g) Pagará oportunamente a “EL EJECUTIVO ESTATAL” o en su caso, directamente a la persona u organismo designado por éste último, el costo que represente la prestación del servicio público en materia de tratamiento y disposición final de residuos, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a aquel por el que se hace el cálculo, de conformidad con las tarifas aplicables, con el presente Convenio y las disposiciones legales que regulen la materia;

h) Coadyuvará al cumplimiento de la Estrategia para la Gestión Integral de los Residuos del Estado de Morelos, teniendo la participación que en su caso le otorgue de manera expresa "EL EJECUTIVO ESTATAL";

i) Diseñará y ejecutará las acciones necesarias para evitar la sustracción de residuos sólidos urbanos o de manejo especial durante el trayecto que comprenda la recolección y traslado a la unidad de tratamiento y valorización que le corresponda;

j) Separará, en lo posible, los residuos sólidos urbanos y de manejo especial para obtener mejores tarifas por el servicio que preste "EL EJECUTIVO ESTATAL";

k) Concederá a "EL EJECUTIVO ESTATAL" las facilidades necesarias para la supervisión, inspección y vigilancia de las tareas a cargo de "EL AYUNTAMIENTO";

l) Coadyuvará con "EL EJECUTIVO ESTATAL" en las acciones educativas y de concientización dirigidas a la población de "EL AYUNTAMIENTO" relacionadas con la gestión adecuada de los residuos sólidos urbanos, para contribuir al cuidado del medio ambiente y preservar la salud pública;

m) Respetará los términos y condiciones bajo los cuales "EL EJECUTIVO ESTATAL" realice las funciones que por virtud del presente Convenio se le otorgan;

n) Otorgará todas las facilidades necesarias a "EL EJECUTIVO ESTATAL" para la implementación de las acciones que se deriven de la Estrategia para la Gestión Integral de los Residuos del Estado de Morelos;

o) Se abstendrá de obstaculizar la prestación del servicio objeto del presente instrumento;

p) Observará los indicadores que relacionados con la uniformidad en la calidad de la prestación del servicio, determine "EL EJECUTIVO ESTATAL" para todos los municipios participantes, y

q) Ejecutará todas las acciones necesarias que le correspondan para el cumplimiento eficaz y oportuno del objeto del presente Convenio.

"EL EJECUTIVO ESTATAL":

a) Diseñará, dirigirá, coordinará y ejecutará la Estrategia para la Gestión Integral de los Residuos del Estado de Morelos, incluyendo la participación de "EL AYUNTAMIENTO" en los términos y condiciones que se desprenden del presente Convenio y demás disposiciones legales aplicables;

b) Asumirá las funciones en materia de tratamiento y disposición final de residuos, relacionadas con los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que se generan diariamente en la circunscripción territorial de "EL AYUNTAMIENTO";

c) Implementará las acciones necesarias para el establecimiento de la unidad de tratamiento y valorización que recibirá los residuos sólidos urbanos y de manejo especial de "EL AYUNTAMIENTO", para ponerla en funcionamiento a más tardar dentro de los seis meses siguientes a la firma del presente Convenio;

d) Realizará las gestiones legales y administrativas necesarias para otorgar en su caso, según corresponda acorde con las tarifas preferentes señaladas en la cláusula cuarta, estímulos fiscales que propicien la separación adecuada de los residuos;

e) Determinará los mecanismos más adecuados para lograr la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial de "EL AYUNTAMIENTO", con la finalidad de proporcionar soluciones regionales en el tratamiento de los residuos y cancelar o minimizar la disposición final, sustituyendo esta operación por una transformación de los materiales orgánicos e inorgánicos;

f) Recibirá de "EL AYUNTAMIENTO" los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en la unidad de tratamiento y valorización que le corresponda, siempre y cuando se cumplan los requisitos necesarios para ello;

g) Realizará todas las gestiones necesarias para la conformación y funcionamiento eficaz del Comité que se precisa en la cláusula octava del presente Convenio;

h) Coordinará las regiones operativas que integrarán el Comité citado en el inciso que antecede, fungiendo como titular y responsable del mismo a través de los servidores públicos designados para tal efecto;

i) Recibirá las sugerencias o recomendaciones de la región operativa a la que pertenezca "EL AYUNTAMIENTO" relacionadas con la gestión integral de los residuos, para darles el trámite que considere pertinente;

j) Realizará acciones de supervisión, inspección y vigilancia para verificar el debido cumplimiento del presente Convenio;

k) Diseñará un sistema de estándares de calidad en la prestación del servicio de Gestión Integral de los Residuos;

l) Podrá solicitar la participación de "EL AYUNTAMIENTO" en aquellas acciones relacionadas con la educación y concientización de la población en materia de residuos sólidos, y

m) Ejecutará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

TERCERA. ABSTENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO. “EL AYUNTAMIENTO” se abstendrá de autorizar o concesionar proyectos, procesos o actividades relacionados con las atribuciones que por virtud del presente Convenio asume “EL EJECUTIVO ESTATAL”, reconociendo a éste, como el prestador de los servicios de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial de “EL AYUNTAMIENTO”, con independencia del esquema operativo que elija “EL EJECUTIVO ESTATAL” para cumplir con el objeto del presente instrumento.

CUARTA. TARIFAS. “EL AYUNTAMIENTO” pagará a “EL EJECUTIVO ESTATAL” o a quien éste designe, por el tratamiento y disposición de los residuos, la cantidad de \$58.00 (Cincuenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.) por cada tonelada generada por y en el municipio de Mazatepec, separados o mezclados en origen, sin ninguna extracción de sus componentes en su recolección y traslado a la Unidad de Tratamiento y Valorización que le corresponda según la región operativa a la que pertenezca “EL AYUNTAMIENTO”.

La tarifa se mantendrá siempre y cuando “EL AYUNTAMIENTO” conserve como promedio la entrega de 5.6 toneladas en promedio diario computadas mensualmente de residuos, cuya composición incluya por lo menos un 15% de materiales revalorizables. Si la cantidad es inferior al promedio y especificaciones señaladas, la tarifa se incrementará conforme al siguiente cuadro de fluctuación financiera:

**RELACIÓN DE TARIFAS PROPUESTAS
ACORDE AL TONELAJE MENSUAL
DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO
ESPECIAL
RECIBIDO EN LA UNIDAD DE TRATAMIENTO Y
VALORIZACIÓN
A LA QUE CORRESPONDE “EL AYUNTAMIENTO”**

CONSECUTIVO	TONELAJE/DÍA	TARIFA
1	100 % del tonelaje fijado	\$58.00
2	95 % del tonelaje fijado	\$60.00
3	90 % del tonelaje fijado	\$62.00
4	85 % del tonelaje fijado	\$64.00
5	80 % del tonelaje fijado	\$66.00
6	75 % del tonelaje fijado	\$68.00
7	70 % del tonelaje fijado	\$70.00
8	65 % del tonelaje fijado	\$72.00
9	60 % del tonelaje fijado	\$74.00
10	55 % del tonelaje fijado	\$76.00

“EL EJECUTIVO ESTATAL” establecerá tarifas preferentes para incentivar la separación adecuada de los residuos. La tarifa preferente será directamente proporcional a la calidad de la separación de los residuos, según el cuadro de tarifas preferentes, sin que pueda ser inferior a \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.) por cada tonelada y se definirá con base en la evaluación del segundo semestre correspondiente a cada año de operación de la unidad de tratamiento y valorización, confrontando la tarifa vigente con el porcentaje de residuos entregados por “EL AYUNTAMIENTO” mediante separación primaria. “EL EJECUTIVO ESTATAL” establecerá las especificaciones de la separación adecuada de los residuos y las dará a conocer a “EL AYUNTAMIENTO”. Para que se haga efectiva la tarifa preferente, deberá establecerse en la normativa aplicable. Para tal efecto, “EL EJECUTIVO ESTATAL” deberá realizar las gestiones jurídicas y administrativas que en su caso correspondan. La tarifa preferente se determinará conforme a lo siguiente:

TARIFA PREFERENTE POR RECOLECCIÓN SEPARADA PRIMARIA	
% de residuos separados	Costo por tonelada
25%	\$56.00
50%	\$54.00
75%	\$52.00
100%	\$50.00

QUINTA. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA TARIFA. “LAS PARTES” convienen en que las tarifas se revisarán y actualizarán como sigue:

I. La tarifa por el tratamiento y disposición de residuos se actualizará al primer mes de cada año, conforme al factor de inflación, aplicando los Índices Nacionales de Precios al Consumidor publicados en el Diario Oficial de la Federación, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y conforme al procedimiento que para tal efecto establezca “EL EJECUTIVO ESTATAL”, quien lo dará a conocer oportunamente a “EL AYUNTAMIENTO”;

II. Semestralmente o cuando se presenten incrementos superiores al 5%, conforme a la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, conforme al procedimiento que para tal efecto establezca “EL EJECUTIVO ESTATAL”, quien lo dará a conocer oportunamente a “EL AYUNTAMIENTO”;

III. Cuando se presenten situaciones de caso fortuito, de fuerza mayor o supervenientes, de carácter económico, político o social, así como modificaciones a la normatividad que no hayan sido previsibles a la firma del presente instrumento y que hagan imposible u onerosa su ejecución, en el porcentaje que de común acuerdo establezcan “LAS PARTES”, y

IV. Ampliación en los alcances en cuanto a los trabajos a realizar o cualquier modificación que incida en el mejoramiento del servicio que será prestado por "EL EJECUTIVO ESTATAL", previa autorización de "EL AYUNTAMIENTO" y en el porcentaje que de común acuerdo establezcan "LAS PARTES".

La tarifa por el tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales de \$58.00 (Cincuenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.) por tonelada, estará vigente durante el primer año de operación de la unidad de tratamiento y valorización que dará servicio a "EL AYUNTAMIENTO", sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula que antecede; después de este tiempo, será revisada y actualizada por "EL EJECUTIVO ESTATAL", en los términos y condiciones previstos en este Convenio.

SEXTA. FORMA Y FECHA DE PAGO. "EL AYUNTAMIENTO" pagará mensualmente las cantidades que le correspondan por concepto de tratamiento y disposición de residuos a "EL EJECUTIVO ESTATAL" o a la persona u organismo designado por éste último para hacerse cargo del servicio, lo que realizará dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente a aquel al que corresponda el cálculo, contra la entrega del comprobante fiscal digital correspondiente. Los pagos se realizarán en las fechas antes mencionadas, mediante depósitos bancarios o transferencia electrónica que realice "EL AYUNTAMIENTO" al número de cuenta, CLABE, sucursal, institución bancaria y razón social que le indique "EL EJECUTIVO ESTATAL".

SÉPTIMA. DESTINO DE LAS UTILIDADES. Las utilidades que se obtengan derivadas del tratamiento y la disposición final de los residuos sólidos urbanos, se podrán destinar a la integración de los Fondos previstos en el artículo 191, de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, de conformidad con la normativa aplicable.

OCTAVA. DE LA ORGANIZACIÓN. "EL EJECUTIVO ESTATAL" creará en términos del artículo 5, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, en relación con lo señalado en la Estrategia para la Gestión Integral de los Residuos del Estado de Morelos, un Comité Operador que fungirá como órgano de apoyo para el desarrollo de las actividades que le correspondan por virtud del presente Convenio, conformado por regiones operativas, de conformidad con lo establecido en la Estrategia referida en renglones anteriores, a las que pertenecerán, según su ubicación geográfica, los municipios participantes, entre ellos el municipio de Mazatepec.

NOVENA. RESCISIÓN. "LAS PARTES" convienen en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las Cláusulas del presente Convenio, dará lugar a la rescisión del mismo.

DÉCIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Si por algún evento fuera del control razonable de "EL EJECUTIVO ESTATAL", que se produzca dentro o fuera del territorio estatal y que sea inevitable no obstante el cuidado razonable de éste, ya sea que se trate de conflictos u hostilidades bélicas, revoluciones, levantamientos armados o que afecten la paz o estabilidad social, usurpación del poder por militares, conspiración, restricciones a la importación, índices negativos en el precio de los materiales revalorizables por debajo del 15% del precio promedio a la firma del presente instrumento, terremotos, erupciones, incendios, plagas, condiciones climatológicas extremas, inundaciones, ondas nucleares y otros desastres físicos de la naturaleza, se viera temporalmente suspendida la prestación de los servicios a cargo de "EL EJECUTIVO ESTATAL", se tomarán por éste las medidas pertinentes y sin responsabilidad de su parte, dando aviso de las mismas a "EL AYUNTAMIENTO" quien se compromete a acatarlas íntegramente.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

1. Por acuerdo escrito entre "LAS PARTES", debidamente motivado.
2. Por incumplimiento a su objeto.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior.

DÉCIMA SEGUNDA. COLABORACIÓN. "EL AYUNTAMIENTO" colaborará y brindará el apoyo necesario a "EL EJECUTIVO ESTATAL" o a quien se haga cargo del servicio, para la obtención en el ámbito de su competencia, de las autorizaciones, permisos y licencias que, en su caso, se requieran para la construcción, instalación, integración, operación y funcionamiento de las unidades de tratamiento y valorización de los residuos que se utilizarán por "EL EJECUTIVO ESTATAL" o por el concesionario, para la prestación del servicio a su cargo, en materia de tratamiento y disposición final de residuos y en general, para la ejecución de la Estrategia para la Gestión Integral de los Residuos del Estado de Morelos.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen en que se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los pagos de las tarifas a que se refiere el presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO. A fin de que exista coordinación entre "LAS PARTES" y se lleve a cabo el seguimiento de las obligaciones y acciones para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" convienen designar como responsables del seguimiento:

Por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL" al titular de la Subsecretaría de Gestión Ambiental Sustentable y al titular de la Dirección General de Gestión Ambiental.

Por parte de "EL AYUNTAMIENTO" al titular de la Dependencia encargada del ramo del medio ambiente.

DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES. "LAS PARTES" convienen que el personal contratado, empleado o comisionado por cada uno de ellos para dar cumplimiento al presente instrumento, guardará relación laboral únicamente con aquel que lo contrató, empleó o comisionó. Por ello asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, asumiendo cada uno de ellos las responsabilidades de carácter civil, fiscal, laboral o de seguridad social que por tal relación les corresponda.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. El presente Convenio podrá ser modificado dentro de la vigencia del mismo, previo acuerdo entre "LAS PARTES", debiendo constar por escrito y siempre que no se contravenga la naturaleza jurídica y el objeto del mismo ni se ponga en riesgo la ejecución de la Estrategia para la Gestión Integral de los Residuos del Estado de Morelos.

DÉCIMA SEXTA. SOLVENTACIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda controversia que se suscite entre "LAS PARTES" con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente instrumento, será resuelta de común acuerdo. En caso contrario, "LAS PARTES" se someten a los tribunales competentes con residencia en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente desde este momento, a cualquier otro fuero o domicilio que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS. "LAS PARTES" convienen en que todo aviso o notificación que deban hacerse por escrito respecto del presente Convenio, se realizará en los siguientes domicilios

"EL EJECUTIVO ESTATAL":

Casa Morelos, sita en Plaza de Armas "General Emiliano Zapata Salazar" S/N, colonia Centro en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, C. P. 62000.

"EL AYUNTAMIENTO":

Plaza de la Constitución Número 1, colonia Centro, Municipio de Mazatepec, Morelos.

DÉCIMA OCTAVA. PUBLICACIÓN. Una vez suscrito el presente Convenio deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado.

DÉCIMA NOVENA. VIGENCIA. La vigencia del presente Convenio será de treinta años, conforme al Decreto número mil trescientos setenta y uno, contados a partir de la fecha de su suscripción; sin embargo, por lo que respecta al tratamiento y disposición final de los residuos sólidos por "EL EJECUTIVO ESTATAL", se realizará en el momento en que empiece a operar la Unidad de Tratamiento y Valorización que recibirá los residuos de "EL AYUNTAMIENTO".

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman en seis tantos originales en el municipio de Mazatepec, Morelos, a los dos días del mes de mayo del año 2017.

POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"

C. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MORELOS

C. MATÍAS QUIROZ MEDINA
SECRETARIO DE GOBIERNO

C. JORGE MICHEL LUNA
SECRETARIO DE HACIENDA

C. EINAR TOPILTZIN CONTRERAS
MACBEATH

SECRETARIO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE

C. JOSÉ IVÁN FERNÁNDEZ GALVÁN
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
AMBIENTAL SUSTENTABLE Y
RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO

C. NOÉ NÁÑEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE
GESTIÓN AMBIENTAL Y

RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO
POR "EL AYUNTAMIENTO"

C. JORGE TOLEDO BUSTAMANTE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ROBERTO ARELLANO CALDERÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. IVONNE VALOIS BUENO
TESORERA MUNICIPAL

C. MARÍA DEL CARMEN VILLEGAS TOLEDO
SÍNDICA MUNICIPAL

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- MORELOS.- Al margen derecho un logotipo que dice: H. Ayuntamiento de Miacatlán.- 2016-2018.- ¡Trabajando por lo que más quieres!

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA POR EL QUE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS ASUME LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, QUIEN COMPARECE ASISTIDO POR LOS CIUDADANOS MATÍAS QUIROZ MEDINA, SECRETARIO DE GOBIERNO; JORGE MICHEL LUNA, SECRETARIO DE HACIENDA Y EINAR TOPILTZIN CONTRERAS MACBEATH, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ IVÁN FERNÁNDEZ GALVÁN, SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL SUSTENTABLE Y EL C. NOÉ NÁÑEZ GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO ESTATAL"; Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE MIACATLÁN, MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL CIUDADANO FRANCISCO LEÓN Y VELEZ RIVERA, QUIEN COMPARECE ASISTIDO POR LOS CIUDADANOS LUIS ALBERTO PÉREZ LOZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; MARÍA JUANA VARGAS SÁNCHEZ, SÍNDICA MUNICIPAL Y JUAN GONZÁLEZ PALMAS, TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y CUANDO EL "EJECUTIVO ESTATAL" Y "EL AYUNTAMIENTO" ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 26, inciso A, primer y segundo párrafo, a la letra dice: "El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo."

En este sentido el Ejecutivo Federal, destaca en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de mayo del año 2013, la implementación y ejecución de diversas acciones en materia de Desarrollo Sustentable. México ha demostrado un gran compromiso con la agenda internacional de medio ambiente y desarrollo sustentable y participa en más de 90 acuerdos y protocolos vigentes, siendo líder en temas como cambio climático y biodiversidad. No obstante, el crecimiento económico del país sigue estrechamente vinculado a la emisión de compuestos de efecto invernadero, generación excesiva de residuos sólidos, contaminantes a la atmósfera, aguas residuales no tratadas y pérdida de bosques y selvas. El costo económico del agotamiento y la degradación ambiental en México en 2011 representó 6.9% del PIB, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El Desarrollo Sustentable constituye uno de los principales retos que tendrán que resolver las administraciones públicas. En ese sentido, dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la estrategia 4.4.3, comprende líneas de acción concretas, entre ellas, la que tienen por objeto, lograr un manejo integral de residuos sólidos, de manejo especial y peligrosos, que incluya el aprovechamiento de los materiales que resulten y minimice los riesgos a la población y al medio ambiente; acciones a las que deben sumarse los gobiernos estatales y municipales en forma coordinada y dentro del marco legal que regula su actuación.

En armonía con las políticas públicas nacionales, el Gobierno del estado de Morelos contempla dentro de sus ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de fecha 27 de marzo de 2013, el eje rector 4, denominado Morelos Verde y Sustentable, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, en materia de Desarrollo Sustentable, la estrategia 4.3.2. consistente en impulsar el manejo integral de los residuos sólidos, mediante líneas de acción concretas, entre las que se incluyen la clausura de los tiraderos a cielo abierto conforme a la norma NOM-083-SEMARNAT-2003, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre del año 2004, la que establece, entre otros aspectos, las especificaciones de protección ambiental para la clausura de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial; incluyéndose además, otras líneas de acción concretas, para definir estrategias regionales para el manejo de residuos, construir plantas de valorización y compostaje, entre otras.

Acciones que permitirán alcanzar los índices de desarrollo esperados y que requiere de la colaboración conjunta e intersectorial de todos los actores que conforman el sistema de planeación democrática nacional, por ello, el Constituyente instituyó los mecanismos de colaboración que lo hagan posible, sirviendo para tal efecto, la división territorial, la organización política y administrativa de cada uno de los estados al municipio libre, invistiendo al Municipio de personalidad jurídica y patrimonio propio, para que pueda atender de manera inmediata, eficaz y oportuna, las demandas de la población en materia de bienes y servicios públicos. No obstante, consciente de los retos que representa la prestación de los servicios públicos para las administraciones municipales, y con la finalidad de brindar a la población los satisfactores que le permitan alcanzar mejores niveles de vida y de bienestar para propiciar el desarrollo a nivel regional, que detone el desarrollo estatal y fortalezca el desarrollo nacional, el Constituyente instauró la figura jurídica de asociación, ya sea entre municipios o bien entre éstos y el estado; permitiendo también, la celebración de Convenios por los que el Estado se haga cargo en forma temporal, de la prestación de los servicios que originalmente correspondería atender a los municipios, con la finalidad de propiciar y fortalecer la calidad en la prestación de los mismos, reduciendo costos para acercarlos a un mayor número de individuos.

De acuerdo a lo que establece el artículo 115, fracción III, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la gestión de los residuos sólidos compete originalmente a los Municipios, quienes han tenido que enfrentar por años los problemas derivados de su manejo. El crecimiento demográfico está íntimamente relacionado con la generación de mayores cantidades de residuos sólidos urbanos, provenientes de actividades industriales, comerciales, de servicios y domésticas. Está comprobado que los países más desarrollados generan un mayor número de residuos sólidos urbanos; sin embargo, el tratamiento que se da a los mismos, hace la diferencia entre los países desarrollados y aquellos considerados en vías de desarrollo.

Los residuos sólidos urbanos y de manejo especial han dejado de ser considerados inservibles y gracias a la innovación, así como los avances tecnológicos se han convertido en materia prima. Debemos utilizarla para seguir produciendo y mitigar los efectos nocivos que representan su manejo inadecuado para la salud y el medio ambiente. Tenemos que empezar a cambiar la cultura de usar y tirar, por una cultura de reciclar y transformar.

Los municipios del estado de Morelos destinan gran parte de su presupuesto al manejo de los residuos sólidos urbanos. Actualmente, su manejo comprende cuatro etapas: limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos en los rellenos o tiraderos a cielo abierto, proceso de tratamiento que el Municipio de Miacatlán no está en posibilidad de satisfacer. La transformación de los residuos sólidos en materia prima implicará un ahorro significativo en las finanzas públicas de los ayuntamientos, motivo por el que "EL AYUNTAMIENTO" está interesado en celebrar el presente Convenio a través del cual "EL EJECUTIVO ESTATAL" se hará cargo de la prestación del servicio público de tratamiento y disposición final de residuos, al contar con las estrategias necesarias para hacer frente a la problemática de manera global y en forma conjunta con sus municipios, para hacer del estado de Morelos, una entidad federativa con municipios limpios y sustentables, que sirva de ejemplo a los demás Estados de la República Mexicana.

En relación con lo anterior, el 22 de diciembre del año 2016, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5458, el Decreto número mil trescientos setenta y uno por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017, por el que se autoriza a los municipios del estado de Morelos a celebrar los convenios de colaboración correspondientes, para que el Ejecutivo Estatal asuma la prestación del servicio público de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial y éste a su vez, celebre contratos de concesión, conforme a los Lineamientos Generales para regular el proceso de otorgamiento de concesiones de los servicios públicos municipales que por ley, decreto o convenio asuma la Administración Pública Estatal, para la construcción, equipamiento, operación o administración de las plantas de tratamiento y valorización de residuos que se establecerán en las diversas regiones del Estado, acorde con la Estrategia para la Gestión Integral de los Residuos del Estado de Morelos, publicada el 10 de febrero del año en curso en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5474.

El presente Convenio propone soluciones regionales en el tratamiento de los residuos y cancelación o minimización de la disposición final, sustituyendo esta operación por una transformación de los materiales orgánicos e inorgánicos en abono y combustible alterno, respectivamente, enmarcado en un sistema de gestión integral que permita la interacción entre el gobierno estatal y diferentes actores de la sociedad.

DECLARACIONES:

I. DECLARA “EL EJECUTIVO ESTATAL” QUE:

I.1.- El estado de Morelos es una entidad libre, soberana e independiente que forma parte integrante de la Federación, según lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, Gobernador Constitucional del Estado, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 9 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

De conformidad con los artículos 57 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, fue asumido a partir del día 1 de octubre del año 2012.

I.2.- El ciudadano Matías Quiroz Medina fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado titular de la Secretaría de Gobierno, misma que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 11, fracción II, 13, fracción VI, 14 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 10 y 11, fracciones I y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

I.3.- El ciudadano Jorge Michel Luna fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado titular de la Secretaría de Hacienda, misma que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 11, fracción III, 13, fracción VI, 14 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 9 y 10, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

I.4.- El ciudadano Einar Topiltzin Contreras Macbeath fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, misma que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 11, fracción VIII, 13, fracción VI, 14 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 8 y 9, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

I.5.- El ciudadano José Iván Fernández Galván, Subsecretario de Gestión Ambiental Sustentable, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 74, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 10, fracción III, y 11, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

I.6.- El ciudadano Noé Náñez González, Director General de Gestión Ambiental, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 74, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 14, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 10, fracción III, y 14, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

I.7.- Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Sustentable formular, conducir, evaluar y modificar las políticas públicas para la protección ambiental y el desarrollo sustentable de la Entidad, observando su aplicación y la de los instrumentos conformes a este fin, concurriendo con los municipios en la prestación de los servicios públicos cuando ello sea necesario, en el ámbito de su competencia; teniendo además como parte de sus funciones, la promoción de convenios en materia de tratamiento y disposición final de residuos sólidos, centros de acopio y compostaje, promoviendo la participación de los ayuntamientos, de los sectores social y privado en el establecimiento de compromisos relacionados con la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos municipales.

I.8.- A través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable se diseñó una Estrategia para la Gestión Integral de los Residuos del Estado de Morelos, con el objeto de coadyuvar en la solución de los problemas que históricamente se han presentado a consecuencia del manejo inadecuado de los residuos sólidos en los diferentes municipios que conforman la Entidad, lo que se realizará a través de diferentes esquemas y mecanismos que involucran a los municipios del estado de Morelos y a diferentes actores de la sociedad. La participación de “EL AYUNTAMIENTO” se realizará en los términos y condiciones que se establezcan en este Convenio y en las disposiciones jurídicas aplicables.

I.9.- En términos del artículo 8, fracción X, de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos, asume las funciones que por virtud de este Convenio, le son conferidas a petición de “EL AYUNTAMIENTO”.

I.10.- Para los efectos legales del presente Convenio señala como su domicilio oficial el ubicado en Casa Morelos, sita en Plaza de Armas “General Emiliano Zapata Salazar”, sin número, Colonia Centro en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, C. P. 62000.

II. DECLARA “EL AYUNTAMIENTO” QUE:

II.1.- Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual compete organizar, regular y reglamentar la administración y funcionamiento del municipio dentro de su jurisdicción territorial, en términos de lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II, III y IV, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 y 114-bis, párrafo primero, fracción III y párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 162 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

II.2.- Sus representantes cuentan con la suma de facultades suficientes para obligarse mediante el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 113 y 114-bis, párrafo primero, fracción III y párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 4, 15, 38, fracciones VIII, XIII bis, XLI y LX, 41, fracción IX, 43, 45, fracción II, 76, 78, fracciones VI y XIV, 79, 82, fracción XVIII, 112, 162, fracción III, y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, correspondiendo originalmente a los municipios las funciones en materia de tratamiento y disposición final de residuos.

II.3.- Reconoce que por virtud de las condiciones territoriales y socioeconómicas del municipio y al no tener la suficiente capacidad administrativa y financiera, para hacer frente a la problemática que actualmente representa la gestión de los residuos sólidos para “EL AYUNTAMIENTO”, no se ha podido solucionar el problema de fondo, lo que ha venido afectando directamente en las finanzas públicas del municipio por los altos costos del servicio en el mercado, impactando además en su población, porque el tratamiento tradicional que se otorga comprende la disposición final en rellenos sanitarios o tiraderos a cielo abierto, lo cual resulta nocivo para la salud pública y coadyuva en la disminución de la contaminación del medio ambiente; motivo por el que solicitó la celebración del presente Convenio, previa autorización de su Cabildo.

II.4.- En Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día dieciocho de abril del año dos mil diecisiete, en el punto cuatro del orden del día, el Cabildo faculta al Presidente, al Secretario del Ayuntamiento, al Tesorero y a la Síndica Municipal, a suscribir el presente Convenio con “EL EJECUTIVO ESTATAL” para que éste asuma las funciones en materia de tratamiento y disposición final de residuos.

II.5.- Señala como su domicilio el ubicado en Plaza Emilio Carranza S/N, colonia Centro, municipio de Miacatlán, Morelos.

III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostentan y manifiestan que no existe error, dolo o mala fe, en la suscripción del presente Convenio.

III.2.- Reconocen que por virtud de las condiciones territoriales y socioeconómicas del Municipio y al no tener “EL AYUNTAMIENTO” la suficiente capacidad administrativa y financiera para hacer frente a la problemática que actualmente representa la gestión de los residuos sólidos para Miacatlán, resulta necesario celebrar el presente Convenio.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Convenio es que las funciones en materia de tratamiento y disposición final de residuos, relacionadas con los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que se generan diariamente en el territorio del municipio de Miacatlán, Morelos, se asuman por “EL EJECUTIVO ESTATAL”, de manera directa o a través de la persona u organismo correspondiente designado por éste último para tal fin, conforme al señalado en el Decreto número mil trescientos setenta y uno por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017, por el que se autoriza a los municipios del estado de Morelos a celebrar los convenios de colaboración correspondientes, para que “EL EJECUTIVO ESTATAL” asuma la prestación del servicio público de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial y éste a su vez, celebre contratos de concesión, para la construcción, equipamiento, operación o administración de las plantas de tratamiento y valorización de residuos que se establecerán en las diversas regiones del Estado, publicado el 22 de diciembre del año 2016, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5458.

La recolección y traslado de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial a la unidad de tratamiento y valorización que corresponda, no quedan comprendidas dentro de las funciones que por virtud de este Convenio asume “EL EJECUTIVO ESTATAL”, por lo que continuarán a cargo de “EL AYUNTAMIENTO”, quien se encargará de prestar esos servicios y los demás que no hayan sido expresamente señalados en el presente Convenio, con sus propios recursos.

SEGUNDA. COMPROMISOS. “LAS PARTES” convienen que “EL EJECUTIVO ESTATAL” asuma de manera directa o en forma coordinada a través del organismo o persona designada para tal fin, o bien, bajo el régimen reconocido por el artículo 8, fracción X, de la Ley de Residuos Sólidos para el Estado de Morelos y en términos del Decreto número mil trescientos setenta y uno que quedó precisado en párrafos anteriores de este Convenio, las funciones en materia de tratamiento y disposición final de residuos, realizando para ello lo siguiente:

“EL AYUNTAMIENTO”:

a) Entregará a “EL EJECUTIVO ESTATAL” o a la persona u organismo designado por éste último, en el lugar y dentro del horario que le sean comunicados de manera escrita, los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que se generen en su circunscripción territorial, a partir de la fecha en que empiece a funcionar la unidad de tratamiento y valorización que dará servicio a “EL AYUNTAMIENTO” y por todo el tiempo de vigencia del presente Convenio;

b) Entregará diariamente a “EL EJECUTIVO ESTATAL” o a la persona u organismo designado por éste último, la cantidad de residuos sólidos urbanos y de manejo especial que no será inferior a 11.55 toneladas en promedio diario, computadas mensualmente;

c) Recolectará y trasladará por su cuenta y bajo su más estricta responsabilidad a la unidad de tratamiento y valorización que le corresponda, según la región operativa a la que pertenezca “EL AYUNTAMIENTO” o a la que en su caso le indique “EL EJECUTIVO ESTATAL”, los residuos sólidos urbanos y de manejo especial;

d) Ejecutará las acciones que correspondan para dar por terminados oportunamente los títulos, autorizaciones, permisos, contratos, convenios, concesiones o cualquier otro acto jurídico que “EL AYUNTAMIENTO” haya otorgado a favor de un tercero, respecto de las atribuciones que por virtud de este instrumento asume “EL EJECUTIVO ESTATAL”;

e) Formará parte de una de las regiones operativas que conformarán el Comité que se precisa en la cláusula octava del presente instrumento, suscribiendo al efecto los actos jurídicos necesarios para tal fin, asumiendo los derechos y obligaciones que se deriven de su participación conforme a los instrumentos legales aplicables;

f) Realizará ante el Comité y por conducto del representante de la región operativa a la que pertenezca, de acuerdo a la cláusula octava de este Convenio, las sugerencias que a su juicio permitan el funcionamiento más eficaz y oportuno de la gestión integral de los residuos sólidos;

g) Pagará oportunamente a “EL EJECUTIVO ESTATAL” o en su caso, directamente a la persona u organismo designado por éste último, el costo que represente la prestación del servicio público en materia de tratamiento y disposición final de residuos, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a aquel por el que se hace el cálculo, de conformidad con las tarifas aplicables, con el presente Convenio y las disposiciones legales que regulen la materia;

h) Coadyuvará al cumplimiento de la Estrategia para la Gestión Integral de los Residuos del Estado de Morelos, teniendo la participación que en su caso le otorgue de manera expresa “EL EJECUTIVO ESTATAL”;

i) Diseñará y ejecutará las acciones necesarias para evitar la sustracción de residuos sólidos urbanos o de manejo especial durante el trayecto que comprenda la recolección y traslado a la unidad de tratamiento y valorización que le corresponda;

j) Separará, en lo posible, los residuos sólidos urbanos y de manejo especial para obtener mejores tarifas por el servicio que preste “EL EJECUTIVO ESTATAL”;

k) Concederá a “EL EJECUTIVO ESTATAL” las facilidades necesarias para la supervisión, inspección y vigilancia de las tareas a cargo de “EL AYUNTAMIENTO”;

l) Coadyuvará con “EL EJECUTIVO ESTATAL” en las acciones educativas y de concientización dirigidas a la población de “EL AYUNTAMIENTO” relacionadas con la gestión adecuada de los residuos sólidos urbanos, para contribuir al cuidado del medio ambiente y preservar la salud pública;

m) Respetará los términos y condiciones bajo los cuales “EL EJECUTIVO ESTATAL” realice las funciones que por virtud del presente Convenio se le otorgan;

n) Otorgará todas las facilidades necesarias a “EL EJECUTIVO ESTATAL” para la implementación de las acciones que se deriven de la Estrategia para la Gestión Integral de los Residuos del Estado de Morelos;

o) Se abstendrá de obstaculizar la prestación del servicio objeto del presente instrumento;

p) Observará los indicadores que relacionados con la uniformidad en la calidad de la prestación del servicio, determine “EL EJECUTIVO ESTATAL” para todos los municipios participantes, y

q) Ejecutará todas las acciones necesarias que le correspondan para el cumplimiento eficaz y oportuno del objeto del presente Convenio.

“EL EJECUTIVO ESTATAL”:

a) Diseñará, dirigirá, coordinará y ejecutará la Estrategia para la Gestión Integral de los Residuos del Estado de Morelos, incluyendo la participación de “EL AYUNTAMIENTO” en los términos y condiciones que se desprenden del presente Convenio y demás disposiciones legales aplicables;

b) Asumirá las funciones en materia de tratamiento y disposición final de residuos, relacionadas con los residuos sólidos urbanos y de manejo especial que se generan diariamente en la circunscripción territorial de “EL AYUNTAMIENTO”;

c) Implementará las acciones necesarias para el establecimiento de la unidad de tratamiento y valorización que recibirá los residuos sólidos urbanos y de manejo especial de "EL AYUNTAMIENTO", para ponerla en funcionamiento a más tardar dentro de los seis meses siguientes a la firma del presente Convenio;

d) Realizará las gestiones legales y administrativas necesarias para otorgar en su caso, según corresponda acorde con las tarifas preferentes señaladas en la cláusula cuarta, estímulos fiscales que propicien la separación adecuada de los residuos;

e) Determinará los mecanismos más adecuados para lograr la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial de "EL AYUNTAMIENTO", con la finalidad de proporcionar soluciones regionales en el tratamiento de los residuos y cancelar o minimizar la disposición final, sustituyendo esta operación por una transformación de los materiales orgánicos e inorgánicos;

f) Recibirá de "EL AYUNTAMIENTO" los residuos sólidos urbanos y de manejo especial en la unidad de tratamiento y valorización que le corresponda, siempre y cuando se cumplan los requisitos necesarios para ello;

g) Realizará todas las gestiones necesarias para la conformación y funcionamiento eficaz del Comité que se precisa en la cláusula octava del presente Convenio;

h) Coordinará las regiones operativas que integrarán el Comité citado en el inciso que antecede, fungiendo como titular y responsable del mismo a través de los servidores públicos designados para tal efecto;

i) Recibirá las sugerencias o recomendaciones de la región operativa a la que pertenezca "EL AYUNTAMIENTO" relacionadas con la gestión integral de los residuos, para darles el trámite que considere pertinente;

j) Realizará acciones de supervisión, inspección y vigilancia para verificar el debido cumplimiento del presente Convenio;

k) Diseñará un sistema de estándares de calidad en la prestación del servicio de Gestión Integral de los Residuos;

l) Podrá solicitar la participación de "EL AYUNTAMIENTO" en aquellas acciones relacionadas con la educación y concientización de la población en materia de residuos sólidos, y

m) Ejecutará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

TERCERA. ABSTENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO. "EL AYUNTAMIENTO" se abstendrá de autorizar o concesionar proyectos, procesos o actividades relacionados con las atribuciones que por virtud del presente Convenio asume "EL EJECUTIVO ESTATAL", reconociendo a éste, como el prestador de los servicios de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial de "EL AYUNTAMIENTO", con independencia del esquema operativo que elija "EL EJECUTIVO ESTATAL" para cumplir con el objeto del presente instrumento.

CUARTA. TARIFAS. "EL AYUNTAMIENTO" pagará a "EL EJECUTIVO ESTATAL" o a quien éste designe, por el tratamiento y disposición de los residuos, la cantidad de \$58.00 (Cincuenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.) por cada tonelada generada por y en el municipio de Miacatlán, separados o mezclados en origen, sin ninguna extracción de sus componentes en su recolección y traslado a la unidad de tratamiento y valorización que le corresponda según la región operativa a la que pertenezca "EL AYUNTAMIENTO".

La tarifa se mantendrá siempre y cuando "EL AYUNTAMIENTO" conserve como promedio la entrega de 11.55 toneladas en promedio diario computadas mensualmente de residuos, cuya composición incluya por lo menos un 15% de materiales revalorizables. Si la cantidad es inferior al promedio y especificaciones señaladas, la tarifa se incrementará conforme al siguiente cuadro de fluctuación financiera:

**RELACIÓN DE TARIFAS PROPUESTAS
ACORDE AL TONELAJE MENSUAL
DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO
ESPECIAL
RECIBIDO EN LA UNIDAD DE TRATAMIENTO Y
VALORIZACIÓN
A LA QUE CORRESPONDE "EL AYUNTAMIENTO"**

CONSECUTIVO	TONELAJE/DÍA	TARIFA
1	100 % del tonelaje fijado	\$58.00
2	95 % del tonelaje fijado	\$60.00
3	90 % del tonelaje fijado	\$62.00
4	85 % del tonelaje fijado	\$64.00
5	80 % del tonelaje fijado	\$66.00
6	75 % del tonelaje fijado	\$68.00
7	70 % del tonelaje fijado	\$70.00
8	65 % del tonelaje fijado	\$72.00
9	60 % del tonelaje fijado	\$74.00
10	55 % del tonelaje fijado	\$76.00

“EL EJECUTIVO ESTATAL” establecerá tarifas preferentes para incentivar la separación adecuada de los residuos. La tarifa preferente será directamente proporcional a la calidad de la separación de los residuos, según el cuadro de tarifas preferentes, sin que pueda ser inferior a \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.) por cada tonelada y se definirá con base en la evaluación del segundo semestre correspondiente a cada año de operación de la unidad de tratamiento y valorización, confrontando la tarifa vigente con el porcentaje de residuos entregados por “EL AYUNTAMIENTO” mediante separación primaria. “EL EJECUTIVO ESTATAL” establecerá las especificaciones de la separación adecuada de los residuos y las dará a conocer a “EL AYUNTAMIENTO”. Para que se haga efectiva la tarifa preferente, deberá establecerse en la normativa aplicable. Para tal efecto, “EL EJECUTIVO ESTATAL” deberá realizar las gestiones jurídicas y administrativas que en su caso correspondan. La tarifa preferente se determinará conforme a lo siguiente:

TARIFA PREFERENTE POR RECOLECCIÓN SEPARADA PRIMARIA	
% de residuos separados	Costo por tonelada
25%	\$56.00
50%	\$54.00
75%	\$52.00
100%	\$50.00

QUINTA. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA TARIFA. “LAS PARTES” convienen en que las tarifas se revisarán y actualizarán como sigue:

I. La tarifa por el tratamiento y disposición de residuos se actualizará al primer mes de cada año, conforme al factor de inflación, aplicando los Índices Nacionales de Precios al Consumidor publicados en el Diario Oficial de la Federación, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y conforme al procedimiento que para tal efecto establezca “EL EJECUTIVO ESTATAL”, quien lo dará a conocer oportunamente a “EL AYUNTAMIENTO”;

II. Semestralmente o cuando se presenten incrementos superiores al 5%, conforme a la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, conforme al procedimiento que para tal efecto establezca “EL EJECUTIVO ESTATAL”, quien lo dará a conocer oportunamente a “EL AYUNTAMIENTO”;

III. Cuando se presenten situaciones de caso fortuito, de fuerza mayor o supervenientes, de carácter económico, político o social, así como modificaciones a la normatividad que no hayan sido previsibles a la firma del presente instrumento y que hagan imposible u onerosa su ejecución, en el porcentaje que de común acuerdo establezcan “LAS PARTES”, y

IV. Ampliación en los alcances en cuanto a los trabajos a realizar o cualquier modificación que incida en el mejoramiento del servicio que será prestado por “EL EJECUTIVO ESTATAL”, previa autorización de “EL AYUNTAMIENTO” y en el porcentaje que de común acuerdo establezcan “LAS PARTES”.

La tarifa por el tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales de \$58.00 (Cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) por tonelada, estará vigente durante el primer año de operación de la unidad de tratamiento y valorización que dará servicio a “EL AYUNTAMIENTO”, sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula que antecede; después de este tiempo, será revisada y actualizada por “EL EJECUTIVO ESTATAL”, en los términos y condiciones previstos en este Convenio.

SEXTA. FORMA Y FECHA DE PAGO. “EL AYUNTAMIENTO” pagará mensualmente las cantidades que le correspondan por concepto de tratamiento y disposición de residuos a “EL EJECUTIVO ESTATAL” o a la persona u organismo designado por éste último para hacerse cargo del servicio, lo que realizará dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente a aquel al que corresponda el cálculo, contra la entrega del comprobante fiscal digital correspondiente. Los pagos se realizarán en las fechas antes mencionadas, mediante depósitos bancarios o transferencia electrónica que realice “EL AYUNTAMIENTO” al número de cuenta, CLABE, sucursal, institución bancaria y razón social que le indique “EL EJECUTIVO ESTATAL”.

SÉPTIMA. DESTINO DE LAS UTILIDADES. Las utilidades que se obtengan derivadas del tratamiento y la disposición final de los residuos sólidos urbanos, se podrán destinar a la integración de los Fondos previstos en el artículo 191 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, de conformidad con la normativa aplicable.

OCTAVA. DE LA ORGANIZACIÓN. “EL EJECUTIVO ESTATAL” creará en términos del artículo 5, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, en relación con lo señalado en la Estrategia para la Gestión Integral de los Residuos del Estado de Morelos, un Comité Operador que fungirá como órgano de apoyo para el desarrollo de las actividades que le correspondan por virtud del presente Convenio, conformado por regiones operativas, de conformidad con lo establecido en la Estrategia referida en renglones anteriores, a las que pertenecerán, según su ubicación geográfica, los municipios participantes, entre ellos el municipio de Miaquatlán.

NOVENA. RESCISIÓN. “LAS PARTES” convienen en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las Cláusulas del presente Convenio, dará lugar a la rescisión del mismo.

DÉCIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Si por algún evento fuera del control razonable de "EL EJECUTIVO ESTATAL", que se produzca dentro o fuera del territorio estatal y que sea inevitable no obstante el cuidado razonable de éste, ya sea que se trate de conflictos u hostilidades bélicas, revoluciones, levantamientos armados o que afecten la paz o estabilidad social, usurpación del poder por militares, conspiración, restricciones a la importación, índices negativos en el precio de los materiales revalorizables por debajo del 15% del precio promedio a la firma del presente instrumento, terremotos, erupciones, incendios, plagas, condiciones climatológicas extremas, inundaciones, ondas nucleares y otros desastres físicos de la naturaleza, se viera temporalmente suspendida la prestación de los servicios a cargo de "EL EJECUTIVO ESTATAL", se tomarán por éste las medidas pertinentes y sin responsabilidad de su parte, dando aviso de las mismas a "EL AYUNTAMIENTO" quien se compromete a acatarlas íntegramente.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

1. Por acuerdo escrito entre "LAS PARTES", debidamente motivado.
2. Por incumplimiento a su objeto.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior.

DÉCIMA SEGUNDA. COLABORACIÓN. "EL AYUNTAMIENTO" colaborará y brindará el apoyo necesario a "EL EJECUTIVO ESTATAL" o a quien se haga cargo del servicio, para la obtención en el ámbito de su competencia, de las autorizaciones, permisos y licencias que, en su caso, se requieran para la construcción, instalación, integración, operación y funcionamiento de las unidades de tratamiento y valorización de los residuos que se utilizarán por "EL EJECUTIVO ESTATAL" o por el concesionario, para la prestación del servicio a su cargo, en materia de tratamiento y disposición final de residuos y en general, para la ejecución de la Estrategia para la Gestión Integral de los Residuos del Estado de Morelos.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen en que se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los pagos de las tarifas a que se refiere el presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO. A fin de que exista coordinación entre "LAS PARTES" y se lleve a cabo el seguimiento de las obligaciones y acciones para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" convienen designar como responsables del seguimiento:

Por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL" al titular de la Subsecretaría de Gestión Ambiental Sustentable y al titular de la Dirección General de Gestión Ambiental.

Por parte de "EL AYUNTAMIENTO" al titular de la Dependencia encargada del ramo del medio ambiente.

DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES. "LAS PARTES" convienen que el personal contratado, empleado o comisionado por cada uno de ellos para dar cumplimiento al presente instrumento, guardará relación laboral únicamente con aquel que lo contrató, empleó o comisionó. Por ello asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, asumiendo cada uno de ellos las responsabilidades de carácter civil, fiscal, laboral o de seguridad social que por tal relación les corresponda.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. El presente Convenio podrá ser modificado dentro de la vigencia del mismo, previo acuerdo entre "LAS PARTES", debiendo constar por escrito y siempre que no se contravenga la naturaleza jurídica y el objeto del mismo ni se ponga en riesgo la ejecución de la Estrategia para la Gestión Integral de los Residuos del Estado de Morelos.

DÉCIMA SEXTA. SOLVENTACIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda controversia que se suscite entre "LAS PARTES" con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente instrumento, será resuelta de común acuerdo. En caso contrario, "LAS PARTES" se someten a los tribunales competentes con residencia en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente desde este momento, a cualquier otro fuero o domicilio que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS. "LAS PARTES" convienen en que todo aviso o notificación que deban hacerse por escrito respecto del presente Convenio, se realizará en los siguientes domicilios

"EL EJECUTIVO ESTATAL":

Casa Morelos, sita en Plaza de Armas "General Emiliano Zapata Salazar" S/N, colonia Centro en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, C. P. 62000.

"EL AYUNTAMIENTO":

Plaza Emilio Carranza S/N, colonia Centro, Municipio de Miaquatán, Morelos.

DÉCIMA OCTAVA. PUBLICACIÓN. Una vez suscrito el presente Convenio deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del Estado.

DÉCIMA NOVENA. VIGENCIA. La vigencia del presente Convenio será de treinta años, conforme al Decreto número mil trescientos setenta y uno, contados a partir de la fecha de su suscripción; sin embargo, por lo que respecta al tratamiento y disposición final de los residuos sólidos por "EL EJECUTIVO ESTATAL", se realizará en el momento en que empiece a operar la unidad de tratamiento y valorización que recibirá los residuos de "EL AYUNTAMIENTO".

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman en seis tantos originales en el municipio de Miacatlán, Morelos, a los dos días del mes de mayo del año 2017.

POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"

C. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MORELOS

C. MATÍAS QUIROZ MEDINA
SECRETARIO DE GOBIERNO

C. JORGE MICHEL LUNA
SECRETARIO DE HACIENDA

C. EINAR TOPILTZIN CONTRERAS
MACBEATH
SECRETARIO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE

C. JOSÉ IVÁN FERNÁNDEZ GALVÁN
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
AMBIENTAL SUSTENTABLE Y
RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO

C. NOÉ NÁÑEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE
GESTIÓN AMBIENTAL Y
RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO
POR "EL AYUNTAMIENTO"

C. FRANCISCO LEÓN Y VELEZ RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. LUIS ALBERTO PÉREZ LOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JUAN GONZÁLEZ PALMAS
TESORERO MUNICIPAL

C. MARÍA JUANA VARGAS SÁNCHEZ
SÍNDICA MUNICIPAL
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- MORELOS.- Poder Ejecutivo.

RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CONVOCATORIA 2018

Considerando que el Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación, tiene por objeto reconocer y estimular la investigación científica y tecnológica de calidad, su promoción y difusión, realizada por los científicos o tecnólogos que, de forma individual o por equipo, su obra en estos campos los haga acreedores a tal distinción.

El Gobierno del estado de Morelos a través de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, reconoce y estimula el quehacer de la comunidad científica, tecnológica y de innovación en el estado de Morelos, mediante el otorgamiento de un reconocimiento a los trabajos de investigación científica y tecnológica de calidad y alto nivel, su promoción y difusión realizada por el científico y tecnólogo o equipos de científicos o equipos de tecnólogos, cuya obra en estos campos los hagan acreedores a tal distinción. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, fracción XI y 31, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; artículos 8 BIS, fracción XVIII y 61, de la Ley de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Estado de Morelos; así como los artículos 1, 2, 4, 5, fracciones II, III y 9, fracción I, del Reglamento para el Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación y artículos 1, 3 y 8, fracciones I, II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología:

CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior, a los Institutos y Centros de Investigación, Empresas, y Organismos vinculados con la actividad Científica y Tecnológica, para presentar sus candidatos al Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación de acuerdo a las siguientes:

BASES

I. Requisitos de los candidatos:

I.1. Los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser nominado por la institución, empresa u organismo de su adscripción que cuente con RENIECyT vigente, permanente o con pre-registro y acreditarlo con el documento correspondiente, basándose en el Formulario de Nominación del REMEI expedido por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, que se encuentra disponible en la página <http://www.remei.morelos.gob.mx>

b) Cumplir las bases de la presente Convocatoria.

II. Disposiciones generales y periodo de recepción de candidaturas.

II.1. El candidato deberá realizar su “registro individual” o “registro de equipo” en la página electrónica <http://www.remei.morelos.gob.mx> posteriormente le será enviado al correo electrónico que haya registrado, su usuario y contraseña. Una vez que cuente con su usuario y contraseña, le permitirá desde ese momento identificarse como candidato para todos los trámites relativos al REMEI. El usuario y contraseña son únicos e intransferibles, por lo que su resguardo es responsabilidad del candidato.

Para el caso de “registro de equipo”, es necesario que el equipo designe un representante de equipo, el cual no podrá ser removido posteriormente, ya que será la persona responsable de registrar a cada uno de los integrantes de dicho equipo, precisando que el “formato de solicitud de candidatura al REMEI” y la “carta de aceptación” se generan por una sola ocasión y una vez que se hayan llenado todos los campos de las pestañas solicitadas, posterior a ello, el sistema no le permitirá agregar más integrantes.

Es importante mencionar que una vez que el candidato haya elegido la categoría y subcategoría en la cual va a participar, EL SISTEMA NO LE PERMITIRÁ CAMBIAR DE CATEGORÍA O SUBCATEGORÍA NI REGISTRARSE NUEVAMENTE, en razón de que su CURP y correo electrónico han quedado registrados e impide la duplicidad de registros, por lo tanto, queda bajo su más estricta responsabilidad la elección de la categoría y subcategoría en la que participará el candidato.

II.2 Una vez hecho lo anterior, el candidato ingresará con el usuario y contraseña proporcionados a la página electrónica <http://www.remei.morelos.gob.mx>, debiendo llenar cada uno de los campos solicitados. Una vez que el candidato o el representante de equipo haya llenado todos los campos de las pestañas solicitadas, el sistema le permitirá imprimir “la carta de aceptación” mediante la cual acepta su postulación y el compromiso expreso por escrito de recibir el reconocimiento en caso de resultar galardonado, misma que deberá ser firmada por el candidato o los candidatos en el caso del “registro de equipo”. De igual forma, hasta ese momento podrá imprimir el “formato de solicitud de candidatura al REMEI” en donde se le asignará un folio de registro, el cual deberá ser impreso y estar firmado en duplicado por la persona Titular de la Institución, Empresa u Organismo facultada para ello que cuente con RENIECyT vigente, permanente o con pre-registro.

II.3. El “registro individual” o “registro de equipo” para la candidatura al REMEI estará disponible en la página electrónica antes citada dentro del plazo de recepción de candidaturas que será de las 16:00 horas del día 06 de junio a las 18:00 horas del día 26 de junio de 2018 (tiempo del centro de la República Mexicana) el cual será improrrogable, después de dicho período y horario la página electrónica <http://www.remei.morelos.gob.mx> quedará deshabilitada automáticamente.

II.4. Para la categoría de “Tesis de Investigación”, se debe llenar el formato de “Resumen de Tesis” disponible en la pestaña “Documentos obligatorios” de la página electrónica <http://www.remei.morelos.gob.mx>, como parte de la documentación necesaria.

III. Documentación que deberá adjuntarse a las solicitudes de candidaturas:

III.1. Una vez que el candidato haya obtenido sus claves de usuario y contraseña en la página electrónica <http://www.remei.morelos.gob.mx>, deberá adjuntar en la pestaña de “Documentos obligatorios” la documentación solicitada en formato pdf legible, a un tamaño no mayor de 60 MB:

III.1.1. Semblanza y justificación con extensión máxima de dos cuartillas.

III.1.2. Carta-propuesta emitida por la persona Titular de la Institución postulante (Secretario de Investigación o Equivalente), que cuente con RENIECyT vigente, permanente o con pre-registro exponiendo las razones que se aducen para fundamentar el merecimiento al Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación del candidato que se postula en la categoría en la que se participa, misma que deberá ir firmada por la institución postulante. Cabe mencionar que la persona que a nombre de la Institución postula a un candidato, no podrá postularse a sí mismo.

III.1.3. Constancia de RENIECyT vigente, permanente o con pre-registro de la Institución, Empresa u Organismo postulante.

III.2. En la pestaña “Investigación” de la página electrónica <http://www.remei.morelos.gob.mx> el candidato adjuntará fotocopia de portada de la documentación probatoria la cual no podrá ser mayor a 60 MB, siempre y cuando permita identificar la actividad o producto de las investigaciones científicas, documentos y materiales audiovisuales, gráficos y de cualquier tipo que respalden el valor de la candidatura.

La información que se adjunte debe ser verídica y comprobable en todo momento. En caso de resultar falsa se aplicarán las sanciones correspondientes.

La página electrónica <http://www.remei.morelos.gob.mx> lo guiará para facilitar el ingreso de su documentación probatoria. Una vez que haya terminado de adjuntar sus archivos electrónicos, dará clic en la opción “subir archivos” e inmediatamente se habilitará la opción de “Ver documentos subidos” en donde podrá visualizarlos, los cuales quedarán guardados.

III.3. Una vez que el candidato haya ingresado la información solicitada en cada una de las pestañas, se activará la pestaña “Solicitud” que le permitirá imprimir el formato de “Solicitud de candidatura al REMEI”, que deberá firmar por duplicado la persona titular de la Institución, Empresa u Organismo facultada para ello, que cuente con RENIECyT vigente, permanente o con pre-registro.

De igual forma, la pestaña “Solicitud” le permitirá imprimir la “Carta de aceptación” mediante la cual el candidato o los candidatos aceptan su postulación y el compromiso expreso por escrito de recibir el reconocimiento en caso de resultar galardonado, misma que deberá ser firmada por el candidato o los candidatos en el caso del “registro de equipo”.

IV. Forma de entregar el formato de “Solicitud de candidatura al REMEI” y “Carta de aceptación”:

IV.1. Una vez que el candidato haya impreso la "carta de aceptación" por duplicado a través de la cual acepta su postulación, éste deberá firmarla; asimismo deberá imprimir por duplicado el formato de "Solicitud de candidatura al REMEI" firmado por la persona Titular de la Institución, Empresa u Organismo facultada para ello que cuente con RENIECyT vigente, permanente o con pre-registro, y deberá entregarlos en la oficialía de partes de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología ubicada en calle la Ronda No. 13, Interior del Parque Ecológico San Miguel Acapantzingo, Col. Acapantzingo, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62440, en un horario de recepción de 9:00 a 15:00 horas durante el plazo de recepción de candidaturas que será del 06 de junio al 26 de junio de 2018.

V. Forma de revisión de las solicitudes de candidaturas:

V.1. Toda "Solicitud de candidatura al REMEI" que cumpla en su totalidad con las bases de la presente Convocatoria especificadas en los apartados del I. al IV. será admitida y se le notificará a la Institución, Empresa u Organismo de adscripción del candidato por correo electrónico dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre de la recepción de candidaturas, para posteriormente ser dictaminadas con apego al Reglamento para el Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación.

V.2. Toda "Solicitud de candidatura al REMEI" que se presente y sea rechazada por cualquiera de los motivos establecidos en el apartado VIII de la presente Convocatoria, se notificará a la Institución, Empresa u Organismo de adscripción del candidato por correo electrónico dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre de la recepción de candidaturas.

VI. De las categorías:

VI.1. En el Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación se otorgarán cinco premios, uno para cada una de las subcategorías siguientes:

Categoría 1. En Materia de Ciencia:

Subcategoría:

Investigación Científica.- Se entregará a investigadores o grupos de investigadores, que hayan publicado trabajos de investigación científica básica en el periodo del 01 de octubre de 2017 al 31 de mayo de 2018. Los criterios de evaluación serán:

- Originalidad, pertinencia, calidad, relevancia e impacto de la Investigación Científica.
- Contribuir a la ampliación del conocimiento científico, creando nuevas teorías o modificando las ya existentes.

Categoría 2. En Materia de Tecnología:

Subcategoría:

Investigación Científica e Innovación.- Se entregará a investigadores que de forma individual o por equipo, hayan desarrollado trabajos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, cuya concreción o publicación se hayan hecho durante el periodo del 01 de octubre de 2017 al 31 de mayo de 2018. Los criterios de evaluación serán:

- Pertinencia de la Investigación Científica, Tecnológica y de Innovación para las necesidades del Estado de Morelos, con la aportación de contribuciones que involucren el desarrollo de nuevos productos, materiales, y procesos que promuevan la aplicación de nuevos conocimientos y avances tecnológicos.

- Aplicación de nuevas ideas, conceptos, productos, servicios y prácticas, con la intención de ser útiles para el incremento de la productividad.

- Vinculación e impacto económico y social de los resultados de la investigación, con alguna(s) empresa(s) del estado de Morelos.

- Adaptación de tecnología para la solución de problemas ambientales, sociales y de sustentabilidad socioeconómica.

Categoría 3. En Materia de Ciencia y Tecnología:

Subcategorías:

a) Tesis de Investigación.- Se entregará a alumnos graduados de Licenciatura, Maestría o Doctorado en alguna Institución del Estado durante el periodo del 01 de octubre de 2017 al 31 de mayo de 2018 (la Tesis de Investigación debe ser concluida en el periodo de evaluación antes mencionado).

Los criterios de evaluación de la tesis serán:

- Calidad Académica, impacto en la práctica profesional o en futuras investigaciones, y originalidad en el campo académico.

- Relevancia del tema de tesis con relación a las áreas estratégicas establecidas en el estado: (Salud, Química, Ingeniería, Biotecnología, Física, Ciencias Sociales, Humanidades, Energía y Ciencias Ambientales).

b) Divulgación y Vinculación (Comunicación de la ciencia).- Se entregará a Investigadores y Profesionales o Grupos de Investigadores y Profesionales dedicados a la transferencia de conocimientos entre los actores del ámbito científico, empresarial y la sociedad morelense. Los criterios de evaluación serán:

- Haber realizado divulgación y vinculación científica o tecnológica, de calidad y relevancia, en el periodo del 01 de octubre de 2017 al 31 de mayo de 2018, sobre cualquier tema en relación con las ciencias físicas, naturales, exactas o sociales, tanto en aspectos generales como en cualquiera de sus ramas o aplicaciones prácticas; cumpliendo con la función cultural y educativa para la contribución de la formación de la sociedad morelense.

c) Reconocimiento al Mérito.- Se entregará al investigador que por su trayectoria y aportaciones al conocimiento científico o tecnológico sea referente nacional o internacional; y que haya participado en procesos de generación y aplicación de conocimientos originales, de calidad, extraordinarios y trascendentes para el estado.

VII. De la evaluación:

VII.1. El Jurado Calificador decidirá por mayoría de votos, a los ganadores del Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación en sus diferentes categorías.

VII.2. El Jurado Calificador presentará a la Comisión Técnica su dictamen a más tardar el 18 de julio de 2018, para que ésta publique los resultados a través de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos, así como en los medios de comunicación que considere oportunos.

VII.3. El Jurado Calificador podrá declarar desierta cualquiera de las categorías del premio del Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación, cuando a su juicio los candidatos no cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria o bien no se presenten candidaturas en dichas categorías.

VII.4. El dictamen final que emita el Jurado Calificador será inapelable de conformidad con el artículo 13, del Reglamento para el Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación.

VIII. Causas de rechazo de solicitudes de candidaturas:

VIII.1. Será motivo de rechazo de toda “Solicitud de candidatura al REMEI”, cualquiera de las siguientes causas en que incurran los candidatos:

- Cuando no cumplan con los requisitos especificados en el apartado I de la presente Convocatoria.
- Cuando la documentación que adjunte el candidato o el representante del grupo no sea legible.
- Cuando la documentación se encuentre incompleta o no concluya su registro en el tiempo que permanezca abierta la convocatoria, siendo esta responsabilidad del candidato o candidatos.
- Cuando pretendan presentar la “Solicitud de candidatura al REMEI” fuera del plazo y horario de recepción de candidaturas especificados en los apartados II.3. y IV.1. de la presente Convocatoria.
- Cuando no presenten alguno de los documentos especificados en el apartado III. de la presente Convocatoria.
- Cuando la documentación de cada una de las subcategorías corresponda a un período distinto al especificado en la presente Convocatoria.

IX. De la premiación:

IX.1. Los premiados en cada una de las subcategorías serán merecedores de los siguientes beneficios:

- a) El derecho de hacer público el reconocimiento a que han sido merecedores.
- b) Diploma.
- c) Estímulo económico en una sola exhibición que para la Convocatoria 2018 es de:

Categoría y subcategoría	Monto
1.- En Materia de Ciencia: Investigación Científica	\$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)
2.- En Materia de Tecnología: Investigación Científica e Innovación	\$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)
3.- En Materia de Ciencia y Tecnología: a) Tesis de Investigación	Nivel Licenciatura \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) Nivel Maestría \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) Nivel Doctorado \$40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.)
b) Divulgación y Vinculación (Comunicación de la ciencia)	\$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)
c) Reconocimiento al Mérito	\$60,000.00 (Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.)

X. Consideraciones adicionales:

X.1. En caso de que el reconocimiento sea para un grupo, el estímulo económico se entregará a la persona que realiza el “registro de equipo” y adicionalmente se entregará un diploma a cada uno de los integrantes.

X.2. En caso de que exista más de un premiado, con excepción de la Categoría 3 inciso c), el estímulo económico se dividirá por partes iguales entre el número de premiados resultantes.

X.3. Los acreedores al Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación deberán firmar de conformidad un recibo que acredite la recepción del estímulo económico. En el caso del premio de tesis, se otorgará un diploma al director o directores de dicha tesis.

X.4. Para la entrega del premio del Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación en sus respectivas categorías se realizará un evento de carácter público, en la fecha que para tal efecto determine la Comisión Técnica.

X.5. Los archivos electrónicos que adjunten los candidatos al Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación en la página electrónica <http://www.remei.morelos.gob.mx>, será considerada de carácter confidencial y no podrá ser divulgada sin su autorización expresa, misma que quedará bajo resguardo y responsabilidad del Secretario Técnico de la Comisión Técnica, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos y Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

XI. Calendario:

Publicación de convocatoria:	06 de junio de 2018.
Formato de “Solicitud de candidatura al REMEI” electrónico disponible a partir de:	06 de junio al 26 de junio de 2018.
Periodo de recepción de candidaturas en línea:	De las 16:00 horas del día 06 de junio a las 18:00 horas del día 26 de junio de 2018.
Recepción de documentos en físico:	En la oficialía de partes de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, en calle la Ronda No. 13, Interior del Parque Ecológico San Miguel Acapantzingo, Col. Acapantzingo, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62440, con un horario de recepción de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
Publicación de resultados de los acreedores al Reconocimiento al Mérito Estatal de Investigación 2018:	25 de julio de 2018.

Dra. María Brenda Valderrama Blanco
Secretaria de Innovación, Ciencia y Tecnología
Rúbrica.

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- MORELOS.- Poder Ejecutivo.

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, PRESENCIAL, BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO EA-IT08-2018

De conformidad con la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional, Presencial, Bajo la Cobertura de Tratados Número EA-IT08-2018, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compras.morelos.gob.mx/transparencia/licitaciones>, o bien en: Calle Gutenberg esquina Juárez, número 2, Edificio Vitaluz, 3er. y 4to. Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, con teléfono 01 (777) 314-43-82, ext. 1283, 1291 y 1292, los días del 06 al 28 de junio del año en curso de las 8:00 a 14:30 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional, Presencial, Bajo la Cobertura de Tratados Número EA-IT08-2018
Objeto de la Licitación	Referente a la adquisición de Materiales y Accesorios para la Coordinación Central de Servicios Periciales, solicitado por la Fiscalía General del estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en http://compras.morelos.gob.mx/transparencia/licitaciones	06/06/2018.
Fecha y hora de la Junta de Aclaraciones	28/06/2018, 10:00 horas
Fecha y hora para la visita a instalaciones/ Entrega de Muestras	De acuerdo a bases
Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones	04/07/2018, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	19/07/2018, 10:00 Horas.
Costo de bases:	\$1,800.00 debiendo realizar el pago en la Institución Financiera "HSBC México, S.A." en la cuenta correspondiente, mediante el Formato RAP que provee el mismo banco y con el número de convenio 1626. Para efectuar el trámite deberá de remitirse a la página de internet: http://contraloria.morelos.gob.mx/compranet/pago-de-bases-licitacion y \$2,000.00 en la Subsecretaría de Ingresos.
Monto de Garantía de la Seriedad de las propuestas	5% del monto total de la propuesta económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, cuya vigencia será de 90 días naturales contados a partir de la presentación de la misma.
Anticipo	No se proporciona anticipo.
No podrán participar en presente procedimiento:	Las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 40, fracción XVI, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
Podrán asistir:	Quienes cumplan con los requisitos del artículo 39, fracción IX, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 6 de junio de 2018.

LIC. ÁNGEL ALEMÁN ALONSO
DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DE
DESPACHO DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA
LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA.

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- MORELOS.- Poder Ejecutivo.

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, PRESENCIAL, BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO EA-IT09-2018

De conformidad con la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional, Presencial, Bajo la Cobertura de Tratados Número EA-IT09-2018, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compras.morelos.gob.mx/transparencia/licitaciones>, o bien en: Calle Gutenberg esquina Juárez, número 2, Edificio Vitaluz, 3er. y 4to. Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, con teléfono 01 (777) 314-43-82, ext. 1283, 1291 y 1292, los días del 06 al 28 de junio del año en curso de las 8:00 a 14:30 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional, Presencial, Bajo la Cobertura de Tratados Número EA-IT09-2018
Objeto de la Licitación	Adquisición de Productos Químicos para la Coordinación Central de Servicios Periciales, solicitado por la Fiscalía General del Estado de Morelos,
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en http://compras.morelos.gob.mx/transparencia/licitaciones	06/06/2018.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	28/06/2018, 14:00 horas
Fecha y hora para la visita a instalaciones/ Entrega de Muestras	De acuerdo a bases
Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones	04/07/2018, 14:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	19/07/2018, 14:00 Horas.
Costo de bases:	\$1,800.00 debiendo realizar el pago en la Institución Financiera "HSBC México, S.A." en la cuenta correspondiente, mediante el Formato RAP que provee el mismo banco y con el número de convenio 1626. Para efectuar el trámite deberá de remitirse a la página de internet: http://contraloria.morelos.gob.mx/compranet/pago-de-bases-licitacion y \$2,000.00 en la Subsecretaría de Ingresos.
Monto de Garantía de la Seriedad de las propuestas	5% del monto total de la propuesta económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, cuya vigencia será de 90 días naturales, contados a partir de la presentación de la misma.
Anticipo	No se proporciona anticipo.
No podrán participar en presente procedimiento:	Las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 40, fracción XVI, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del estado Libre y Soberano de Morelos.
Podrán asistir:	Quienes cumplan con los requisitos del artículo 39, fracción IX, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 6 de junio de 2018.

LIC. ÁNGEL ALEMÁN ALONSO

DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DE

DESPACHO DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN

RÚBRICA.

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- MORELOS.- Poder Ejecutivo.

**UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO EA-N10-2018**

De conformidad con la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial NÚMERO EA-N10-2018, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compras.morelos.gob.mx/transparencia/licitaciones>, o bien en: Calle Gutenberg esquina Juárez, número 2, Edificio Vitaluz, 3er. y 4to. Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, con teléfono 01 (777) 314-43-82, ext. 1283, 1291 y 1292, los días del 06 al 15 de junio del año en curso de las 8:00 a 14:30 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial, Número EA-N10-2018.
Objeto de la Licitación	Referente a la Contratación del Servicio de mantenimiento y Conservación de la maquinaria eléctrica e Hidroneumática, solicitado por el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en http://compras.morelos.gob.mx/transparencia/licitaciones	06/06/2018.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	15/06/2018, 12:00 horas
Fecha y hora para la visita a instalaciones/ Entrega de Muestras	De acuerdo a bases
Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones	21/06/2018, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	05/07/2018, 17:00 Horas.
Costo de bases:	\$1,800.00 debiendo realizar el pago en la Institución Financiera "HSBC México, S.A." en la cuenta correspondiente, mediante el Formato RAP que provee el mismo banco y con el número de convenio 1626. Para efectuar el trámite deberá de remitirse a la página de internet: http://contraloria.morelos.gob.mx/compranet/pago-de-bases-licitacion . En el caso de pagar en la Subsecretaría de Ingresos, ubicada en Boulevard Benito Juárez esquina Himno Nacional S/N, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, Tel. 01 (777) 318 91 23; 310 09 21 ext. 127. El costo será de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)
Monto de Garantía de la Seriedad de las propuestas	5% del monto total de la propuesta económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, cuya vigencia será de 90 días naturales, contados a partir de la presentación de la misma.
Anticipo	No se proporciona anticipo.
No podrán participar en presente procedimiento:	Las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 40, fracción XVI, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
Podrán asistir:	Quienes cumplan con los requisitos del artículo 39, fracción IX, de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 06 de junio de 2018.

**LIC. ÁNGEL ALEMÁN ALONSO
DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DE
DESPACHO DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA
LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS, DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA.**

Al margen derecho un logotipo que dice: UTEZ.- Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos.

Emiliano Zapata, Mor. 06 de febrero de 2018.

M.T.I. JONATHAN DAVID AGUILAR PASCOE
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS
PRESENTE

En término de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos y en uso de las facultades que me confiere el nombramiento de Rector de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos, me es grato comunicarle que he tenido a bien nombrarlo Coordinador de Archivos de la UTEZ; por lo que lo instruyo para que a partir de esta fecha realice las funciones inherentes al cargo.

Dicho nombramiento tendrá el carácter de honorífico, por lo que el desempeño del mismo no genera ninguna prestación labor adicional a las que percibe por su cargo de Jefe de Departamento.

Sin otro particular, lo exhorto a desempeñar sus funciones, con el más alto sentido de responsabilidad y compromiso Institucional, para garantizar la consecución de los objetivos que se ha planteado esta Universidad.

ATENTAMENTE
M.T.I. ALEJANDRO RAFAEL CABALLERO MORALES
RECTOR
RÚBRICA.

Yecapixtla, Mor., a 23 de febrero de 2017.

AL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS (UTEZ)
PRESENTE:

Estados Financieros

He auditado los Estados Financieros adjuntos de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos (UTEZ), que comprenden el Estado de Situación Financiera del Ejercicio Fiscal al 31 de diciembre de 2015 y 2014, y los Estados de Actividades, de Cambios en la Situación Financiera y de Variación de la Hacienda Pública, correspondientes a los años terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los Estados Financieros han sido preparados por la administración de la entidad, sobre la base de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Normas de Información Financiera, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y demás normatividad Gubernamental aplicable.

Responsabilidad de la administración en relación con los Estados Financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros adjuntos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Normas de Información Financiera, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y demás normatividad Gubernamental aplicable y del Control Interno que la administración considero necesario para permitir la preparación de los Estados Financieros, libres de incorrección material, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable, por parte de la entidad, de los Estados Financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en su conjunto.

Considerando que la evidencia de auditoría que hemos obtenido en nuestra auditoría, proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

Fundamento de la opinión con salvedades

Los bienes inmuebles, muebles y activos intangibles, que se reflejan en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2015, no incluyen en su registro el efecto de la disminución de la Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes. Este punto se observó en los ejercicios anteriores, por lo que el 16 de octubre de 2015 en la primera sesión extraordinaria del Comité de Desarrollo Institucional del mismo ejercicio, se estableció el compromiso para su cumplimiento, acordando que se tendría el importe depurado el 31 de diciembre de 2015, lo cual no fue posible por el trabajo que representa; sin embargo se dio seguimiento por los departamentos involucrados y al cierre de este dictamen ya se tiene un avance a un 97% de la identificación de registros contables con su respectivo comprobante, lo que nos permite conocer la cantidad que se habrá de disminuir a los estados financieros por concepto de Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes como lo marca el proceso de armonización contable en el sector gobierno.

La Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes al 31 de diciembre de 2014 corresponde a la cantidad de \$101,275,065.68 (Ciento Un Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Sesenta y Cinco Pesos 68/100 M. N.), la depreciación del ejercicio 2015 asciende a la cantidad de \$11,417,758.73, por consecuencia la depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2015 da como resultado la cantidad de \$112,692,824.41 (Ciento Doce Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Veinticuatro Pesos 41/100 M.N.), a disminuir del importe del Activo no Circulante y al patrimonio del ente, a la presentación de este informe ya se encuentran incorporados a la contabilidad, dando así cumplimiento al proceso de armonización contable.

Opinión

En mi opinión, excepto por lo mencionado en el Informe de Auditoría, el cual forma parte de este documento y en el párrafo de Fundamento de la opinión con salvedades, los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la Situación Financiera Ejercicio Fiscal de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos (UTEZ) al 31 de diciembre de 2015 y 2014, así como los Estados de Actividades, Cambios en la Situación Financiera y de Variación de la Hacienda Pública, correspondientes a los años terminados en dichas fechas de conformidad con las disposiciones de carácter general como son; Ley General de Contabilidad Gubernamental, Normas de Información Financiera, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y demás normatividad Gubernamental aplicable.

Base contable y utilización

Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión llamamos la atención sobre el párrafo VII contenida en el apartado que corresponde a las notas sobre la Gestión Administrativa, de los Estados Financieros, en la que se describe la base contable utilizada para la preparación de los Estados Financieros. Los Estados Financieros preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad; en consecuencia, los Estados Financieros pueden no ser adecuados para otra finalidad.

Atentamente.

C.P.C. Teresa Reyes Zepeda

Representante Legal del Despacho

REYES ZEPEDA Y ASOCIADOS, S.C.

Ced. Prof. 2043738

No. de Reg. Pad. Aud. Ext. SCMOR0030

Rúbrica.

Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2015 y 2014
(Pesos)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS

Ente Público:

CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2015	2014		2015	2014
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	18,768,831.83	29,774,411.70	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	21,659,297.85	24,413,730.98
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6,326,217.01	11,617,911.78	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	80,109.08	-0.02	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	114,714.59	84,948.99	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	13,267.60	13,267.60	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	25,303,140.11	41,490,540.05	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	21,659,297.85	24,413,730.98
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	159,766,957.47	123,609,785.24	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	100,242,346.86	93,295,140.92	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	3,315,669.23	2,260,829.77	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	21,659,297.85	24,413,730.98
Total de Activos No Circulantes	263,324,973.56	219,165,755.93	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	288,628,113.67	260,656,295.98	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	239,237,652.26	203,680,766.38
			Aportaciones	239,237,652.26	203,680,766.38
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	27,731,163.56	32,561,798.62
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-3,653,141.33	9,772,796.99
			Resultados de Ejercicios Anteriores	31,384,304.89	22,789,001.63
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	266,968,815.82	236,242,565.00
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	288,628,113.67	260,656,295.98

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

"LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS MISMOS"

M.T.I. ALEJANDRO RAFAEL CABALLERO MORALES
RÚBRICA.

C.P. DAVID ROMEL MORA CRUZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RÚBRICA.

ESTOS SON LOS ESTADOS FINANCIEROS A LOS QUE ME REFIERO EN MI OPINIÓN

C.P.C. TERESA REYES ZEPEDA
REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO
REYES ZEPEDA Y ASOCIADOS, S. C.
CED. PROF. 2043738

NO. DE REGISTRO PAD. AUD. EXTERNOS SCMOR0030
RÚBRICA.

Estado de Actividades
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y 2014
(Pesos)

Ente Público: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS

Concepto	2015	2014	Concepto	2015	2014
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de la Gestión	26,901,341.35	18,192,829.10	Gastos de Funcionamiento	108,593,968.03	97,313,450.51
Impuestos	0.00	0.00	Servicios Personales	66,161,413.42	61,311,924.61
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	Materiales y Suministros	11,269,046.54	9,137,774.51
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	Servicios Generales	31,163,508.07	26,863,751.39
Derechos	0.00	0.00	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
Productos de Tipo Corriente	0.00	0.00	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0.00	0.00	Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	26,901,341.35	18,192,829.10	Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de	0.00	0.00	Ayudas Sociales	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Participaciones y Aportaciones	77,929,266.98	87,941,168.68	Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
	11,117,765.33	6,904,658.72	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	66,811,501.65	81,036,509.96	Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	110,835.79	952,249.72	Donativos	0.00	0.00
Ingresos Financieros	110,835.79	2,249.72	Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida	0.00	0.00	Participaciones	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	Aportaciones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	950,000.00	Convenios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	104,941,444.12	107,086,247.50	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
			Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
			Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
			Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
			Costo por Coberturas	0.00	0.00
			Apoyos Financieros	0.00	0.00
			Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	617.42	0.00
			Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	617.42	0.00
			Provisiones	0.00	0.00
			Disminución de Inventarios	0.00	0.00
			Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida	0.00	0.00
			Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
			Otros Gastos	0.00	0.00
			Inversión Pública	0.00	0.00
			Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
			Total de Gastos y Otras Pérdidas	108,594,585.45	97,313,450.51
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-3,653,141.33	9,772,796.99

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

"LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS MISMOS"

M.T.I. ALEJANDRO RAFAEL CABALLERO MORALES
RECTOR
RÚBRICA.

C.P. DAVID ROMEL MORA CRUZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RÚBRICA.

ESTOS SON LOS ESTADOS FINANCIEROS A LOS QUE ME REFIERO EN MI OPINIÓN
C.P.C. TERESA REYES ZEPEDA
REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO
REYES ZEPEDA Y ASOCIADOS, S. C.
CED. PROF. 2043738
NO. DE REGISTRO PAD. AUD. EXTERNOS SCMOR0030
RÚBRICA.

Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 al 31 de diciembre de 2015
(Pesos)

Ente Público: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS

Concepto	Origen	Aplicación	Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	16,297,275	44,269,092	PASIVO	0	2,754,433
Activo Circulante	16,297,275	109,875	Pasivo Circulante	0	2,754,433
Efectivo y Equivalentes	11,005,580	0	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	2,754,433
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5,291,695	0	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	80,109	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	29,766	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Activo No Circulante	0	44,159,218	Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Pasivo No Circulante	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	36,157,172	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	0	6,947,206	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	0	1,054,839	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0			
Otros Activos no Circulantes	0	0	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	44,152,189	13,425,938
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	35,556,886	0
			Aportaciones	35,556,886	0
			Donaciones de Capital	0	0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	8,595,303	13,425,938
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	0	13,425,938
			Resultados de Ejercicios Anteriores	8,595,303	0
			Revalúos	0	0
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

"LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS MISMOS"
M.T.I. ALEJANDRO RAFAEL CABALLERO MORALES
RECTOR
RÚBRICA.

C.P. DAVID ROMEL MORA CRUZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RÚBRICA.

ESTOS SON LOS ESTADOS FINANCIEROS A LOS QUE ME REFIERO EN MI OPINIÓN
C.P.C. TERESA REYES ZEPEDA
REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO
REYES ZEPEDA Y ASOCIADOS, S. C.
CED. PROF. 2043738
NO. DE REGISTRO PAD. AUD. EXTERNOS SCMOR0030
RÚBRICA.

Estado Analítico del Activo
Del 1 al 31 de diciembre de 2015
(Pesos)

Ente Público: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 = (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO	302,818,123	34,358,980	48,548,989	288,628,114	-14,190,009
Activo Circulante	43,388,933	30,132,990	48,218,783	25,303,140	-18,085,793
Efectivo y Equivalentes	32,296,469	26,594,882	40,122,519	18,768,832	-13,527,637
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	10,802,006	3,519,122	7,994,911	6,326,217	-4,475,789
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	162,477	18,986	101,353	80,109	-82,367
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	114,715	0	0	114,715	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	13,268	0	0	13,268	0
Activo No Circulante	259,429,190	4,225,990	330,206	263,324,974	3,895,784
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2014					
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	159,766,957	0	0	159,766,957	0
Bienes Muebles	96,881,577	3,620,584	259,815	100,242,347	3,360,769
Activos Intangibles	2,780,655	605,406	70,391	3,315,669	535,015
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0	0	0	0
Activos Diferidos	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

"LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS MISMOS"

M.T.I. ALEJANDRO RAFAEL CABALLERO MORALES
RECTOR
RÚBRICA.

C.P. DAVID ROMEL MORA CRUZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RÚBRICA.

ESTOS SON LOS ESTADOS FINANCIEROS A LOS QUE ME REFIERO EN MI OPINIÓN
C.P.C. TERESA REYES ZEPEDA
REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO
REYES ZEPEDA Y ASOCIADOS, S. C.
CED. PROF. 2043738
NO. DE REGISTRO PAD. AUD. EXTERNOS SCMOR0030
RÚBRICA.

Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos

Del 1 al 31 de diciembre de 2015
(Pesos)

Ente Público: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0	0
Instituciones de Crédito			0	0
Títulos y Valores			0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales			0	0
Deuda Bilateral			0	0
Títulos y Valores			0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
Subtotal a Corto Plazo			0	0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0	0
Instituciones de Crédito			0	0
Títulos y Valores			0	0
Activos Diferidos			0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales			0	0
Deuda Bilateral			0	0
Títulos y Valores			0	0
Arrendamientos Financieros			0	0
Subtotal a Largo Plazo			0	0
Otros Pasivos			20,408,388	21,659,298
Total Deuda y Otros Pasivos			20,408,388	21,659,298

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

"LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS MISMOS"

M.T.I. ALEJANDRO RAFAEL CABALLERO MORALES
RECTOR
RÚBRICA.

C.P. DAVID ROMEL MORA CRUZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RÚBRICA.

ESTOS SON LOS ESTADOS FINANCIEROS A LOS QUE ME REFIERO EN MI OPINIÓN

C.P.C. TERESA REYES ZEPEDA
REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO
REYES ZEPEDA Y ASOCIADOS, S. C.
CED. PROF. 2043738
NO. DE REGISTRO PAD. AUD. EXTERNOS SCMOR0030
RÚBRICA.

Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015
(pesos)

Ente Público: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	TOTAL
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	0	0	0
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	203,680,766	0	0	0	203,680,766
Aportaciones	203,680,766	0	0	0	203,680,766
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio	0	22,789,002	9,772,797	0	32,561,799
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	9,772,797	0	9,772,797
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	22,789,002	0	0	22,789,002
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2014	203,680,766	22,789,002	9,772,797	0	236,242,565
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015	35,556,886	0	0	0	35,556,886
Aportaciones	35,556,886	0	0	0	35,556,886
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
Activos Diferidos	0	8,595,303	-3,653,141	0	4,942,162
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	-3,653,141	0	-3,653,141
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	8,595,303	0	0	8,595,303
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2015	239,237,652	31,384,305	-3,653,141	0	266,968,816

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

"LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS MISMOS"

M.T.I. ALEJANDRO RAFAEL CABALLERO MORALES
RECTOR
RÚBRICA.

C.P. DAVID ROMEL MORA CRUZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RÚBRICA.

ESTOS SON LOS ESTADOS FINANCIEROS A LOS QUE ME REFIERO EN MI OPINIÓN

C.P.C. TERESA REYES ZEPEDA
REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO
REYES ZEPEDA Y ASOCIADOS, S. C.
CED. PROF. 2043738
NO. DE REGISTRO PAD. AUD. EXTERNOS SCMOR0030
RÚBRICA.

Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 al 31 de diciembre de 2015
(Pesos)

Ente Público:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS

Concepto	2015	2014	Concepto	2015	2014
Flujos de Efectivo de las Actividades de Gestión			Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	10,599,779	14,296,112	Origen	8,426,470	4,661,802
Impuestos	0	0	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	Bienes Muebles	259,815	494,329
Contribuciones de mejoras	0	0	Otros Orígenes de Inversión	8,166,655	4,167,473
Derechos	0	0			
Productos de Tipo Corriente	0	0	Aplicación	8,093,687	11,232,108
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0	0	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	706,949	988,999	Bienes Muebles	3,620,584	2,024,078
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0	0	Otras Aplicaciones de Inversión	4,473,102	9,208,030
Participaciones y Aportaciones	1,251	5,603,332	Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	332,783	-6,570,306
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	9,885,367	11,464,102			
Otros Orígenes de Operación	6,211	-3,760,321			
			Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Aplicación	25,711,109	29,363,305	Origen	10,778,368	23,337,193
Servicios Personales	10,224,419	14,751,612	Endeudamiento Neto	0	0
Materiales y Suministros	5,171,752	5,289,455	Interno	0	0
Servicios Generales	10,314,321	9,322,239	Externo	0	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	Otros Orígenes de Financiamiento	10,778,368	23,337,193
Transferencias al resto del Sector Público	0	0			
Subsidios y Subvenciones	0	0	Aplicación	9,527,458	6,003,074
Ayudas Sociales	0	0	Servicios de la Deuda	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	Interno	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0	Externo	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	Otras Aplicaciones de Financiamiento	9,527,458	6,003,074
Donativos	0	0			
Transferencias al Exterior	0	0	Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	1,250,910	17,334,119
Participaciones	0	0			
Aportaciones	0	0	Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	13,527,637	-4,303,380
Convenios	0	0			
Otras Aplicaciones de Operación	617	0			
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-	-	Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio	32,296,469	34,077,792
	15,111,330	15,067,193	Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio	18,768,832	29,774,412

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

"LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS MISMOS"

M.T.I. ALEJANDRO RAFAEL CABALLERO MORALES
RECTOR
RÚBRICA.

C.P. DAVID ROMEL MORA CRUZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RÚBRICA.

ESTOS SON LOS ESTADOS FINANCIEROS A LOS QUE ME REFIERO EN MI OPINIÓN

C.P.C. TERESA REYES ZEPEDA
REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO
REYES ZEPEDA Y ASOCIADOS, S. C.
CED. PROF. 2043738
NO. DE REGISTRO PAD. AUD. EXTERNOS SCMOR0030
RÚBRICA.

Yecapixtla, Mor., a 23 de febrero de 2017.

AL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS (UTEZ)

PRESENTE:

Estados Presupuestales

He auditado los Estados Presupuestales adjuntos de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos (UTEZ), que comprenden el Presupuesto de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre de 2015, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados presupuestales han sido preparados por la Administración de la entidad, sobre la base de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Normas de Información Financiera, Principios de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y demás normatividad Gubernamental aplicable.

Responsabilidad de la administración en relación con los Estados Presupuestales

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros adjuntos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Normas de Información Financiera, Principios de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y demás normatividad Gubernamental aplicable y del Control Interno que la administración considero necesario para permitir la preparación de los Estados Presupuestales, libres de incorrección material, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Presupuestales adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Presupuestales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable, por parte de la entidad, de los Estados Financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los Estados Presupuestales en su conjunto.

Considerando que la evidencia de auditoría que hemos obtenido en nuestra auditoría, proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En mi opinión, los Estados Presupuestales presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación presupuestal del Ejercicio Fiscal 2015 de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos (UTEZ), de conformidad con las disposiciones de carácter general como son; Ley General de Contabilidad Gubernamental, Normas de Información Financiera, Principios de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y demás normatividad Gubernamental aplicable.

Base contable y utilización

Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión llamamos la atención sobre el párrafo VII contenida en el apartado que corresponde a las notas sobre la Gestión Administrativa, de los Estados Presupuestales, en la que se describe la base contable utilizada para la preparación de los Estados Presupuestales. Los Estados Presupuestales preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad; en consecuencia, los Estados Presupuestales pueden no ser adecuados para otra finalidad.

Atentamente

C.P.C. Teresa Reyes Zepeda

Representante Legal del Despacho

REYES ZEPEDA Y ASOCIADOS, S.C.

Ced. Prof. 2043738

No. de Reg. Pad. Aud. Ext. SCMOR0030

Rúbrica.

Cuenta Pública 2015
 Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos
 Estado Analítico de Ingresos
 Del 01 al 31 de diciembre de 2015

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6 = 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	14,000,000	10,100,000	24,100,000	24,100,000	26,901,341	12,901,341
Participaciones y Aportaciones	11,727,190	0	11,727,190	11,727,190	11,727,190	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	64,749,438	1,452,639	66,202,077	66,202,077	61,622,110	- 3,127,328
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	110,836	110,836
Total	90,476,628	11,552,639	102,029,267	102,029,267	100,361,478	9,884,850
Ingresos excedentes¹						

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6 = 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Gobierno	76,476,628	1,452,639	77,929,267	77,929,267	73,349,301	-3,127,328
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Corriente	0	0	0	0	0	0
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	11,727,190	0	11,727,190	11,727,190	11,727,190	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	64,749,438	1,452,639	66,202,077	66,202,077	61,622,110	-3,127,328
Ingresos de Organismos y Empresas	14,000,000	10,100,000	24,100,000	24,100,000	26,901,341	12,901,341
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	14,000,000	10,100,000	24,100,000	24,100,000	26,901,341	12,901,341
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0	0	110,836	110,836
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	110,836	110,836
Total	90,476,628	11,552,639	102,029,267	102,029,267	100,361,478	9,884,850
Ingresos excedentes¹						

¹ Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

M.T.I. ALEJANDRO RAFAEL CABALLERO MORALES
 RECTOR
 RÚBRICA.

C.P. DAVID ROMEL MORA CRUZ
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 RÚBRICA.

ESTOS SON LOS ESTADOS PRESUPUESTALES A LOS QUE ME REFIERO EN MI OPINIÓN
 C.P.C. TERESA REYES ZEPEDA
 REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO
 REYES ZEPEDA Y ASOCIADOS, S. C.
 CED. PROF. 2043738
 NO. DE REGISTRO PAD. AUD. EXTERNOS SCMOR0030
 RÚBRICA.

<p>Cuenta Pública 2015</p> <p>Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos</p> <p>Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos</p> <p>Clasificación Administrativa</p> <p>Del 01 al 31 de diciembre de 2015</p>

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos	90,476,628	11,552,639	102,029,267	103,673,035	103,673,035	- 1,643,768
Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos (Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE))	12,137,064	91,187	12,228,251	12,228,251	12,228,251	-
Dependencia o Unidad Administrativa 3			0			-
Dependencia o Unidad Administrativa 4			0			-
Dependencia o Unidad Administrativa 6			0			-
Dependencia o Unidad Administrativa 7			0			-
Dependencia o Unidad Administrativa 8			0			-
Dependencia o Unidad Administrativa 9			0			-
Dependencia o Unidad Administrativa xx			0			-
Total del Gasto	102,613,692.33	11,643,825.18	114,257,517.51	115,901,285	115,901,285	-1,643,768

M.T.I. ALEJANDRO RAFAEL CABALLERO MORALES
RECTOR
RÚBRICA.

C.P. DAVID ROMEL MORA CRUZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RÚBRICA.

ESTOS SON LOS ESTADOS PRESUPUESTALES A LOS QUE ME REFIERO EN MI OPINIÓN
C.P.C. TERESA REYES ZEPEDA
REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO
REYES ZEPEDA Y ASOCIADOS, S. C.
CED. PROF. 2043738
NO. DE REGISTRO PAD. AUD. EXTERNOS SCMOR0030
RÚBRICA.

Cuenta Pública 2015
 Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
 Del 01 al 31 de diciembre de 2015

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Gasto Corriente	90,476,628	11,552,639	102,029,267	103,673,035	103,673,035	- 1,643,768
Gasto de Capital			0.00			-
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos (PROFOCIE)	12,137,064	91,186.56	12,228,250.56	12,228,251	12,228,251	-
Total del Gasto	102,613,692	11,643,825	114,257,518	115,901,285	115,901,285	- 1,643,768

M.T.I. ALEJANDRO RAFAEL CABALLERO MORALES
 RECTOR
 RÚBRICA.

C.P. DAVID ROMEL MORA CRUZ
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 RÚBRICA.

Cuenta Pública 2015
 Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 Del 01 al 31 de diciembre de 2015

Del 01 al 31 de diciembre de 2015

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Servicios Personales	56,940,316	1,610,000	58,550,316	66,131,413	66,131,413	- 7,581,097
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	33,570,614	57,000	33,627,614	37,382,702	37,382,702	- 3,755,088
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,590,004	-	1,590,004	1,765,840	1,765,840	- 175,836
Remuneraciones Adicionales y Especiales	9,354,559	-	9,354,559	10,728,663	10,728,663	- 1,374,104
Seguridad Social	6,006,179	-	6,006,179	7,209,469	7,209,469	- 1,203,291
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6,418,960	350,005	6,768,965	9,044,739	9,044,739	- 2,275,774
Previsiones	-	-	-	-	-	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-	1,202,995	1,202,995	-	-	1,202,995
Materiales y Suministros	8,990,360	3,252,133	12,242,493	9,690,782	9,690,782	2,551,711
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	5,582,639	2,159,400	7,742,039	6,397,782	6,397,782	1,344,257
Alimentos y Utensilios	172,328	136,333	308,661	538,839	538,839	- 230,178
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	778,708	340,600	1,119,308	1,181,682	1,181,682	- 62,374
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	144,460	49,500	193,960	159,088	159,088	34,872
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	308,176	60,000	368,176	200,717	200,717	167,459
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	871,000	294,800	1,165,800	708,441	708,441	457,359
Materiales y Suministros Para Seguridad	-	-	-	-	-	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,133,049	211,500	1,344,549	504,232	504,232	840,317
Servicios Generales	18,840,152	5,859,506	24,699,658	26,700,591	26,700,591	- 2,000,933
Servicios Básicos	3,485,928	69,000	3,554,928	3,120,094	3,120,094	434,834
Servicios de Arrendamiento	280,000	177,000	457,000	713,634	713,634	- 256,634
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	8,754,243	861,816	9,616,059	11,192,095	11,192,095	- 1,576,036
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	353,182	75,000	428,182	404,744	404,744	23,438
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	3,439,664	2,041,400	5,481,064	4,449,492	4,449,492	1,031,572
Servicios de Comunicación Social y Publicidad.	471,155	75,000	546,155	602,553	602,553	- 56,398
Servicios de Traslado y Viáticos	947,976	654,000	1,601,976	1,627,850	1,627,850	- 25,874
Servicios Oficiales	215,000	315,000	530,000	1,552,304	1,552,304	- 1,022,304
Otros Servicios Generales	893,004	1,591,290	2,484,294	3,037,826	3,037,826	- 553,532
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
Ayudas Sociales	-	-	-	-	-	-
Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Donativos	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,705,800	831,000	6,536,800	1,150,249	1,150,249	5,386,551
Mobiliario y Equipo de Administración	525,000	486,000	1,011,000	803,547	803,547	207,453

Cuenta Pública 2015 Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos Endeudamiento Neto Del 01 al 31 de diciembre de 2015

Identificación de Crédito o Instrumento	Contratación / Colocación	Amortización	Endeudamiento Neto
	A	B	C = A - B
Créditos Bancarios			
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
Total Créditos Bancarios	0	0	0
Otros Instrumentos de Deuda			
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
Total Otros Instrumentos de Deuda	0	0	0
TOTAL	0	0	0

M.T.I. ALEJANDRO RAFAEL CABALLERO MORALES
 RECTOR
 RÚBRICA.

C.P. DAVID ROMEL MORA CRUZ
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 RÚBRICA.

Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos

Indicadores de Postura Fiscal

Del 01 al 31 de diciembre de 2015

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado ³
I. Ingresos Presupuestarios (I=1+2)	102,029,267	102,029,267	100,250,642
1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa ¹	77,929,267	77,929,267	73,349,301
2. Ingresos del Sector Paraestatal ¹	24,100,000	24,100,000	26,901,341
II. Egresos Presupuestarios (II=3+4)	102,029,267	103,673,035	103,673,035
3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa ²	77,929,267	79,109,045	79,109,045
4. Egresos del Sector Paraestatal ²	24,100,000	24,563,990	24,563,990
III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit) (III = I - II)	0	-1,643,768	-3,422,393

Concepto	Devengado	Pagado ³
III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit)	-1,643,768	-3,422,393
IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda		
V. Balance Primario (Superávit o Déficit) (V= III - IV)	-1,643,768	-3,422,393

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado ³
A. Financiamiento	0	0	110,836
B. Amortización de la deuda			
C. Endeudamiento ó desendeudamiento (C = A - B)	0	0	110,836

1 Los Ingresos que se presentan son los ingresos presupuestario totales sin incluir los ingresos por financiamientos. Los Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo Judicial y Autónomos.

2 Los egresos que se presentan son los egresos presupuestarios totales sin incluir los egresos por amortización. Los egresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos.

3 Para Ingresos se reportan los ingresos recaudados; para egresos se reportan los egresos pagados.

M.T.I. ALEJANDRO RAFAEL CABALLERO MORALES
RECTOR
RÚBRICA.

C.P. DAVID ROMEL MORA CRUZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RÚBRICA.

Cuenta Pública 2015
Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos Gasto por Categoría Programática Del 01 al 31 de diciembre de 2015

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Programas						
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	76,476,628	1,452,639	77,929,267	79,109,045	79,109,045	-1,179,778
Sujetos a Reglas de Operación	76,476,628	1,452,639	77,929,267	79,109,045	79,109,045	-1,179,778
Otros Subsidios	0	0	0	0	0	0
Desempeño de las Funciones	14,000,000	10,100,000	24,100,000	24,563,990	24,563,990	-463,990
Prestación de Servicios Públicos	14,000,000	10,100,000	24,100,000	24,563,990	24,563,990	-463,990
Provisión de Bienes Públicos			0			0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas			0			0
Promoción y fomento			0			0
Regulación y supervisión			0			0
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)			0			0
Específicos			0			0
Proyectos de Inversión			0			0
Administrativos y de Apoyo	0	0	0	0	0	0
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional			0			0
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión			0			0
Operaciones ajenas			0			0
Compromisos	0	0	0	0	0	0
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional			0			0
Desastres Naturales			0			0
Obligaciones	0	0	0	0	0	0
Pensiones y jubilaciones			0			0
Aportaciones a la seguridad social			0			0
Aportaciones a fondos de estabilización			0			0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones			0			0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	0	0	0	0	0	0
Gasto Federalizado			0			0
Participaciones a entidades federativas y municipios			0			0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca			0			0
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (PROFOCIE)	12,137,064	91,187	12,228,251	12,228,251	12,228,251	0
Total del Gasto	102,613,692	11,643,825	114,257,518	115,901,285	115,901,285	1,643,768

M.T.I. ALEJANDRO RAFAEL CABALLERO MORALES
RECTOR
RÚBRICA.

C.P. DAVID ROMEL MORA CRUZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RÚBRICA.

Al H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica
Emiliano Zapata del Estado de Morelos (UTEZ)

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos (UTEZ), del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, y el Estado de Actividades, Estado de Variaciones en la Hacienda Pública y de Flujos de Efectivo, relativo al ejercicio que terminó en esa fecha. Dichos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las bases especiales aplicadas a la entidad. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la nota 2, los Estados Financieros adjuntos, están preparados sobre bases especiales propias de la Contabilidad Gubernamental, las cuales difieren parcialmente con las Normas de Información Financiera (NIF's) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. Normas y Metodología para la emisión de Información Financiera y estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus Notas. Dichos Estados Financieros toman como base la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos (UTEZ) al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con las bases de contabilización indicadas.

C.P.C. Adair Rosas Rueda

Representante Legal del Despacho

Contable

“Arjo Soluciones de Negocios Inteligentes
S.C”

Listado de Firmas de Auditores Externos

SCMOR0040

Rúbrica.

Cuernavaca, Morelos a 22 de enero de 2018



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS

Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2016
(PESOS)

CONCEPTO	31 de diciembre 2016	31 de diciembre 2015	CONCEPTO	31 de diciembre 2016	31 de diciembre 2015
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	22,863,659	18,768,832	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	11,781,640	21,659,298
Efectivo	225,823	3,849	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	10,462,746	16,957,357
Bancos/Tesorería	22,637,836	18,297,324	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	752,154	3,743,487
Bancos/Dependencias y Otros	-	-	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	-	-
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	-	21	Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	33,731	29,309
Fondos con Afectación Específica	-	467,638	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	-	-
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Admón.	-	-	Int., Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Púb. por Pagar a Corto Plazo	-	-
Otros Efectivos y Equivalentes	-	-	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	533,009	929,145
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,057,508	6,326,217	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Inversiones Financieras de Corto Plazo	-	-	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-	-
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	209,492	848,720	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	2,834,753	5,461,694	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	-	-
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	-	-	Documentos con Contratistas por Obras Púb. por Pagar a Corto Plazo	-	-
Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	-	-	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Préstamos Otorgados a Corto Plazo	-	-	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equiv. a Corto Plazo	13,263	15,803	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	80,109	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Externa	-	-
Ant. a Proveedores por Adq. de Bienes y Prest. de Serv. a Corto Plazo	-	-	Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero	-	-
Ant. a Proveedores por Adq. de Bienes Inm. y Muebles a Corto Plazo	-	80,109	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Ant. a Proveedores por Adq. de Bienes Intangibles a Corto Plazo	-	-	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo	-	-
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	-	-	Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo	-	-
Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Inventarios	-	-	Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	-	-
Inventario de Mercancías para Venta	-	-	Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	-	-
Inventario de Mercancías Terminadas	-	-	Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración	-	-	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Admón. a C. P.	221,920	-
Inventario de Materias Primas, Mat. y Suministros para Producción	-	-	Fondos en Garantía a Corto Plazo	-	-
Bienes en Tránsito	-	-	Fondos en Administración a Corto Plazo	-	-
Almacenes	62,340	114,714	Fondos Contingentes a Corto Plazo	-	-
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	62,340	114,714	Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Est. para Ctas. Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equiv.	-	-	Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo	221,920	-
Estimación por Deterioro de Inventarios	-	-	Provisiones a Corto Plazo	-	-
Otros Activos Circulantes	-	13,268	Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo	-	-
Valores en Garantía	-	13,268	Provisión para Contingencias a Corto Plazo	-	-
Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos)	-	-	Otras Provisiones a Corto Plazo	-	-
Bienes Deriv. de Embargos, Decom.,	-	-			

Aseguramientos y Dación en Pago	-	-	Otros Pasivos a Corto Plazo	-	-
Adquisición con Fondos de Terceros	-	-	Ingresos por Clasificar	-	-
			Recaudación por Participar	-	-
			Otros Pasivos Circulantes	-	-
Total de Activos Circulantes	25,983,507	25,303,140	Total de Pasivos Circulantes	12,003,560	21,659,298

Las Notas a los Estados Financieros son parte integrante de los mismos. Este es el Estado de Situación Financiera al que hacemos referencia en nuestra opinión.

Cuernavaca, Morelos a 22 de enero de 2018

ELABORÓ
C.P. MIRIAM FERREYRA
VILLEGAS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD
RÚBRICA.

REVISÓ
C.P. DAVID ROMEL MORA CRUZ
DIRECTOR DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
RÚBRICA.

AUTORIZÓ
M.T.I. ALEJANDRO RAFAEL
CABALLERO MORALES
RECTOR
RÚBRICA.

C.P.C. ADAIR ROSAS RUEDA
REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO
CONTABLE
"ARJO SOLUCIONES DE NEGOCIOS
INTELIGENTES S.C."
LISTADO DE FIRMAS DE AUDITORES
EXTERNOS SCMOR0040
RÚBRICA.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS

Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2016
(PESOS)

CONCEPTO	31 de diciembre 2016	31 de diciembre 2015	CONCEPTO	31 de diciembre 2016	31 de diciembre 2015
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	482,450	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Const. en Proceso	159,766,957	159,766,957	Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	103,942,851	100,242,347	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	3,265,669	3,315,669	Fdos. y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Admón. a L.P.	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-	-	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Activos Diferidos	-	-	Total de Pasivos No Circulantes	482,450	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-			
Otros Activos no Circulantes	-	-	Total del Pasivo	12,486,010	21,659,298
Total de Activos No Circulantes	266,975,477	263,324,973	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
			Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	237,521,456	239,237,652
Total del Activo	292,958,984	288,628,113	Aportaciones	236,596,319	239,237,652
			Donaciones de Capital	925,137	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública / Patrimonio Generado	42,951,518	27,731,163
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	15,193,996	(3,653,141)
			Resultados de Ejercicios Anteriores	27,757,522	31,384,304
			Revalúos	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-

	Resultado por Posición Monetaria	-	-
	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
	Total Hacienda Pública / Patrimonio	280,472,974	266,968,815
	Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	292,958,984	288,628,113

Las Notas a los Estados Financieros son parte integrante de los mismos. Este es el Estado de Situación Financiera al que hacemos referencia en nuestra opinión.

Cuernavaca, Morelos a 22 de enero de 2018

ELABORÓ
C.P. MIRIAM FERREYRA
VILLEGAS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD
RÚBRICA.

REVISÓ
C.P. DAVID ROMEL MORA CRUZ
DIRECTOR DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
RÚBRICA.

AUTORIZÓ
M.T.I. ALEJANDRO RAFAEL
CABALLERO MORALES
RECTOR
RÚBRICA.

C.P.C. ADAIR ROSAS RUEDA
REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO
CONTABLE
"ARJO SOLUCIONES DE NEGOCIOS
INTELIGENTES S.C."
LISTADO DE FIRMAS DE AUDITORES
EXTERNOS SCMOR0040
RÚBRICA.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS

Estado de Actividades

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016

(PESOS)

Concepto	2016	2015	Concepto	2016	2015
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de la Gestión	27,571,819	26,901,341	Gastos de Funcionamiento	95,628,255	108,593,968
Impuestos	-	-	Servicios Personales	67,290,554	66,161,413
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	Materiales y Suministros	4,383,498	11,269,047
Contribuciones de Mejoras	-	-	Servicios Generales	23,954,203	31,163,508
Derechos	-	-	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,155,370	-
Productos de Tipo Corriente	-	-	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-	-	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	27,571,819	26,901,341	Subsidios y Subvenciones	2,155,370	-
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-	-	Ayudas Sociales	-	-
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	85,365,792	77,929,267	Pensiones y Jubilaciones	-	-
Participaciones y Aportaciones	16,288,519	11,117,765	Transf. a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	69,077,273	66,811,502	Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Otros Ingresos y Beneficios	51,257	110,836	Donativos	-	-
Ingresos Financieros	6,825	110,836	Transferencias al Exterior	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-	Participaciones y Aportaciones	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-	Participaciones	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-	Aportaciones	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	44,432	-	Convenios	-	-
Total de Ingresos y Otros Beneficios	112,988,868	104,941,444	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Púb.	-	-
			Intereses de la Deuda Pública	-	-
			Comisiones de la Deuda Pública	-	-
			Gastos de la Deuda Pública	-	-
			Costo por Coberturas	-	-
			Apoyos Financieros	-	-
			Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	11,247	617
			Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	-	617
			Provisiones	-	-
			Disminución de Inventarios	-	-
			Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	-	-

Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-	-
Otros Gastos	11,247	-
Inversión Pública	-	-
Inversión Pública no Capitalizable	-	-
Total de Gastos y Otras Pérdidas	97,794,872	108,594,585
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	15,193,996	(3,653,141)

Las Notas a los Estados Financieros son parte integrante de los mismos. Este es el Estado de Situación Financiera al que hacemos referencia en nuestra opinión.

Cuernavaca, Morelos a 22 de enero de 2018

ELABORÓ
C.P. MIRIAM FERREYRA
VILLEGAS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD
RÚBRICA.

REVISÓ
C.P. DAVID ROMEL MORA CRUZ
DIRECTOR DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
RÚBRICA.

AUTORIZÓ
M.T.I. ALEJANDRO RAFAEL
CABALLERO MORALES
RECTOR
RÚBRICA.

C.P.C. ADAIR ROSAS RUEDA
REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO
CONTABLE
"ARJO SOLUCIONES DE NEGOCIOS
INTELIGENTES S.C."
LISTADO DE FIRMAS DE AUDITORES
EXTERNOS SCMOR0040
RÚBRICA.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS

Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
(PESOS)

Concepto	Origen	Aplicación	Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	3,464,460	7,795,331	PASIVO	704,370	9,877,658
Activo Circulante	3,414,460	4,094,827	Pasivo Circulante	221,920	9,877,658
Efectivo y Equivalentes	-	4,094,827	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-	9,877,658
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,268,709	-	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	80,109	-	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	52,374	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	Fdos. y Bienes de Terceros en Garantía y/o Admón. a C. P.	221,920	-
Otros Activos Circulantes	13,268	-	Provisiones a Corto Plazo	-	-
Activo No Circulante	50,000	3,700,504	Otros Pasivos a Corto Plazo	-	-
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	Pasivo No Circulante	482,450	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	482,450	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Constr. en Proceso	-	-	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	-	3,700,504	Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	50,000	-	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amort. Acumulada de Bienes	-	-	Fdos. y Bienes de Terceros en Garantía y/o Admón. a L. P.	-	-
Activos Diferidos	-	-	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Est. por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	19,772,274	6,268,115
Otros Activos no Circulantes	-	-	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	925,137	2,641,333
			Aportaciones	-	2,641,333
			Donaciones de Capital	925,137	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública / Patrimonio Generado	18,847,137	3,626,782
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	18,847,137	-
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-	3,626,782
			Revalúos	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-

Las Notas a los Estados Financieros son parte integrante de los mismos. Este es el Estado de Situación Financiera al que hacemos referencia en nuestra opinión.

Cuernavaca, Morelos a 22 de enero de 2018

ELABORÓ
C.P. MIRIAM FERREYRA
VILLEGAS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD
RÚBRICA.

REVISÓ
C.P. DAVID ROMEL MORA CRUZ
DIRECTOR DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
RÚBRICA.

AUTORIZÓ
M.T.I. ALEJANDRO RAFAEL
CABALLERO MORALES
RECTOR
RÚBRICA.

C.P.C. ADAIR ROSAS RUEDA
REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO
CONTABLE
"ARJO SOLUCIONES DE NEGOCIOS
INTELIGENTES S.C."
LISTADO DE FIRMAS DE AUDITORES
EXTERNOS SCMOR0040
RÚBRICA.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS

Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
(PESOS)

Concepto	2016	2015	Concepto	2016	2015
Flujos de Efectivo de las Actividades de Gestión			Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	112,988,868	104,941,444	Origen	86,978,066	87,881,584
Impuestos	-	-	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	Bienes Muebles	2,757,595	541,991
Contribuciones de mejoras	-	-	Otros Orígenes de Inversión	84,220,471	87,339,593
Derechos	-	-	Aplicación	98,077,235	92,479,589
Productos de Tipo Corriente	-	-	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	36,157,172
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-	-	Bienes Muebles	6,458,100	7,489,196
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	27,571,819	26,901,341	Otras Aplicaciones de Inversión	91,619,135	48,833,221
Participaciones y Aportaciones	16,288,519	11,117,765	Flujos Netos de Efectivo por Act. de Inversión	(11,099,169)	(4,598,005)
Transf., Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	69,077,273	66,811,502	Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Otros Orígenes de Operación	51,257	110,836	Origen	-	71,601,937
Aplicación	97,794,872	108,594,585	Endeudamiento Neto	-	-
Servicios Personales	67,290,554	66,161,413	Interno	-	-
Materiales y Suministros	4,383,498	11,269,047	Externo	-	-
Servicios Generales	23,954,203	31,163,508	Otros Orígenes de Financiamiento	-	71,601,937
Transf. Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	Aplicación	-	74,356,370
Transferencias al resto del Sector Público	-	-	Servicios de la Deuda	-	-
Subsidios y Subvenciones	2,155,370	-	Interno	-	-
Ayudas Sociales	-	-	Externo	-	-
Pensiones y Jubilaciones	-	-	Otras Aplicaciones de Financiamiento	-	74,356,370
Transf. a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-	Flujos netos de Efectivo por Act. de Financiamiento	-	(2,754,433)
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	4,094,827	(11,005,579)
Donativos	-	-	Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio	18,768,832	29,774,411
Transferencias al Exterior	-	-	Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio	22,863,659	18,768,832
Participaciones	-	-			
Aportaciones	-	-			
Convenios	-	-			
Otras Aplicaciones de Operación	11,247	617			
Flujos Netos de Efectivo por Act. de Gestión	15,193,996	(3,653,141)			

Las Notas a los Estados Financieros son parte integrante de los mismos. Este es el Estado de Situación Financiera al que hacemos referencia en nuestra opinión.

Cuernavaca, Morelos a 22 de enero de 2018

ELABORÓ
C.P. MIRIAM FERREYRA
VILLEGAS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD
RÚBRICA.

REVISÓ
C.P. DAVID ROMEL MORA CRUZ
DIRECTOR DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
RÚBRICA.

AUTORIZÓ
M.T.I. ALEJANDRO RAFAEL
CABALLERO MORALES
RECTOR
RÚBRICA.

C.P.C. ADAIR ROSAS RUEDA
REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO
CONTABLE
"ARJO SOLUCIONES DE NEGOCIOS
INTELIGENTES S.C."
LISTADO DE FIRMAS DE AUDITORES
EXTERNOS SCMOR0040
RÚBRICA.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS



Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
(PESOS)

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	TOTAL
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-	-	-	-
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	239,237,652	-	-	-	239,237,652
Aportaciones	239,237,652	-	-	-	239,237,652
Donaciones de Capital	-	-	-	-	-
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-	-	-	-
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio	-	31,384,304	(3,653,141)	-	27,731,163
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-	-	(3,653,141)	-	(3,653,141)
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	31,384,304	-	-	31,384,304
Revalúos	-	-	-	-	-
Reservas	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final del Ej. 2015	239,237,652	31,384,304	(3,653,141)	-	266,968,815
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio	(1,716,196)	-	-	-	(1,716,196)
Aportaciones	(2,641,333)	-	-	-	(2,641,333)
Donaciones de Capital	925,137	-	-	-	925,137
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-	-	-	-
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio	-	(3,626,782)	15,193,996	-	11,567,214
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-	-	15,193,996	-	15,193,996
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	(3,626,782)	-	-	(3,626,782)
Revalúos	-	-	-	-	-
Reservas	-	-	-	-	-
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2016	237,521,456	27,757,522	15,193,996	-	280,472,974

Las Notas a los Estados Financieros son parte integrante de los mismos. Este es el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública al que hacemos referencia en nuestra opinión.

ELABORÓ
C.P. MIRIAM FERREYRA
VILLEGAS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD
RÚBRICA.

REVISÓ
C.P. DAVID ROMEL MORA CRUZ
DIRECTOR DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
RÚBRICA.

AUTORIZÓ
M.T.I. ALEJANDRO RAFAEL
CABALLERO MORALES
RECTOR
RÚBRICA.

C.P.C. ADAIR ROSAS RUEDA
REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO
CONTABLE
"ARJO SOLUCIONES DE NEGOCIOS
INTELIGENTES S.C."
LISTADO DE FIRMAS DE AUDITORES
EXTERNOS SCMOR0040
RÚBRICA.

Al H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica
Emiliano Zapata del Estado de Morelos (UTEZ)

Hemos examinado que el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos (UTEZ), que se acompañan, por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, están preparados y presentados de acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Contabilidad Gubernamental. Los Estados Presupuestales son responsabilidad de la administración de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos (UTEZ). Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión con base en nuestro examen.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable y, por lo tanto, incluyó la verificación y la aplicación de los procedimientos que consideré necesarios en las circunstancias, con base en pruebas selectivas, de la evidencia soporte de estos Estados Presupuestales de la administración de la Universidad. Considero que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que se acompañan, de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos (UTEZ), por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, están preparados y presentados razonablemente, en todos los aspectos importantes, correspondiendo seguir a letra lo establecido en la Ley de Contabilidad Gubernamental.

C.P.C. Adair Rosas Rueda

Representante Legal del Despacho Contable

“Arjo Soluciones de Negocios Inteligentes S.C”

Listado de Firmas de Auditores Externos

SCMOR0040

RÚBRICA.

Cuernavaca, Morelos a 22 de enero de 2018



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS
 Balance Presupuestario
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
 (PESOS)

Concepto	Estimado / Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1 + A2 + A3)	107,033,915	107,033,915	105,293,161
A1. Ingresos de Libre Disposición	21,563,123	21,563,123	21,569,948
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	85,470,792	85,470,792	83,723,213
A3. Financiamiento Neto	-	-	-
B. Egresos Presupuestarios (B = B1 + B2)	107,033,915	97,382,716	97,382,716
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	21,563,123	17,112,505	17,112,505
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	85,470,792	80,270,211	80,270,211
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	-	-	-
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	-	-	-
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	-	-	-
I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)	-	9,651,199	7,910,445
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	-	9,651,199	7,910,445
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III = II - C)	-	9,651,199	7,910,445

Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1 + E2)	-	-	-
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	-	-	-
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	-	-	-
IV. Balance Primario (IV = III + E)	-	9,651,199	7,910,445

Concepto	Estimado / Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	-	-	-
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	-	-	-
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	-	-	-
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	-	-	-
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	-	-	-

Concepto	Estimado / Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	21,563,123	21,563,123	21,569,948
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	-	-	-
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	-	-	-
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	21,563,123	17,112,505	17,112,505
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	-	-	-
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)	-	4,450,618	4,457,443
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	-	4,450,618	4,457,443

Concepto	Estimado / Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	85,470,792	85,470,792	83,723,213
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	-	-	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Tranferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	-	-	-
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	85,470,792	80,270,211	80,270,211
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	-	-	-
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	-	5,200,581	3,453,002
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)	-	5,200,581	3,453,002

Las Notas a los Estados Financieros son parte integrante de los mismos. Este es el Balance Presupuestario al que hacemos referencia en nuestra opinion.

ELABORÓ
C.P. YOLANDA HERNÁNDEZ
TECUAPA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
PROGRAMACIÓN Y
PRESUPUESTO
RÚBRICA.

REVISÓ
C.P. DAVID ROMEL MORA CRUZ
DIRECTOR DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
RÚBRICA.

AUTORIZÓ
M.T.I. ALEJANDRO RAFAEL
CABALLERO MORALES
RECTOR
RÚBRICA.

C.P.C. ADAIR ROSAS RUEDA
REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO
CONTABLE
"ARJO SOLUCIONES DE NEGOCIOS
INTELIGENTES S.C."
LISTADO DE FIRMAS DE AUDITORES
EXTERNOS SCMOR0040
RÚBRICA.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS

Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
(PESOS)

Concepto	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos de Libre Disposición						
Impuestos	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	-	-	-	-	-	-
Productos	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	15,600,000	5,963,123	21,563,123	21,563,123	21,569,948	5,969,948
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Fondo General de Participaciones	-	-	-	-	-	-
Fondo de Fomento Municipal	-	-	-	-	-	-
Fondo de Fiscalización y Recaudación	-	-	-	-	-	-
Fondo de Compensación	-	-	-	-	-	-
Fonde de Extracción de Hidrocarburos	-	-	-	-	-	-
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	-	-	-	-	-	-
0.136% de la Recaudación Federal Participable	-	-	-	-	-	-
3.17% Sobre Extracción de Petróleo	-	-	-	-	-	-
Gasolinas y Diésel	-	-	-	-	-	-
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	-	-	-	-	-	-
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Ent. Fed.	-	-	-	-	-	-
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-	-	-	-	-
Tenencia o Uso de Vehículos	-	-	-	-	-	-
Fondo de Compensación ISAN	-	-	-	-	-	-
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	-	-	-	-	-	-
Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	-	-	-	-	-	-
Otros Incentivos Económicos	-	-	-	-	-	-
Transferencias	-	-	-	-	-	-
Convenios	-	-	-	-	-	-
Otros Convenios y Subsidios	-	-	-	-	-	-
Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
Participaciones en Ingresos Locales	-	-	-	-	-	-
Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
Total de Ingresos de Libre Disposición	15,600,000	5,963,123	21,563,123	21,563,123	21,569,948	5,969,948
Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición						
Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Fondo de Aport. para la Nómina Educativa y Gto. Op.	-	-	-	-	-	-
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	-	-	-	-	-	-
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	-	-	-	-	-	-
Fondo de Aport. para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	-	-	-	-	-	-
Fondo de Aportaciones Múltiples	-	-	-	-	-	-
Fondo de Aport. para la Educación Tec. y de Adultos	-	-	-	-	-	-
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal	-	-	-	-	-	-
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	-	-	-	-	-	-
Convenios	-	-	-	-	-	-
Convenios de Protección Social en Salud	-	-	-	-	-	-
Convenios de Descentralización	-	-	-	-	-	-
Convenios de Reasignación	-	-	-	-	-	-
Otros Convenios y Subsidios	-	-	-	-	-	-
Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	-	-	-	-	-	-
Fondo Minero	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Otras Transferencias Federales Etiquetadas	81,148,849	4,321,943	85,470,792	85,470,792	83,723,211	2,574,362
Total de Transferencias Federales Etiquetadas	81,148,849	4,321,943	85,470,792	85,470,792	83,723,211	2,574,362
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Total de Ingresos	96,748,849	10,285,066	107,033,915	107,033,915	105,293,159	8,544,310
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	- #
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	- #
3. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-

Las Notas a los Estados Financieros son parte integrante de los mismos. Este es el Estado Analítico de Ingresos al que hacemos referencia en nuestra opinión.

ELABORÓ
C.P. YOLANDA HERNÁNDEZ TECUAPA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
RÚBRICA..

REVISÓ
C.P. DAVID ROMEL MORA CRUZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
RÚBRICA.

AUTORIZÓ
M.T.I. ALEJANDRO RAFAEL
CABALLERO MORALES
RECTOR
RÚBRICA.

C.P.C. ADAIR ROSAS RUEDA
REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO
CONTABLE
"ARJO SOLUCIONES DE NEGOCIOS INTELIGENTES
S.C."
LISTADO DE FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS
SCMOR0040
RÚBRICA.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016

(PESOS)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Prohibido	Desagotado	Pagado	
Gasto No Etiquetado	15,600,000	5,963,123	21,563,123	17,112,505	17,112,505	4,450,618
Servicios Personales	2,738,000	71,013	2,809,013	661,934	661,934	1,547,079
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	-	-	-	124,165	124,165	787,335
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,498,000	(585,900)	912,100	-	-	40,000
Remuneraciones Adicionales y Especiales	40,000	-	40,000	-	-	186
Seguridad Social	-	17,800	17,800	17,614	17,614	715,458
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	600,000	209,113	809,113	93,655	93,655	-
Provisiones	-	-	-	-	-	3,300
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-	430,000	430,000	426,500	426,500	-
Materiales y Suministros	3,462,000	663,600	4,125,600	2,792,459	2,792,459	1,332,341
Materiales de Admón., Emisión de Docos. y Art. Oficiales	2,138,000	-	2,138,000	1,124,001	1,124,001	1,003,999
Materiales de Mantenimiento y Materiales de Prod. y Comercialización	96,000	84,900	180,900	177,820	177,820	53,080
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	-	-	-	-	-	-
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	551,000	365,200	916,200	877,124	877,124	39,076
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	25,000	108,200	133,200	57,245	57,245	75,935
Vestuario, Blancos, Preadas de Protección y Art. Deportivos	100,000	-	100,000	73,893	73,893	26,107
Materiales y Suministros Para Seguridad	226,000	105,300	331,300	312,166	312,166	19,134
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	326,000	-	326,000	210,210	210,210	115,790
Servicios Generales	8,800,000	4,292,510	13,092,510	12,521,880	12,521,880	571,630
Servicios Básicos	450,000	1,030,000	1,480,000	1,467,586	1,467,586	12,414
Servicios de Arrendamiento	360,000	540,010	900,010	834,283	834,283	65,727
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Serv.	3,330,000	-	3,330,000	3,158,883	3,158,883	171,117
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	30,000	80,000	110,000	98,864	98,864	11,136
Servicios de Instalación, Reparación, Manten. y Conservación	1,741,000	-	1,741,000	1,660,794	1,660,794	80,206
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	120,000	48,000	168,000	184,490	184,490	3,510
Servicios de Tránsito y Viáticos	1,407,000	1,350,000	2,757,000	2,693,931	2,693,931	63,069
Servicios Oficiales	410,000	320,000	730,000	913,430	913,430	16,570
Otros Servicios Generales	950,000	796,500	1,655,500	1,509,619	1,509,619	145,881
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		935,000	935,000	916,770	916,770	18,230
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
Ayudas Sociales	-	935,000	935,000	916,770	916,770	18,230
Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Donativos	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,200,000		1,200,000	219,442	219,442	980,558
Mobiliario y Equipo de Administración	660,000	-	660,000	28,428	28,428	631,572
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	225,000	-	225,000	167,822	167,822	57,178
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
Vehículos y Equipo de Transporte	-	-	-	-	-	-
Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
Máquinas, Otros Equipos y Herramientas	315,000	-	315,000	23,212	23,212	291,788
Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
Activos Intangibles	-	-	-	-	-	-
Inversión Pública						
Otra Pública en Bienes de Dominio Público	-	-	-	-	-	-
Otra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)	-	-	-	-	-	-
Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
Provisiones para Contingencias y Otras Emisiones Especiales	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones						
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Convenios	-	-	-	-	-	-
Deuda Pública						
Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
Acensos Financieros	-	-	-	-	-	-
Además de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	-	-	-	-	-	-
Gasto Etiquetado	81,148,849	4,321,943	85,470,792	80,270,211	80,270,211	5,200,581
Servicios Personales	57,657,346	3,435,658	61,093,004	65,595,621	65,595,621	(5,502,677)
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	33,546,146	3,435,658	36,981,804	39,497,226	39,497,226	(2,515,421)
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	182,570	-	182,570	57,400	57,400	128,170
Remuneraciones Adicionales y Especiales	9,595,313	-	9,595,313	11,656,434	11,656,434	(2,058,121)
Seguridad Social	9,776,965	-	9,776,965	7,587,320	7,587,320	2,189,645
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	4,550,352	-	4,550,352	7,797,241	7,797,241	(3,246,889)
Provisiones	-	-	-	-	-	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-	-	-	-	-	-



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016

(PESOS)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Procedido	Ampliaciones / (Reducciones)	Utilizado	Devenido	Pagado	
Materiales y Suministros	1,963,665		1,963,665	1,516,158	1,516,248	447,277
Sistemas de Admisión, Emisión de Docetos, y Art. Oficiales	968,064		968,064	802,663	802,663	165,401
Alimentos y Utensilios	105,000		105,000	150,048	150,048	(51,048)
Materiales Primas y Materiales de Prod. y Comercialización						
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	150,204		150,204	186,304	186,304	(36,100)
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	23,460		23,460	97,822	97,822	(74,062)
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	156,300		156,300	139,272	139,272	17,028
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Art. Deportivos	75,356		75,356	86,424	86,424	(11,068)
Materiales y Suministros Para Seguridad						
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	485,281		485,281	48,155	48,155	437,126
Servicios Generales	14,097,000	886,285	14,983,285	11,312,602	11,312,602	3,670,683
Servicios Básicos	2,281,275		2,281,275	1,739,134	1,739,134	542,141
Servicios de Arrendamiento				61,068	61,068	
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Serv.	9,242,783		9,242,783	6,364,737	6,364,737	2,878,046
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	340,729		340,729	296,284	296,284	44,445
Servicios de Instalación, Reparación, Manten. y Conservación	1,740,060		1,740,060	1,559,447	1,559,447	180,613
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	82,536		82,536	12,875	12,875	69,661
Servicios de Tránsito y Viajes	223,965		223,965	176,649	176,649	47,316
Servicios Oficiales	165,330		165,330	60,614	60,614	104,716
Otros Servicios Generales	20,322	886,285	906,607	1,041,794	1,041,794	(135,187)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	890,720		890,720	845,600	845,600	45,120
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público						
Transferencias al Resto del Sector Público						
Subsidios y Subvenciones						
Ayudas Sociales	890,720		890,720	845,600	845,600	45,120
Pensionamientos y Jubilaciones						
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos						
Transferencias a la Seguridad Social						
Donativos						
Transferencias al Exterior						
Bienes Muebles, inmuebles e Intangibles	6,540,118		6,540,118			6,540,118
Mobiliario y Equipo de Administración	6,540,118		6,540,118			6,540,118
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo						
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio						
Vehículos y Equipo de Transporte						
Equipo de Defensa y Seguridad						
Maquinaría, Otros Equipos y Herramientas						
Activos Biológicos						
Bienes Inmuebles						
Activos Intangibles						
Inversión Pública						
Otra Pública en Bienes de Dominio Público						
Otra Pública en Bienes Propios						
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento						
Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas						
Acciones y Participaciones de Capital						
Compra de Títulos y Valores						
Concesión de Préstamos						
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos Fideicomiso de						
Desastres Naturales (Informativo)						
Otras Inversiones Financieras						
Provisiones para Contingencias y Otras Errores Especiales						
Participaciones y Aportaciones						
Participaciones						
Aportaciones						
Contribuciones						
Deuda Pública						
Amortización de la Deuda Pública						
Intereses de la Deuda Pública						
Comisiones de la Deuda Pública						
Costos de la Deuda Pública						
Costo por Coberturas						
Apoyos Financieros						
Aduanos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adelantos)						
Total de Egresos:	96,748,849	10,285,046	107,033,915	97,382,756	97,392,716	9,651,159

Las Notas a los Estados Financieros son parte integrante de los mismos. Este es el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al que hacemos referencia en nuestra opinión.

Cuernavaca, Morelos a 22 de Enero de 2018

ELABORÓ
C.P. YOLANDA HERNÁNDEZ TEJADA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

REVISÓ
C.P. DAVIDEOMEL MORA CRUZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

AUTORIZÓ
M.T. ALEJANDRO RAFAEL
CABALLERO SORALES
RECTOR

IC.P.C. ADRIAN ROSAS RUEDA
REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO CONTABLE
SARU SOLUCIONES DE NEGOCIOS INTELIGENTES S.C.
ESTADO DE FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS SOCORPADO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS



Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
 (PESOS)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Gasto Corriente	96,748,849	10,285,066	107,040,740	97,382,716	97,382,716	9,658,024
Gasto de Capital	-	-	-	-	-	-
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	-	-	-	-	-	-
Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	96,748,849	10,285,066	107,033,915	97,382,716	97,382,716	9,651,199

Las Notas a los Estados Financieros son parte integrante de los mismos. Este es el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por Tipo de Gasto) al que hacemos referencia en nuestra opinión.

ELABORÓ
 C.P. YOLANDA HERNÁNDEZ
 TECUAPA
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
 PROGRAMACIÓN Y
 PRESUPUESTO
 RÚBRICA.

REVISÓ
 C.P. DAVID ROMEL MORA CRUZ
 DIRECTOR DE
 ADMINISTRACIÓN Y
 FINANZAS
 RÚBRICA.

AUTORIZÓ
 M.T.I. ALEJANDRO RAFAEL
 CABALLERO MORALES
 RECTOR
 RÚBRICA.

C.P.C. ADAIR ROSAS RUEDA
 REPRESENTANTE LEGAL DEL DESPACHO
 CONTABLE
 "ARJO SOLUCIONES DE NEGOCIOS
 INTELIGENTES S.C."
 LISTADO DE FIRMAS DE AUDITORES
 EXTERNOS SCMOR0040
 RÚBRICA.

56

MORELOS Secretaría de Salud
RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS
PRESUPUESTO 2017
APOYO ADMINISTRATIVO

DIRECCION GENERAL						
Cantidad	Plaza	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	Prestaciones	Total Anual	
1	Director General	\$94,120.56	\$1,129,446.72	\$160,186.17	\$1,289,632.89	
1	Director de Normatividad	\$46,525.25	\$558,303.00	\$153,734.46	\$712,037.46	
1	Subdirector de Auditoría (Comisario Público)	\$26,570.53	\$318,846.36	\$98,051.28	\$416,897.64	
1	Subdirector Jurídico	\$19,770.70	\$237,248.40	\$78,662.95	\$315,911.35	
1	Subdirector de Seguimiento y Control	\$19,770.70	\$237,248.40	\$78,662.95	\$315,911.35	
1	Subdirector de Comunicación	\$19,770.70	\$237,248.40	\$78,662.95	\$315,911.35	
1	Jefe de Departamento de Auditoría	\$11,089.22	\$133,070.64	\$49,850.64	\$182,921.28	
1	Jefe de Departamento de Convenios	\$11,089.22	\$133,070.64	\$49,850.64	\$182,921.28	
1	Jefe de Departamento de Control Interno y Administración de Riesgos	\$11,089.22	\$133,070.64	\$49,850.64	\$182,921.28	
1	Jefe de Departamento de Diseño	\$11,089.22	\$133,070.64	\$49,850.64	\$182,921.28	
1	Asistente A	\$8,449.32	\$101,391.84	\$41,088.38	\$142,480.22	
1	Auxiliar Administrativo A	\$7,810.72	\$93,728.64	\$38,968.80	\$132,697.44	
1	Auxiliar Administrativo A	\$7,810.72	\$93,728.64	\$38,968.80	\$132,697.44	
1	Auxiliar Administrativo B	\$6,348.64	\$76,183.68	\$34,115.90	\$110,299.58	
34	SUBTOTAL	\$301,304.72	\$3,615,456.64	\$1,000,505.20	\$4,616,162.84	

Dirección de Financiamiento						
Cantidad	Plaza	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	Prestaciones	Total Anual	
1	Director de Financiamiento	\$55,128.01	\$661,536.12	\$184,415.64	\$845,951.76	
1	Subdirector de Informática	\$19,770.70	\$237,248.40	\$78,662.95	\$315,911.35	
1	Subdirector de Recursos Financieros	\$19,770.70	\$237,248.40	\$78,662.95	\$315,911.35	
1	Subdirector de Recursos Materiales y Servicios	\$19,770.70	\$237,248.40	\$78,662.95	\$315,911.35	
1	Subdirector de Recursos Humanos	\$19,770.70	\$237,248.40	\$78,662.95	\$315,911.35	
1	Subdirector de Tesorería	\$19,770.70	\$237,248.40	\$78,662.95	\$315,911.35	
1	Jefe de Departamento de Contabilidad y Comprobación	\$11,089.22	\$133,070.64	\$49,850.64	\$182,921.28	
1	Jefe de Departamento de Control Presupuestal	\$11,089.22	\$133,070.64	\$49,850.64	\$182,921.28	
1	Jefe de Departamento de Recursos Materiales	\$11,089.22	\$133,070.64	\$49,850.64	\$182,921.28	
1	Jefe de Departamento de Servicios Generales	\$11,089.22	\$133,070.64	\$49,850.64	\$182,921.28	
1	Jefe de Departamento de Nómina	\$11,089.22	\$133,070.64	\$49,850.64	\$182,921.28	
1	Jefe de Departamento de Reclutamiento y Atención al Personal	\$11,089.22	\$133,070.64	\$49,850.64	\$182,921.28	
1	Jefe de Departamento de Procesos Adquisitivos	\$11,089.22	\$133,070.64	\$49,850.64	\$182,921.28	
1	Jefe de Departamento de Prestaciones Sociales	\$11,089.22	\$133,070.64	\$49,850.64	\$182,921.28	
1	Jefe de Departamento de Egresos	\$11,089.22	\$133,070.64	\$49,850.64	\$182,921.28	
1	Asistente B	\$7,810.22	\$93,722.64	\$38,968.80	\$132,691.44	
1	Auxiliar Administrativo A	\$7,810.22	\$93,722.64	\$38,968.80	\$132,691.44	
1	Auxiliar Administrativo A	\$7,810.22	\$93,722.64	\$38,968.80	\$132,691.44	
1	Auxiliar Administrativo A	\$7,810.22	\$93,722.64	\$38,968.80	\$132,691.44	
1	Auxiliar Administrativo A	\$7,810.22	\$93,722.64	\$38,968.80	\$132,691.44	
1	Auxiliar Administrativo A	\$7,810.22	\$93,722.64	\$38,968.80	\$132,691.44	
1	Auxiliar Administrativo A	\$7,810.22	\$93,722.64	\$38,968.80	\$132,691.44	
1	Auxiliar Administrativo B	\$6,348.64	\$76,183.68	\$34,115.90	\$110,299.58	
1	Auxiliar Administrativo B	\$6,348.64	\$76,183.68	\$34,115.90	\$110,299.58	
1	Auxiliar Administrativo B	\$6,348.64	\$76,183.68	\$34,115.90	\$110,299.58	
1	Auxiliar Administrativo B	\$6,348.64	\$76,183.68	\$34,115.90	\$110,299.58	
1	Auxiliar Administrativo B	\$6,348.64	\$76,183.68	\$34,115.90	\$110,299.58	
1	Oficial de Mantenimiento	\$5,721.86	\$68,662.32	\$32,052.73	\$100,715.05	
1	Oficial de Mantenimiento	\$5,721.86	\$68,662.32	\$32,052.73	\$100,715.05	
1	Oficial de Intendencia	\$5,721.86	\$68,662.32	\$32,052.73	\$100,715.05	
35	SUBTOTAL	\$398,293.38	\$4,778,799.96	\$1,766,778.38	\$6,545,578.34	

APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO
ACUERDO J.G.R.E.P.S.S.
SECRETARIO TÉCNICO




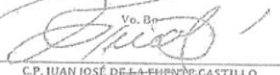
57

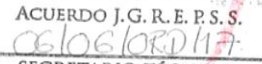
Dirección de Gestión de Servicios de Salud						
Cantidad	Plaza	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	Prestaciones	Total Anual	
1	Director de Gestión de Servicios de Salud	\$55,128.01	\$661,536.12	\$184,415.64	\$845,951.76	
1	Subdirector de Gestión de Atención Médica a Afiliados	\$19,770.70	\$237,248.40	\$78,662.95	\$315,911.35	
1	Subdirector de Calidad de la atención	\$19,770.70	\$237,248.40	\$78,662.95	\$315,911.35	
1	Subdirector de Programas Estratégicos del Sistema	\$19,770.70	\$237,248.40	\$78,662.95	\$315,911.35	
1	Jefe de Departamento de Portabilidad	\$15,089.22	\$181,071.12	\$63,127.38	\$244,198.50	
1	Jefe de Departamento de Supervisión	\$11,089.22	\$133,070.64	\$49,850.64	\$182,921.28	
1	Jefe de Departamento de Atención Ciudadana	\$11,089.22	\$133,070.64	\$49,850.64	\$182,921.28	
1	Jefe de Departamento de Satisfacción de Calidad	\$11,089.22	\$133,070.64	\$49,850.64	\$182,921.28	
1	Jefe de Departamento de Seguimiento a Programas Estratégicos	\$11,089.22	\$133,070.64	\$49,850.64	\$182,921.28	
1	Jefe de Departamento de SUG	\$11,089.22	\$133,070.64	\$49,850.64	\$182,921.28	
1	Jefe de Departamento de Supervisión de Gestores del Seguro Popular	\$17,764.18	\$213,170.16	\$72,005.88	\$285,176.04	
1	Asistente B	\$7,810.72	\$93,728.64	\$38,968.80	\$132,697.44	
1	Auxiliar Administrativo B	\$6,348.64	\$76,183.68	\$34,115.90	\$110,299.58	
1	Auxiliar Administrativo B	\$6,348.64	\$76,183.68	\$34,115.90	\$110,299.58	
1	Auxiliar Administrativo B	\$6,348.64	\$76,183.68	\$34,115.90	\$110,299.58	
1	Auxiliar Administrativo B	\$6,348.64	\$76,183.68	\$34,115.90	\$110,299.58	
1	Auxiliar Administrativo B	\$6,348.64	\$76,183.68	\$34,115.90	\$110,299.58	
1	Auxiliar Administrativo B	\$6,348.64	\$76,183.68	\$34,115.90	\$110,299.58	
1	Auxiliar Administrativo B	\$6,348.64	\$76,183.68	\$34,115.90	\$110,299.58	
19	SUBTOTAL	\$254,990.85	\$3,059,890.20	\$1,082,571.05	\$4,142,461.25	

Dirección de Afiliación y Operación						
Cantidad	Plaza	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	Prestaciones	Total Anual	
1	Director de Afiliación y Operación	\$55,128.01	\$661,536.12	\$184,415.64	\$845,951.76	
1	Subdirector de Afiliación	\$19,770.70	\$237,248.40	\$78,662.95	\$315,911.35	
1	Subdirector de Planeación Operativa	\$19,770.70	\$237,248.40	\$78,662.95	\$315,911.35	
1	Jefe de Departamento de Base de Datos	\$11,089.22	\$133,070.64	\$49,850.64	\$182,921.28	
1	Jefe de Departamento de Archivo	\$11,089.22	\$133,070.64	\$49,850.64	\$182,921.28	
1	Jefe de Departamento de Logística	\$11,089.22	\$133,070.64	\$49,850.64	\$182,921.28	
1	Jefe de Departamento de Estadística	\$11,089.22	\$133,070.64	\$49,850.64	\$182,921.28	
1	Jefe de Departamento de Soporte de Base de Datos	\$11,089.22	\$133,070.64	\$49,850.64	\$182,921.28	
1	Asistente B	\$7,810.72	\$93,728.64	\$38,968.80	\$132,697.44	
1	Auxiliar Administrativo A	\$7,810.72	\$93,728.64	\$38,968.80	\$132,697.44	
1	Auxiliar Administrativo B	\$6,348.64	\$76,183.68	\$34,115.90	\$110,299.58	
1	Auxiliar Administrativo B	\$6,348.64	\$76,183.68	\$34,115.90	\$110,299.58	
1	Auxiliar Administrativo B	\$6,348.64	\$76,183.68	\$34,115.90	\$110,299.58	
1	Auxiliar Administrativo B	\$6,348.64	\$76,183.68	\$34,115.90	\$110,299.58	
1	Auxiliar Administrativo B	\$6,348.64	\$76,183.68	\$34,115.90	\$110,299.58	
1	Auxiliar Administrativo B	\$6,348.64	\$76,183.68	\$34,115.90	\$110,299.58	
1	Auxiliar Administrativo B	\$6,348.64	\$76,183.68	\$34,115.90	\$110,299.58	
1	Auxiliar Administrativo B	\$6,348.64	\$76,183.68	\$34,115.90	\$110,299.58	
1	Auxiliar Administrativo B	\$6,348.64	\$76,183.68	\$34,115.90	\$110,299.58	
1	Auxiliar Administrativo B	\$6,348.64	\$76,183.68	\$34,115.90	\$110,299.58	
20	SUBTOTAL	\$229,223.35	\$2,750,680.20	\$1,010,091.34	\$3,760,771.54	

88	TOTAL	\$1,183,752.25	\$14,205,027.00	\$4,859,945.97	\$19,064,972.97	
----	-------	----------------	-----------------	----------------	-----------------	--

AUTORIZO

 DR. ROBERTO MARTÍNEZ POBLETE
 DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS

Vo. Bo.

 C.P. JUAN JOSÉ DE LA FUENTE CASTILLO
 DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE MORELOS

SEGURO POPULAR APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA
 DE LA JUNTA DE GOBIERNO
 ACUERDO J.G. R.E. P.S.S.

 SECRETARIO TÉCNICO



SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD JURÍDICA

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																								
ENTIDAD: Morelos																								
PERIODO: Primer Trimestre 2018																								
Descripción de Programas Presupuestarios												PARTIDA		AVANCE FINANCIERO						OBSER VACIO NES				
Ent idad	Mu nici pio	Tipo de Registro	Cic lo de Re cu so	Tipo de Re cu so	Descri pción Ramo	Cl ave R a m o	Descri pción Pro gra ma	Cl ave Pro gra ma	Pro gra ma Fondo Con ve nio - Especi fico	Depe nden cia Ejecu tora	Re n di m ie n to Fi na nci e ro	Rei n te gro	Tipo de Gast o	Partida	Apro bado	Modif icado	Reca udado (Mini strado)	Comp rometi do	Deve ngado	Ejerci do	Paga do	Pa ga do SH CP		
Morelos	Go bier no de la Enti dad	2.- PARTIDA	20 17	SUB SIDIOS - 1	PROV ISION ES SALA RIALES Y ECON OMIC AS	23	FOND O PARA LA ACCE SIBIL IDAD EN EL TRAN SPOR TE PÚBLI CO PARA LAS PERS ONAS CON DISCA PACID AD	U07 5	FOND O PARA LA ACCE SIBIL IDAD EN EL TRAN SPOR TE PÚBLI CO PARA LAS PERS ONAS CON DISCA PACID AD	SIST EMA DIF MOR ELO S13			2 - GAS TO DE INVE RSI ON	541 - VEHÍC ULOS Y EQUIPO TERRE STRE	\$ 8,031 ,622. 00	\$ 7,943 ,274. 16	\$ 7,943 ,274. 16	\$ 7,942, 752.0 0	\$ 7,942 ,752. 00	\$ 7,942 ,752. 00	\$ 7,942 ,752. 00	\$ 7,942 ,752. 00	N/ A	LOS RENDI MIEN TOS EN LAS CUENT AS BANCA RIAS DE GOBIE RNO DEL ESTAD O SE UTILIZA RON PARA BENEFI CIO DEL MISMO POR MEDIO DE OFICIO DE AUTOR IZACIO N (SH/357 4- 2/2017) Y SE UTILIZ O EN LA COMPR A DE 18 SILLAS DE RUEDA S. Y LOS REINTE GROS SE COMP ONEN DE RECUR SO APROB ADO NO EJERCI DO POR \$ 522.16, MAS RENDI MIEN TOS EN CUENT AS DIF POR \$ 4,007.4 8,
Morelos	Go bier no de la Enti dad	1.- PROGR AMA PRESU PUEST ARIO	20 17	-	PROV ISION ES SALA RIALES Y ECON OMIC AS	23	FOND O PARA LA ACCE SIBIL IDAD EN EL TRAN SPOR TE PÚBLI CO PARA LAS PERS	U07 5	FOND O PARA LA ACCE SIBIL IDAD EN EL TRAN SPOR TE PÚBLI CO PARA LAS PERS	SIST EMA DIF MOR ELO S13	\$118 ,007	\$4, 530		TOTAL DEL PROGR AMA PRESU PUEST ARIO	\$ 8,031 ,622. 00	\$ 7,943 ,274. 16	\$ 7,943 ,274. 16	\$ 7,942, 752.0 0	\$ 7,942 ,752. 00	\$ 7,942 ,752. 00	\$ 7,942 ,752. 00	\$ 7,942 ,752. 00	\$ -	LOS CUALE S \$ 4,006.7 4 CORRE SPOND EN A RENDI MIEN TO EN LA CTA OPERA NTE Y \$0.74 DE LA

ONAS CON DISCA PACID AD	ONAS CON DISCA PACID AD		CUENT A DE FONDO S PROPI OS, PARA PODER HACER EL REINTE GRO A NUMER OS ENTER OS A LA TESOF E EN EL PRIME R TRIME STRE 2018 POR \$ 2,604.0 0
-------------------------------------	-------------------------------------	--	--

VALIDÓ
LIC.MÓNICA DURON RIVAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF MORELOS
RÚBRICA.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																						
ENTIDAD: Morelos																						
PERIODO: Primer Trimestre 2018																						
Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO					OBSERVACIONES		
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convencional - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devedorado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP
Morelos	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAMASIS	1006	FAMASIS	SISTEMA DIF MOR ELO S10				1 - GAS	221 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	160,8	160,8	160,8	160,8	160,8	160,8	160,3	
															97,90	97,90	97,90	97,90	97,90	97,90	97,90	97,90
Morelos	Gobierno de la Entidad	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAMASIS	1006	SIN IDENTIFICAR	SISTEMA DIF MOR ELO S10		\$857,549	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		160,8	160,8	160,8	160,8	160,8	160,8	160,3	
															97,90	97,90	97,90	97,90	97,90	97,90	97,90	97,90

VALIDÓ
 LIC.MÓNICA DURON RIVAS
 DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF MORELOS
 RÚBRICA.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																							
ENTIDAD: Morelos																							
PERIODO: Primer Trimestre 2018																							
Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO						OBSERVACIONES		
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convencional - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devenido	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	OBSERVACIONES
Morelos	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	GOBERNACIÓN	4	PRO MOV ER LA ATENCIÓN Y PREV ENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	E015	PRO MOV ER LA ATENCIÓN Y PREV ENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	SISTEMA DIF MOR ELO S14			1 - GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOMENOS DE OFICINA	\$ 33,234.08	\$ 33,234.08	\$ 33,234.08	\$ 33,234.08	\$ 33,234.08	\$ 33,234.08	\$ 33,234.08	N/A	EL PROGRAMA NECESAL RAMO 12 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GENERO, DEL
Morelos	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	GOBERNACIÓN	4	PRO MOV ER LA ATENCIÓN Y PREV ENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	E015	PRO MOV ER LA ATENCIÓN Y PREV ENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	SISTEMA DIF MOR ELO S14			1 - GASTO CORRIENTE	214 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOMENOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 23,401.48	\$ 23,401.48	\$ 23,401.48	\$ 23,401.48	\$ 23,401.48	\$ 23,401.48	\$ 23,401.48	N/A	PROYECTO, ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REFUGIO PARA MUJERES, SUS
Morelos	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	GOBERNACIÓN	4	PRO MOV ER LA ATENCIÓN Y PREV ENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	E015	PRO MOV ER LA ATENCIÓN Y PREV ENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	SISTEMA DIF MOR ELO S14			1 - GASTO CORRIENTE	216 - MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 22,172.66	\$ 22,172.66	\$ 22,172.66	\$ 22,172.66	\$ 22,172.66	\$ 22,172.66	\$ 22,172.66	N/A	HIJAS E HIJOS QUE VIVEN EN VIOLENCIA EXTREMA Y DERIVADO DE QUE EN EL PORTAL DEL PASH,
Morelos	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	GOBERNACIÓN	4	PRO MOV ER LA ATENCIÓN Y PREV ENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	E015	PRO MOV ER LA ATENCIÓN Y PREV ENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	SISTEMA DIF MOR ELO S14			1 - GASTO CORRIENTE	217 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	\$ 75,840.53	\$ 75,840.53	\$ 75,840.53	\$ 75,840.53	\$ 75,840.53	\$ 75,840.53	\$ 75,840.53	N/A	NO SE PUEDE REGISTRAR DICHO PROGRAMA PORQUE NO SE TIENE DADO DE ALTA DENTRO DEL CATALOGO, SE
Morelos	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2017	SUBSIDIOS-1	GOBERNACIÓN	4	PRO MOV ER LA ATENCIÓN Y PREV ENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	E015	PRO MOV ER LA ATENCIÓN Y PREV ENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	SISTEMA DIF MOR ELO S14			1 - GASTO CORRIENTE	221 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 46,303.98	\$ 46,303.98	\$ 46,303.98	\$ 46,303.98	\$ 46,303.98	\$ 46,303.98	\$ 46,303.98	N/A	CAPTURA EN EL RAMO 4

Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2.- PARTID A	20 17	SUB SIDIOS - 1	GOBE RNACI ÓN	4	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	E01 5	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	SIST EMA DIF MOR ELO S14	1 - GAST O CORRI ENTE	INFOR MACIÓ N 295 - REFA CCION ES Y ACCE SORIO S MENO RES DE EQUIP O E INSTR UMEN TAL MÉDIC O Y DE LABO RATORIO	\$ 16,00 0.00	\$ 16,00 0.00	\$ 16,00 0.00	\$ 15,69 3.88	\$ 15,69 3.88	\$ 15,69 3.88	\$ 15,69 3.88	N/ A
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2.- PARTID A	20 17	SUB SIDIOS - 1	GOBE RNACI ÓN	4	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	E01 5	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	SIST EMA DIF MOR ELO S14	1 - GAST O CORRI ENTE	296 - REFA CCION ES Y ACCE SORIO S MENO RES DE EQUIP O DE TRAN SPOR TE	\$ 7,480 .00	\$ 7,480 .00	\$ 7,480 .00	\$ 7,480 0.00	\$ 7,480 0.00	\$ 7,480 0.00	\$ 7,480 0.00	N/ A
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2.- PARTID A	20 17	SUB SIDIOS - 1	GOBE RNACI ÓN	4	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	E01 5	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	SIST EMA DIF MOR ELO S14	1 - GAST O CORRI ENTE	299 - REFA CCION ES Y ACCE SORIO S MENO RES OTRO S BIENE S MUEB LES	\$ 9,000 .00	\$ 9,000 .00	\$ 9,000 .00	\$ 9,000 0.00	\$ 9,000 0.00	\$ 9,000 0.00	\$ 9,000 0.00	N/ A
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2.- PARTID A	20 17	SUB SIDIOS - 1	GOBE RNACI ÓN	4	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	E01 5	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	SIST EMA DIF MOR ELO S14	1 - GAST O CORRI ENTE	334 - SERVI CIOS DE CAPA CITACI ÓN	\$ 155,1 74.00	\$ 155,1 74.00	\$ 155,1 74.00	\$ 82,23 8.40	\$ 82,23 8.40	\$ 82,23 8.40	\$ 82,23 8.40	N/ A
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2.- PARTID A	20 17	SUB SIDIOS - 1	GOBE RNACI ÓN	4	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	E01 5	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	SIST EMA DIF MOR ELO S14	1 - GAST O CORRI ENTE	339 - SERVI CIOS PROF ESION ALES, CIENTÍ FICOS Y TÉCNI COS INTEG RALES	\$ 352,2 30.60	\$ 352,2 30.60	\$ 352,2 30.60	\$ 320,5 48.01	\$ 320,5 48.01	\$ 320,5 48.01	\$ 320,5 48.01	N/ A
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2.- PARTID A	20 17	SUB SIDIOS - 1	GOBE RNACI ÓN	4	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	E01 5	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	SIST EMA DIF MOR ELO S14	1 - GAST O CORRI ENTE	351 - CON SERVA	\$ 125,4 61.23	\$ 125,4 61.23	\$ 125,4 61.23	\$ 94,89 8.46	\$ 94,89 8.46	\$ 94,89 8.46	\$ 94,89 8.46	N/ A

de la Entidad	1				ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	MOROS 14		CORRIENTE	CIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES									
Mo rel os	Go bier no de la Entidad	2.- PARTIDA	20 17	SUB SIDIOS - 1	GOBE RNACI ÓN	4	E01 5	SIST EMA DIF MOR ELO S14	1 - GAST O CORRI ENTE	355 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 8,440.80	\$ 8,440.80	\$ 8,440.80	\$ 8,440.80	\$ 8,440.80	\$ 8,440.80	\$ 8,440.80	\$ 8,440.80	N/A
Mo rel os	Go bier no de la Entidad	2.- PARTIDA	20 17	SUB SIDIOS - 1	GOBE RNACI ÓN	4	E01 5	SIST EMA DIF MOR ELO S14	1 - GAST O CORRI ENTE	357 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$ 19,997.97	\$ 19,997.97	\$ 19,997.97	\$ 19,997.97	\$ 19,997.97	\$ 19,997.97	\$ 19,997.97	\$ 19,997.97	N/A
Mo rel os	Go bier no de la Entidad	2.- PARTIDA	20 17	SUB SIDIOS - 1	GOBE RNACI ÓN	4	E01 5	SIST EMA DIF MOR ELO S14	1 - GAST O CORRI ENTE	359 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$ 53,500.00	\$ 53,500.00	\$ 53,500.00	\$ 19,928.80	\$ 19,928.80	\$ 19,928.80	\$ 19,928.80	\$ 19,928.80	N/A
Mo rel os	Go bier no de la Entidad	2.- PARTIDA	20 17	SUB SIDIOS - 1	GOBE RNACI ÓN	4	E01 5	SIST EMA DIF MOR ELO S14	1 - GAST O CORRI ENTE	392 - IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	N/A
Mo rel os	Go bier no de la Entidad	2.- PARTIDA	20 17	SUB SIDIOS - 1	GOBE RNACI ÓN	4	E01 5	SIST EMA DIF MOR ELO S14	2 - GAST O DE INVERSIÓN	512 - MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTA	\$ 63,538.48	\$ 63,538.48	\$ 63,538.48	\$ 43,000.00	\$ 43,000.00	\$ 43,000.00	\$ 43,000.00	\$ 43,000.00	N/A

Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2.- PARTID A	20 17	SUB SIDIS - OS - 1	GOBE RNACI ÓN	4	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	E01 5	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	SIST EMA DIF MOR ELO S14	2 - GAST O DE INVER SIÓN	531 - EQUIP O MÉDIC O Y DE LABO RATORIO	\$ 10,00 0.00	\$ 10,00 0.00	\$ 10,00 0.00	\$ 3,306. 12	\$ 3,306 .12	\$ 3,306 .12	\$ 3,306 .12	N/ A	
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	2.- PARTID A	20 17	SUB SIDIS - OS - 1	GOBE RNACI ÓN	4	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	E01 5	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	SIST EMA DIF MOR ELO S14	2 - GAST O DE INVER SIÓN	562 - MAQUI NARIA Y EQUIP O INDUS TRIAL	\$ 80,00 0.00	\$ 80,00 0.00	\$ 80,00 0.00	\$ 80,00 0.00	\$ 80,00 0.00	\$ 80,00 0.00	\$ 80,00 0.00	N/ A	
Mo rel os	Go bier no de la Enti dad	1.- PROGR AMA PRESU PUESTA RIO	20 17	-	GOBE RNACI ÓN	4	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	E01 5	PRO MOV ER LA ATEN CIÓN Y PREV ENCI ÓN DE LA VIOL ENCI A CONT RA LAS MUJE RES	SIST EMA DIF MOR ELO S14	\$44	TOTAL DEL PROG RAMA PRES UPUE STARIO	\$ 1,635 .00	\$ 1,635 .00	\$ 1,635 .00	\$ 1,433. 8	\$ 1,433 98	\$ 1,433 98	\$ 1,433 98	\$ 1,433 98	\$ -

VALIDÓ

LIC.MÓNICA DURON RIVAS

DIRECTORA GENERAL DELSISTEMA DIF MORELOS

RÚBRICA.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Morelos
PERIODO: Primer Trimestre 2018

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO							OBSERVACIONES	
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo o Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devegado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP		
Morelos	Go bier no de la Entidad	2.- PARTIDA	2018	APORTACIONES FEDE RALES PARA ENTIDADES FEDE RATIV AS Y MUNICIPIOS	33	FAM ASIS TEN CIA SOCI AL	1006	FAM ASIS TEN CIA SOCI AL	SIST EMA DIF MOR ELO S15			1 - GAS TO COR RIEN TE	221 - PRODU CTOS ALIMEN TICIOS PARA PERSO NAS	\$ 175,7	\$ 40,82	\$ 175,7	\$ 43,93	\$ 22,97	\$ -	\$ -	\$ -	N/A	EL RECURSO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACION DEL MES DE MARZO 2018, AUN NO SE ENCUESTRA RADICADO EN CUENTAS DEL SISTEMA DIF MORELOS, SIN EMBARGO SE REPORTA COMO RECAUDADO POR ASI SOLICITAR PERSONAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS (FONDOS FEDERALES), EL IMPORTE DEL COMPROMETIDO CORRESPONDE A UN PRECDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA DERIVADO DEL REMANENTE 2017 DISTRIBUIDO EN 2018, Y DERIVADO DE LA OPERACION. CABE MENCIONAR QUE YA SE LLEVO ACABO LA LICITACION POR LA TOTALIDAD DEL RAMO 33 2018, LA CUAL SE EMPEZARA A DISTRIBUIR EN EL MES DE ABRIL
Morelos	Go bier no de la Entidad	1.- PROGR AMA PRESU ARIO	2018	APORTACIONES FEDE RALES PARA ENTIDADES FEDE RATIV AS Y MUNICIPIOS	33	FAM ASIS TEN CIA SOCI AL	1006	SIN IDEN TIFIC AR	SIST EMA DIF MOR ELO S15	\$151,490	\$0	TOTAL DEL PROGR AMA PRESU ARIO		\$ 175,7	\$ 40,82	\$ 175,7	\$ 43,93	\$ 22,97	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 43,935,204,00	

VALIDÓ
LIC.MÓNICA DURON RIVAS
DIRECTORA GENERAL DELSISTEMA DIF MORELOS
RÚBRICA.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																							
ENTIDAD: Morelos																							
PERIODO: Primer Trimestre 2018																							
Descripción de Programas Presupuestarios												PARTIDA		AVANCE FINANCIERO						OBSERVACIONES			
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recursos	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegración	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudación (Ministrado)	Comprimetido	Devegado	Ejecido	Pagado	Pagado SHCP	OBSERVACIONES
Morelos	Gobierno de la Entidad	2.- PAR TIDA	2018	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	APOYOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD	S272	APOYO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD	SISTEMA DIF MORELOS 17			1 - GASTO CORRIENTE	246 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A	AL CORTE DE FECHA 31 DE MARZO 2018, EL RECURSO HA SIDO RADICADO SOLO EN CTA DE GOBIERNO DEL ESTADO, POSTERIORMENTE SERÁ RADICADO EN CUENTA S DIF MORELOS
Morelos	Gobierno de la Entidad	2.- PAR TIDA	2018	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	APOYOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD	S272	APOYO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD	SISTEMA DIF MORELOS 17			2 - GASTO DE INVERSIÓN	211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 48,000.00	\$ 48,000.00	\$ 48,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A	la información se reporta para dar cumplimiento a los Lineamientos, informando
Morelos	Gobierno de la Entidad	2.- PAR TIDA	2018	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	APOYOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD	S272	APOYO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD	SISTEMA DIF MORELOS 17			2 - GASTO DE INVERSIÓN	566 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	\$ 170,400.00	\$ 170,400.00	\$ 170,400.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A	en una partida de transferencia los montos radicados por la Federación, toda vez que no hubo respuesta por parte del ejecutor del gasto.
Morelos	Gobierno de la Entidad	2.- PAR TIDA	2018	CONVENIOS - 3	SALUD	12	APOYOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD	S272	APOYO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD	SISTEMA DIF MORELOS 17			1 - GASTO CORRIENTE	831 - APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	\$ 239,400.00	\$ 239,400.00	\$ 239,400.00	\$ 239,400.00	\$ -	\$ -	\$ -	N/A	

VALIDO
 LIC. MÓNICA DURON RIVAS
 DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF MORELOS
 RÚBRICA.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Morelos
PERIODO: Primer Trimestre 2018

Descripción de Programas Presupuestarios													PARTIDA		AVANCE FINANCIERO							OBSERVACIONES	
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudación (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejecutado	Pagado	Pagado SHCP	
Morelos	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2018	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FONDO PARA LA ACESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	U075	FONDO PARA LA ACESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SISTEMA DIF MORELOS 18			1 - GAS TO CORRIENTE	425 - TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	\$ 8,983,917.00	\$ 8,885,093.91	\$ 4,442,546.96	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A	AL CORTE DE FECHA 31 DE MARZO 2018, EL RECURSO HA SIDO RADICADO SOLO EN CTA DE GOBIERNO DEL ESTADO EL 50% POSTERIORMENTE SERÁ RADICADO EN CUENTAS
Morelos	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2018	-	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FONDO PARA LA ACESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	U075	FONDO PARA LA ACESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SISTEMA DIF MORELOS 18	\$0	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		\$ 8,983,917.00	\$ 8,885,093.91	\$ 4,442,546.96	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,442,546.96	CUENTAS DIF MORELOS, SE ESTA TRABAJANDO CONVENIO CON OBRAS PUBLICAS PARA QUE ELLOS LLEVEN LA EJECUCION DEL RECURSO.

VALIDO
LIC. MÓNICA DURON RIVAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF MORELOS
RÚBRICA.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																							
ENTIDAD: Morelos PERIODO: Primer Trimestre 2018																							
Descripción de Programas Presupuestarios												PARTIDA		AVANCE FINANCIERO						OBSERVACIONES			
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convencio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejecutado	Pagado	Pagado SHCP	
Morelos	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2018	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFERENTE"	S251	PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFERENTE"	SISTEMA DIFMORELOS20			1 - GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 357,603.26	\$ 357,603.26	\$ 357,603.26	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A	AL CORTE DE FECHA 31 DE MARZO 2018, EL RECURSO HA SIDO RADICADO SOLO EN CTA DE GOBIERNO DEL ESTADO, POSTERIORMENTE SERÁ RADICADO EN CUENTA S DIF MORELOS
Morelos	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2018	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFERENTE"	S251	PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFERENTE"	SISTEMA DIFMORELOS20			1 - GASTO CORRIENTE	216 - MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 5,981.50	\$ 5,981.50	\$ 5,981.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A	
Morelos	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2018	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFERENTE"	S251	PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFERENTE"	SISTEMA DIFMORELOS20			1 - GASTO CORRIENTE	223 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 444,251.94	\$ 444,251.94	\$ 444,251.94	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A	
Morelos	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2018	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFERENTE"	S251	PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFERENTE"	SISTEMA DIFMORELOS20			1 - GASTO CORRIENTE	249 - OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ 46,185.10	\$ 46,185.10	\$ 46,185.10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A	
Morelos	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2018	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFERENTE"	S251	PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFERENTE"	SISTEMA DIFMORELOS20			1 - GASTO CORRIENTE	274 - PRODUCTOS TEXTILES	\$ 5,957.75	\$ 5,957.75	\$ 5,957.75	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A	
Morelos	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2018	SUBSIDIOS-1	SALUD	12	PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFERENTE"	S251	PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFERENTE"	SISTEMA DIFMORELOS20			1 - GASTO CORRIENTE	334 - SERVICIOS	\$ 1,113	\$ 1,113	\$ 1,113	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	N/A	

os	no de la Entidad	A		OS - 1		DE DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFERENTE"		DE DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFERENTE"	DIFERENTES		TO CORRIENTE	OS DE CAPACITACIÓN	713.00	,713.00	,713.00				
Mo	Go	2.-	20	SUB	SAL	12	DE	DE	SIST		2 -	519 -	\$	\$	\$	\$	\$	\$	N/A
rel	bier	PARTIDA	18	SIDIOS - 1	UD		DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFERENTE"	DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFERENTE"	EMADIFERENTES		GASO DE INVERSIÓN	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	110,307.45	110,307.45	110,307.45	-	-	-	-
os	no de la Entidad	A					PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFERENTE"	PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFERENTE"	MORELOS										
Mo	Go	1.-	20		SAL	12	DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFERENTE"	DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFERENTE"	EMADIFERENTES	\$0	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
rel	bier	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	18		UD		DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFERENTE"	DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFERENTE"	MORELOS				2,084,000.00	2,084,000.00	2,084,000.00	-	-	-	-
os	no de la Entidad	A					PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFERENTE"	PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFERENTE"	MORELOS										

VALIDO
 LIC. MÓNICA DURON RIVAS
 DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF MORELOS
 RÚBRICA.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																	Primer Trimestre 2018					
Programa Presupuestario					Indicadores										Meta y Avance al periodo							
Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación	
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	1006	FAM Asistencia Social	2 - Desarrollo Social	6 - Protección Social	8 - Otros Grupos Vulnerables	7 - Fondo de Aportaciones Múltiples	Aplicación de los Criterios de Calidad Nutricia	(Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional / Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF)*100 (Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF/ Número de asesorías programadas)*100	Componente	Anual	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	69.97		N/A	N/A	
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	1006	FAM Asistencia Social	2 - Desarrollo Social	6 - Protección Social	8 - Otros Grupos Vulnerables	7 - Fondo de Aportaciones Múltiples	Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	Número de despensas distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASA/ Número total de apoyos entregados en el periodo.	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	25	28.13	100	N/A	EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO 2018 LA DISTRIBUCION DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS SE REALIZO CON RECURSO DEL FAM 2017
Entidad Federativa	Morelos	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	1006	FAM Asistencia Social	2 - Desarrollo Social	6 - Protección Social	8 - Otros Grupos Vulnerables	7 - Fondo de Aportaciones Múltiples	Proporción de despensas entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia		Componente	Trimestral	Otra	Estratégico	Eficiencia	1	1	100		

VALIDO
 LIC. MÓNICA DURON RIVAS
 DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF MORELOS
 RÚBRICA.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2018

Información General del Proyecto														Avance Financiero										Avance Físico			Observaciones
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprimetido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	
MOR17170401053517	Asignación De Subsidios Para La Presentación De Servicios De Refugio Para Mujeres, Sus Hijas E Hijos Que Viven En Violencia Extrema Y En Su Caso Sus Centros De Atención Externa	27	Morales	Coahuila	Coahuila		Subsidios	E015 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres		4-Gobernación	Sistema DIF Morelos	Asistencia Social	En Ejecución	2017	\$1,635,606	\$1,635,606	\$1,635,606	\$1,433,356	\$1,433,356	\$1,433,356	87.4	\$0	Equipamiento	280	0.0	100.0	Financiera: / Física: / Registro: solicitamos validación
MOR17170300967556	Adquisición De Equipo De Computo E Implementación Del Expediente Clínico Electrónico En El Centro De Rehabilitación Y Educación Especial	6	Morales	Coahuila	Coahuila		Subsidios	S039 Programa de Atención a Personas con Discapacidad		12-Salud	Sistema DIF Morelos	Asistencia Social	En Ejecución	2017	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,492.68	\$1,492.68	\$1,492.68	99.51	\$0	Mobiliario y equipo	300	0.0	100.0	Financiera: / Física: / Registro: SE SO LICITACION - SISTEMA: Pasas al siguiente nivel.

MOR17170401053417	25	Suministro E Instalación De Una Velaría En El Centro De Rehabilitación Y Educación Especial Del Estado De Morelos	Mor	Co	Co	S039	12-	Siste	Asist	En	201	\$6	\$6	\$6	\$69	\$6	\$6	\$6	99	\$0	Equi	80	0.0	100.0	Financiera: / Fisica: / Registro: SE SO LICITACION
MOR17170401053441	26	Equipamiento De Tecnología Robótica Para El Centro De Rehabilitación Y Educación Especial Del Estado De Morelos E Impartición Del Diplomado Introducción A La Educación Cond	Mor	Co	Co	S039	12-	Siste	Asist	En	201	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$6,999.05	\$6,999.05	\$6,999.05	99.999	\$0	Equi	116	0.0	100.0	Financiera: / Fisica: / Registro: SE SO LICITACION
MOR17170300967906	8	Infraestructura, Rehabilitación Y O Equipamiento De Espacios Alimentarios	Mor	Co	Co	S251	12-	Siste	Asist	En	201	\$691.283	\$691.283	\$691.283	\$691.283	\$691.283	\$691.283	\$691.283	100.000	\$0	Equi	1,000	0.0	100.0	Financiera: / Fisica: / Registro: SE SO LICITACION
MOR17170300967967	9	Beneficio A 37 Grupos De Desarrollo Para Fortalecer A 14 Proyectos Productivos (Comunidad Diferente)	Mor	Co	Co	S251	12-	Siste	Asist	En	201	\$1,391.435	\$1,391.435	\$1,391.435	\$1,391.435	\$1,391.435	\$1,391.435	\$1,391.435	99.999	\$0	Mobi	415	0.0	100.0	Financiera: / Fisica: / Registro: SE SO LICITACION

MOR1 81801 01069 592	Infraestructura, Rehabilitación Y O Equipamiento De Espacios Alimentarios	8	Morales	Cobertura municipal	Cobertura municipal	Subsidios	S251 Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"	12-Salud	Sistema DIF Morelos	Asistencia Social	En Ejecución	2018	\$692,000	\$692,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Equipamiento	1,200	0.00	0.00	Financiera: / Fisica: / Registro: SO LICITACION VALIDA CION
MOR1 81801 01069 644	Beneficio A 33 Grupos De Desarrollo Para Fortalecer A 9 Proyectos Productivos (Comunidad Diferente)	9	Morales	Cobertura municipal	Cobertura municipal	Subsidios	S251 Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente"	12-Salud	Sistema DIF Morelos	Asistencia Social	En Ejecución	2018	\$1,392,000	\$1,392,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Mobiliario y equipo	459	0.00	0.00	Financiera: / Fisica: / Registro: SE SO LICITACION VALIDA CION - SISTE MA: Pas a al siguiente nivel.
MOR1 71703 00969 541	Equipamiento De Módulos De Atención Para La Solución Pacífica De Conflictos En La Familia En 32 Smdif Y En Sedif En El Estado De Morelos	11	Morales	Cobertura municipal	Cobertura municipal	Subsidios	S272 Apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad	12-Salud	Sistema DIF Morelos	Asistencia Social	En Ejecución	2017	\$2,000,000	\$2,000,000	\$2,000,000	\$2,000,000	\$1,999,950	\$1,999,950	\$99,998	\$0	\$0	Equipamiento	120	0.00	100.00	Financiera: / Fisica: / Registro: SE SO LICITACION VALIDA CION	
MOR1 81801 01077 236	Acciones Para El Fortalecimiento Del Centro De Asistencia Moreense Para La Infancia	-	Morales	Cobertura municipal	Cobertura municipal	Subsidios	S272 Apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad	12-Salud	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	Asistencia Social	En Ejecución	2018	\$239,400	\$239,400	\$239,400	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Equipamiento	600	0.00	0.00	Financiera: / Fisica: / Registro: Solicita mos Validación - SISTE MA: Pas a al siguiente nivel.	

MOR1 71703 00968 087	Adqui sición De Trans porte Espe cializ ado Para Perso nas Con Disca paci dad Para El Centr o De Reha bilita ción Y Educ ación Espe cial	10	M or el os	Co be rtu ra es tat al	Co be rtu ra m un ici pa l	Sub sidio s	U075 Fondo para la Acces ibili dad en el Trans porte Públi co para las Perso nas con Discap acidad	23- Pro visi one s Siste ma DIF Morel os	Asist enci a Soci al	En Ej ec uc ión	201 7	\$7. 94 3,2 74	\$7. 94 3,2 74	\$7. 94 3,2 74	\$7. 943 2,7 52	\$7. 94 2,7 52	\$7. 94 2,7 52	99 .9 9	\$0	Vehi culos	50 0	0.0 0	100.0 0	Finan cia: / Físi ca: / Reg istro : SE SO LICI TA VAL IDA CIÓN
-------------------------------	---	----	---------------------	--	--	-------------------	--	---	----------------------------------	-----------------------------	----------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	--------------------------	-------------------------	-------------------------	---------------	-----	---------------	---------	----------	------------	--

Lic. Mónica Durón Rivas
 Directora General del Sistema para el Desarrollo
 Integral de la Familia del Estado de Morelos
 Rúbrica.

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.- Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

TEEM/AG/03/2018 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE LA SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS JUICIOS PARA DIRIMIR LAS DIFERENCIAS O CONFLICTOS DE ÍNDOLE LABORAL DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEL PROPIO TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

I.- El ocho de septiembre de dos mil dieciocho, inició el proceso electoral local 2017-2018, para la renovación de los cargos de Gobernador del Estado de Morelos, de Diputados por los principios de Representación Proporcional y Mayoría Relativa del Congreso del Estado, así como los integrantes de los Ayuntamientos de esta Entidad.

II.- La jornada electoral de los procesos comiciales tendrá verificativo el primer domingo de julio del año dos mil dieciocho, lo que generará para este órgano jurisdiccional, la recepción de diversos medios de impugnación, con motivo de los comicios electorales; aunado a que la carga de trabajo en este proceso electoral ha aumentado respecto de otros procesos electorales, lo que hace necesaria la resolución de manera apremiante de los medios de impugnación en materia electoral, tanto presentes como próximos.

III.- Que el artículo 116, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral, establece que, para la tramitación y sustanciación de las controversias laborales, derivados de las relaciones de trabajo entre el Instituto Morelense y el Tribunal con sus respectivos trabajadores, se aplicarán de manera supletoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 318, párrafo segundo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, las normas del juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales previstas en el Libro Quinto, Título Único, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

En tal sentido, el artículo 105, de la Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral, aplicada de manera supletoria establece que la sustanciación y resolución de los juicios laborales previstos que se promuevan durante los procesos electorales ordinarios o extraordinarios, el Presidente del Tribunal Electoral podrá adoptar las medidas que estime pertinentes, a fin de que, en su caso, se atienda prioritariamente la sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

En el caso en particular, de forma prioritaria se atenderá para la debida sustanciación y resolución los medios de impugnación siguientes: el recurso de apelación, juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, procedimiento especial sancionador, recurso de inconformidad, recurso de reconsideración, así como la tramitación de los juicios federales que se presenten ante este órgano jurisdiccional.

En este sentido, y tomando en cuenta que dicha consideración es compartida y objeto de ponderación por parte de los integrantes del Pleno de este Tribunal Electoral, con fundamento en los artículos 23, fracción VII y 108, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 136, 137, 141, 142, fracción I, 318, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el citado artículo 116, segundo párrafo, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, han determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se decreta la suspensión de los plazos legalmente establecidos para la sustanciación de las controversias de carácter laboral, entre el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y su trabajadores, y del propio Tribunal y sus trabajadores, y en cualquier otro asunto de naturaleza laboral recibido o radicado y que se encuentre sustanciándose por las ponencias de este órgano jurisdiccional, en términos del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La presente suspensión surte efectos a partir de la aprobación del presente Acuerdo General, hasta que concluya el proceso electoral 2017-2018, y una vez concluido este se procederá a reanudar el cómputo de los plazos, la sustanciación y resolución de los asuntos laborales.

TERCERO.- Las demandas de carácter laboral que se reciban, a partir de la aprobación serán reservadas por la Secretaría General, a fin de que se trámite hasta en tanto se concluya el proceso electoral, mismo que será con el Acuerdo General que para ese efecto emita el Pleno de este Tribunal.

CUARTO.- Agréguese copia certificada del presente Acuerdo a los expedientes laborales que vayan correspondiendo, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo por Estrados y en la página de internet de este Tribunal para su difusión, así como en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, para los efectos legales conducentes.

SEXTO.- Este acuerdo surtirá sus efectos legales a partir del día siguiente de su aprobación.

Así lo acuerdan y firman, por unanimidad de votos la Magistrada y los Magistrados que integran el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, que autoriza y da fe.

FRANCISCO HURTADO DELGADO
MAGISTRADO PRESIDENTE
CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO
MARTHA ELENA MEJÍA
MAGISTRADO
MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA GENERAL
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.- Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TEEM/PES/13/2018-3.

QUEJOSO: MARCO ANTONIO MORALES PEÑA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE JOJUTLA, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. DENUNCIADO: CARLOS ALBERTO BRITO OCAMPO, CANDIDATO INDEPENDIENTE A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JOJUTLA, MORELOS.

MAGISTRADO PONENTE: DR. FRANCISCO HURTADO DELGADO.

Cuernavaca, Morelos, a dieciocho de mayo de dos mil dieciocho.

RESOLUCIÓN por la que se declara existente la infracción consistente en actos anticipados de campaña, atribuidos al ciudadano Carlos Alberto Brito Ocampo, candidato independiente a la Presidencia Municipal de Jojutla, Morelos, y en consecuencia se le impone como sanción una amonestación pública:

GLOSARIO

Código:	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.
Comisión de Quejas:	Comisión Ejecutiva Permanente de Quejas del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
Consejo Estatal:	Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
Consejo Municipal:	Consejo Municipal Electoral de Jojutla, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
IMPEPAC:	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
LGIFE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
PES:	Procedimiento Especial Sancionador
PVEM:	Partido Verde Ecologista de México
Sala Superior:	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
Tribunal	Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

RESULTANDO:

1. ANTECEDENTES DEL CASO

Las fechas que se citan corresponden al año mil dieciocho, salvo precisión en contrario.

1.1 Precampaña, campaña y jornada electoral.

Las precampañas del proceso electoral local se efectuaron del quince de diciembre de dos mil diecisiete al quince de febrero del año dos mil dieciocho.

El período de campañas inicio el día catorce de mayo y terminará el día veintisiete de junio, mientras que la jornada electoral será el día primero de julio.

1.2 Sustanciación del Procedimiento Especial Sancionador

1.2.1 Queja. El trece de abril del dos mil dieciocho, el ciudadano Marco Antonio Morales Peña representante propietario del PVEM, interpuso formal queja ante el Consejo Municipal en contra del ciudadano Carlos Alberto Brito Ocampo en su calidad de candidato independiente a la Presidencia Municipal de Jojutla, por la probable transgresión a la normativa electoral consistente en actos anticipados de campaña y la omisión el informe respecto al recurso destinado a la rueda de prensa de fecha nueve de abril del año en curso.

1.2.2 Acuerdo del Consejo Municipal e Inspección ocular. El día catorce de abril, el Consejo Municipal ordenó al personal de la Oficialía Electoral, llevar a cabo la inspección ocular de un disco compacto que el denunciante presentó con su escrito de demanda, por lo cual, el día dieciséis de abril, se llevó a cabo el desarrollo de la mencionada diligencia.

1.2.2 Admisión de la Queja. El día diez de mayo, la Comisión de Quejas acordó entre otras cosas, registrar la queja que nos ocupa con el número IMPEPAC/CEE/PES/034/2018, admitiendo la misma y ordenando emplazar al denunciado.

1.2.3 Medidas cautelares. Con fecha diez de mayo se dictó el Acuerdo IMPEPAC/CEE/PES/034/MC/2018 por la Comisión de Quejas, mediante el cual se declaró improcedente la medida cautelar solicitada por el quejoso, consistente en solicitar al denunciado abstenerse de efectuar eventos públicos con el fin de promover su imagen, ordenando informar a este Tribunal sobre tal determinación.

1.2.4 Emplazamiento al denunciado. El día diez de mayo de dos mil dieciocho, se emplazó al ciudadano Carlos Alberto Brito Ocampo, denunciado en el PES que nos ocupa.

1.2.5 Audiencia de pruebas y alegatos. El trece de mayo, se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos de las partes.

1.2.6 Remisión del expediente a este órgano jurisdiccional. El dieciséis de mayo, la Secretaría Ejecutiva remitió el expediente en que se actúa.

1.3 Trámite ante este Tribunal

1.3.1 Asignación preliminar. El día once de mayo del año en curso, la Secretaría General de este Tribunal realizó la asignación preliminar del PES que nos ocupa a la Ponencia Tres.

1.3.2 Turno a Ponencia. El día dieciséis de mayo, el Magistrado Presidente acordó registrar el medio de impugnación bajo el número TEEM/PES/13/2018-3, el cual fue turnado a la Ponencia Tres.

1.3.3 Radicación. Con fecha dieciséis de mayo del año en curso, el Magistrado Ponente radicó el expediente, y se procedió a elaborar el correspondiente proyecto de resolución.

CONSIDERANDO:

2. COMPETENCIA

Este Tribunal, es competente para resolver el procedimiento especial sancionador en que se actúa, toda vez que se denuncia la realización de actos anticipados de campaña, en relación con la próxima jornada electoral en la cual se renovará el Ayuntamiento del municipio de Jojutla, Morelos.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en los artículos 17, 41 base VI y 116 fracción IV inciso c) numeral 15 inciso l) de la Constitución Federal, 440, 441, 442, numeral 1, inciso d), 445, numeral 1, inciso a), de la LGIPE; 23, fracción VII, y 108 de la Constitución Local; así como en términos de lo dispuesto en los preceptos 1, 3, 136, 137, fracción V, 147, fracción VI, 321, 350, 373, 374, 382 y 385, fracción I, del Código Local, así como en atención a la Jurisprudencia 8/2016¹, emitida por la Sala Superior, bajo el rubro: COMPETENCIA. EL CONOCIMIENTO DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA, SE DETERMINA POR SU VINCULACIÓN AL PROCESO ELECTORAL QUE SE ADUCE LESIONADO.

3. REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD E INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE

3.1 Requisitos de procedibilidad

3.1.1 Oportunidad. Este procedimiento se caracteriza por su naturaleza expedita, así como por la posibilidad de ordenar la cancelación inmediata de la propaganda difundida, cuando resulte necesario el cese previo a, de cualquier acto que pudiera entrañar la violación a los principios o bienes jurídicos tutelados por la materia electoral, lo cual incluso puede ocurrir dentro o fuera de un proceso electivo.

Así, atento a las distintas finalidades que guarda el PES figuras ajenas a este, como lo es el de "oportunidad", aspecto que el Legislador no previó, de ahí que este procedimiento puede promoverse en cualquier tiempo.

3.1.2 Trámite. El trámite dado a la denuncia fue correcto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 10, párrafo uno y dos, 11 fracción III, 65, 66, 67, 69, 70, 71 y 72, del Reglamento.

3.1.3 Legitimación. Dicho requisito procesal se encuentra satisfecho, toda vez que el PES puede ser promovido por cualquier persona con interés legítimo, con excepción en que los hechos que se señalen como posibles infracciones, se relacionen con la difusión de propaganda que calumnie, en el que solamente la parte agraviada estará legitimada para denunciar.

Al caso en particular, el quejoso, cuenta con personería para promover en su carácter de ciudadana, personalidad que acredita con el informe signado por el Coordinador de Organización de la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos del IMPEPAC².

En este sentido, y atendiendo a la Jurisprudencia 36/2010 de rubro: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ESPECIAL SANCIONADOR. SUJETOS LEGITIMADOS PARA PRESENTAR LA QUEJA O DENUNCIA, emitida por la Sala Superior, el ciudadano se encuentra legitimado para iniciar el PES.

3.2 Requisitos de procedibilidad

El medio de impugnación que nos ocupa, se encuentra debidamente integrado, de conformidad con los artículos 350, del Código, 66, del Reglamento, ya que la queja deberá reunir como requisitos el nombre del quejoso o denunciante, con firma autógrafa o huella digital; domicilio para oír y recibir notificaciones; los documentos que sean necesarios para acreditar la personería; la narración expresa y clara de los hechos en que se basa la denuncia; ofrecer y exhibir las pruebas con que se cuente o, en su caso, mencionar las que habrán de requerirse, por no tener posibilidad de recabarlas, y las medidas cautelares que se soliciten.

Constan en autos el Acuerdo de Admisión correspondiente emitido por la Secretaría Ejecutiva, así como la notificación al denunciante, el emplazamiento de los denunciados y la celebración de la respectiva audiencia de pruebas y alegatos.

En este orden de ideas, mediante un análisis de los documentos remitidos por el órgano instructor se tiene por debidamente integrado el expediente de mérito al haberse cumplido con cada uno de los elementos señalados.

4. CONTROVERSIA

A continuación, se procede a la síntesis de los argumentos expresados por el denunciante y denunciados en sus respectivos escritos de demanda.

¹ Disponible en Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 9, Número 18, 2016, páginas 19 y 20.

² Visible a fojas 181 y 182 del sumario.

4.1 Denuncia

El denunciado indica en su escrito de demanda lo siguiente:

Rueda de prensa

- El día nueve de abril el ciudadano Carlos Alberto Brito Ocampo realizó una rueda de prensa en un negocio de venta de café con el nombre comercial “Casa Belén”, el cual se encuentra en el municipio de Jojutla, Morelos, el video de la mencionada conferencia fue publicado en la cuenta de la red social Facebook del denunciado.

- En el referido video se aprecian los jóvenes que integran la planilla registrada ante el Consejo Municipal del denunciado, quienes tratan de posicionarlo como “la mejor opción”, además de promocionar su plataforma electoral, ante el electorado, los medios presentes y las personas que asistieron a la rueda de prensa.

- Refiere que en la rueda de prensa, el denunciado al hacer uso de la voz, busca llegar al electorado y posicionar su imagen, menciona el denunciante que si bien es cierto que el mensaje va dirigido hacia los demás candidatos que compiten en la contienda electoral, también lo es que al ser una rueda de prensa, la sociedad en general tiene acceso a tal video, y con ello se promociona su planilla, propuestas y plataforma electoral.

Publicación en la red social Facebook

- Refiere que el día once de abril el candidato denunciado publicó en su cuenta de Facebook en la cual promociona sus persona y propuestas fuera del tiempo destinado a la campaña política.

4.2 Alegatos del denunciado

El denunciado refiere que los actos denunciados son expresiones que constituyen un ejercicio legítimo del derecho a la libertad de expresión, las cuales contribuyen al debate público, lo cual se puede constatar con diversas publicaciones en la red social de Facebook de distintos usuarios.

4.3 Fijación de la materia del PES

Este Tribunal estima que los planteamientos jurídicos a dilucidar consisten en determinar si de las publicaciones en la red social Facebook, el denunciado incurrió en la infracción consistente en actos anticipados de campaña que pudiesen encuadrar en la posible vulneración a los artículos 172 y 173 del Código local.

5. ESTUDIO DE FONDO

5.1 Marco normativo de los actos anticipados de campaña

El artículo 41, Base IV, de la Constitución Federal dispone que la ley establecerá los requisitos y las formas de realización de los procesos de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, así como las reglas para las precampañas y las campañas electorales.

Por su parte, el artículo 23, párrafo séptimo, de la Constitución Local, prevé que la duración de las campañas será de sesenta días para la elección de Gobernador y cuarenta y cinco días para Diputados Locales y Ayuntamientos; y que las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales.

La LGIPE en su artículo 242, numerales 1, 2 y 3 define a la campaña electoral como el conjunto de actos realizados, entre otros, por los candidatos registrados para la obtención del voto; establece que son actos de campaña en general, aquellas actividades en que los candidatos o voceros de los partidos se dirigen al electorado para promover su candidatura y que la propaganda electoral es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, etcétera, que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos, candidatos registrados y simpatizantes para presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

Asimismo, en los artículos 168, 169, 171 fracciones II, V y VIII, 172, 173, 188 y 192, del Código local; se establecen las obligaciones y restricciones que deberán ser observadas por los partidos políticos, precandidatos y candidatos, como lo es el hecho consistente en que los procesos de selección interna iniciaron a partir del día quince de diciembre de dos mil diecisiete y que podrán extenderse hasta el quince de febrero de dos mil dieciocho, y que en base a las fechas referidas, el Consejo mediante acuerdo número IMPEPAC/CEE/056/2017, por su parte el período de campañas inició el día catorce de mayo y terminará el día veintisiete de junio, en virtud de lo cual se prohíbe realizar actos antes y después de los plazos establecidos.

Tales irregularidades podrán ser denunciadas por los representantes de los partidos políticos o coaliciones, debiendo aportar pruebas pertinentes que acrediten su dicho a fin de estar en condiciones de que la autoridad instructora investigue y evalúe lo procedente.

Así que, la campaña electoral es el conjunto de actividades que se llevan a cabo por los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto; y por actos de campaña, se entiende las reuniones públicas, asambleas, marchas, y en general aquellos actos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

La campaña electoral para Diputados al Congreso y Ayuntamientos durará cuarenta y cinco días, y se iniciará de conformidad con el calendario aprobado por el Consejo para cada proceso electoral, y que durante los tres días anteriores a la jornada electoral y durante ésta, no se permitirá la celebración de actos de campaña.

De manera que, tratándose de actos anticipados de campaña, debe tomarse en cuenta la finalidad que persigue la norma y los elementos que la autoridad debe considerar para concluir que los hechos planteados son susceptibles de constituir tal infracción.

Respecto del primero de los aspectos mencionados, debe decirse que la regulación de los actos anticipados de campaña tiene como propósito garantizar que los procesos electorales se desarrollen en un ambiente de equidad para los contendientes, al evitar que una opción política se encuentre con ventaja en relación con sus opositores, al iniciar anticipadamente la campaña respectiva, lo que se reflejaría en una mayor oportunidad de difusión de la plataforma electoral de un partido político o del aspirante o candidato correspondiente.

Por cuanto hace al segundo aspecto, esto es, a los elementos que debe tomar en cuenta la autoridad para determinar si se constituyen o no actos anticipados de campaña, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha distinguido los siguientes elementos³:

- Elemento personal. Se refiere a que los actos de campaña son susceptibles de ser realizados por los partidos políticos, militantes, aspirantes, precandidatos y candidatos, de manera que atiende al sujeto cuya posibilidad de infracción a la norma electoral está latente.

- Elemento subjetivo. Se refiere a la finalidad de los actos anticipados de campaña política, entendida como la presentación de una plataforma electoral y la promoción de un partido político o posicionamiento de un ciudadano para obtener la postulación a una candidatura o cargo de elección popular.

- Elemento temporal. Se refiere al período en el cual ocurren los actos, la característica primordial para la configuración de una infracción como la que ahora nos ocupa. La cual debe darse antes de que inicie formalmente el procedimiento partidista de selección respectivo y de manera previa al registro interno ante los institutos políticos, o bien, una vez registrada la candidatura ante el partido político, pero antes del registro de las candidaturas ante la autoridad electoral o antes del inicio formal de las campañas.

Como se advierte, la concurrencia de los elementos personal, subjetivo y temporal resulta indispensable para que la autoridad jurisdiccional electoral se encuentre en posibilidad de determinar si los hechos sometidos a su consideración son susceptibles o no de constituir actos anticipados de campaña.

³ Sentencia del recurso de apelación SUP-RAP-15/2009 y su acumulado, así como SUP-RAP-191/2010 y en el juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-274/2010.

De lo antes señalado, se desprende que este Tribunal se encuentra entonces obligado a analizar si de los mensajes denunciados se desprenden, alguna palabra o expresión que de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote el propósito de llamar a votar a favor o en contra de la candidatura del denunciado, si se promociona su plataforma electoral, así como que las manifestaciones realizadas trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la contienda electoral.

5.2 Pruebas ofrecidas por el denunciante

En este apartado se considera oportuno mencionar las pruebas técnicas y documentales ofrecidas por el denunciante en su escrito de demanda, las cuales ya fueron desahogadas por la autoridad administrativa.

Con la aclaración que la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, se desahogan por su propia naturaleza, además que al no ser consideradas como pruebas especiales se establecen por medio de las consecuencias que sucesivamente se deduzcan de los hechos o indicios que se acrediten.

• Técnica. Que consiste en un vídeo dentro de un disco compacto de la referida rueda de prensa en el enlace: <https://www.facebook.com/CarlosBritoMX/videos/552060711858345/>.

• Documental Privada. consistente en fotografías de la rueda de prensa que obran en la red social Facebook, en los enlaces: 1. <https://www.facebook.com/CarlosBritoMX/?rc=p> y 2. <https://www.facebook.com/CarlosBritoMX/videos/552060711858345/>.

• Documentales Públicas. Consistentes en la certificación del órgano electoral competente, respecto de los enlaces referidos en la prueba anterior.

Con las cuales pretende acreditar la realización de actos anticipados de campaña en la rueda de prensa de fecha nueve de abril, consistente en la promoción fuera de los plazos legales del candidato denunciado.

En este sentido, de acuerdo a lo desahogado por el Consejo Municipal en la inspección ocular de fecha dieciséis de abril⁴ a las pruebas aportadas por el denunciante, y la verificación que este Tribunal realizó a los enlaces antes mencionados, se advierte lo siguiente.

⁴ Visible a fojas 32 a la 73, del sumario

- La existencia de un video que se encuentra en la red social Facebook, publicado por la cuenta “Carlos Brito” el día nueve de abril, con duración de treinta y nueve minutos y cuarenta y seis segundos, con el rubro: “#ENVIVO: Conferencia de prensa. Reto a los partidos políticos #PorAmorAJojutla”, en el cual, previo a su reproducción se observan dos personas del sexo masculino, y una vez reproducido el vídeo, se observan cuatro personas sentadas enfrente de tres mesas de madera, tres de ellas del sexo masculino, y una del sexo femenino, durante la reproducción del video se aprecia que las personas antes señaladas tienen uso de la voz e interactúan con un grupo de personas que estaban presentes en el lugar.

- Que la cuenta de Facebook “Carlos Brito” “@CarlosBritoMX”, por así observarse en el enlace <https://www.facebook.com/CarlosBritoMX/?rc=p>, pertenece al denunciado, ello porque en la referida página se observa la leyenda “Aspirante a la alcaldía de Jojutla 2018-2017”.

- Respecto a la rueda de prensa de fecha nueve de abril, y del contenido de la inspección ocular llevada a cabo por la autoridad administrativa, las personas que participaron en ella realizan expresiones a explicar a los asistentes en qué consiste el movimiento “resurge”, algunos aspectos de la candidatura del ciudadano Carlos Alberto Brito y comentarios positivos en favor del ciudadano referido.

- Que, durante la rueda de prensa, intervinieron y se presentaron los ciudadanos Alicia Guadalupe Rebollo Hurtado, Marcos Oseguera Olvera, Alejandro Rodríguez y Ana Fernanda Hernández Moya, exponiendo las razones por las cuales el candidato denunciado es la mejor opción para la alcaldía de Jojutla, Morelos.

5.3 Pruebas ofrecidas por el denunciado

Las pruebas ofrecidas por el ciudadano Carlos Alberto Brito Ocampo fueron desahogadas durante la audiencia de pruebas y alegatos de fecha trece de mayo, las cuales consisten en distintos enlaces de la red social Facebook, en la cuenta “Morelos te informa”, con el texto: “#NosUrge comer del pueblo #Jojutla Morelos” y en la cuenta “Chinelo Anonymus” con el texto: “Lobos con piel de oveja los hay de todos los tamaños y colores #Elecciones2018 #Morelos2018 #Jojutla2018”, en ambas publicaciones se observa una imagen de dos personas una del sexo masculino y la otra femenino, con la frase “CANDIDATO A PRESIDENTE Y SU SÍNICA SE REGISTRAN TAMBIÉN COMO REGIDORES... COMO CUANDO LO IMPORTANTE ES TENER HUESO...”.

El denunciado también señaló la publicación de la cuenta de Facebook “Marco Barberi Rico” con el texto “Así las cosas con un candidato independiente de Jojutla El candidato a la presidencia municipal de Jojutla independiente Carlos Alberto Brito, va también a la primera regiduría, también la síndica Ana Fernanda Hernández se registró a la segunda regiduría, El candidato busca asegurar estar en la presidencia, Mucho amor por Jojutla?, Juzgue usted, en dicha publicación se observa una imagen de una tabla que contiene dos columnas con los rubros “puesto” y “nombre” respectivamente, y quince columnas que se refieren a los cargos y nombres, de lo cual se genera el indicio que se refiere a la planilla postulada por el denunciado a la Presidencia de Jojutla.

Por su parte, el denunciado refiere el video que fue publicado por la cuenta “Metropoli Zona Sur” de Facebook con el texto “ENTREVISTA CON CARLOS BRITO candidato independiente para la presidencia de Jojutla con quien platicamos de su planilla dónde él va como alcalde y primer regidor”, video con una duración de catorce minutos y cincuenta y siete segundos.

Con las cuales pretende acreditar que las conductas que le son imputadas se sitúan en un contexto en el que existía un interés público por parte de los medios de comunicación para conocer su postura frente a las críticas realizadas en torno a la conformación de su planilla para contender por la Presidencia Municipal de Jojutla.

Además de ello, refiere que, en la rueda de prensa denunciada, las expresiones se refieren a un reto dirigido a las y los candidatos y a los partidos políticos, que no tiene como objetivo persuadir en favor o en contra de alguna opción electoral y promocionar su plataforma electoral.

En este sentido, de acuerdo a lo desahogado por el Consejo Municipal en la audiencia de pruebas y alegatos, las pruebas aportadas por el denunciado, y la verificación que este Tribunal realizó a los enlaces antes mencionados, se advierte lo siguiente.

- La existencia de publicaciones en Facebook en distintas cuentas, en las cuales se realiza una crítica a la candidatura del denunciado, así como la existencia de una entrevista que le fue realizada con el fin de explicar la situación que ocurría alrededor de su postulación.

Una vez precisado lo anterior, se procede a determinar si se acreditan los elementos que configuran los actos anticipados de campaña.

5.2 Se acreditan los elementos personal, temporal y subjetivo

Este Tribunal considera que de los argumentos anteriores se advierte que, el ciudadano Carlos Alberto Brito Ocampo es candidato independiente a la presidencia Municipal de Jojutla, Morelos, junto con dos integrantes de la planilla que postuló ante el Consejo Municipal de Jojutla,⁵ y que los hechos denunciados acontecieron fuera del periodo de precampañas y campañas electorales, es decir, el día nueve de abril, por tanto, los elementos temporal y personal de la conducta denunciada se tienen por acreditados.

Ahora bien, a juicio de este Tribunal, sí se acredita el elemento subjetivo, dado que no solamente se debe tener en cuenta determinadas frases (“vota por”, “elige a”, “apoya a”, “vota en contra de”), sino también las consecuencias que genera la difusión de los mensajes y si tienen un impacto en el principio de equidad.

En el caso en particular, se desprende que, del contenido del vídeo denunciado, existen otras expresiones o modos de presentar la información para promocionar, o invitar a votar en favor o en contra de un partido político y con ello, obtener una ventaja indebida en el proceso electoral.

Las cuales consisten en la presentación de los ciudadanos que integran la planilla del denunciado, en donde refieren por qué el candidato es una persona apta para la contienda electoral, además de ello, el propio denunciado explica las dudas que existían sobre su postulación como Presidente Municipal y como Regidor dentro de su misma planilla.

Por ello se concluye que, si bien no existe una expresión expresa al voto, sí se posiciona y promociona su imagen como candidato al Municipio de Jojutla, Morelos.

En el caso que se estudia, las manifestaciones, trascienden al conocimiento de la ciudadanía, y valoradas las expresiones en su conjunto, afectan la equidad en la contienda⁶.

Ahora bien, la Sala Superior ha sostenido que el ejercicio de la libertad de expresión en materia política en redes sociales, posibilita un ejercicio más democrático, abierto, plural y expansivo del contenido esencial o dimensión objetiva de este derecho fundamental en relación con los medios de comunicación tradicionales como la radio y la televisión, mereciendo una tutela reforzada ante posibles injerencias arbitrarias que pudieran causar una restricción injustificada o desmedida ante el involucramiento cívico y político de la ciudadanía a través de internet⁷.

La libertad de expresión durante el proceso electoral es un aspecto que goza de una presunción de ser un actuar espontáneo, por lo que debe ser protegido cuando se trate del ejercicio auténtico de la libertad de expresión y de información.

Sin embargo, lo anterior no significa que la libertad de expresión no tenga límites, o que el legislador no esté legitimado para emitir normas sobre el modo de su ejercicio.

En el caso, resulta relevante que, durante el desarrollo de la rueda de prensa, participaron ciudadanos que conforman la planilla del ahora denunciado, quienes si bien no realizan un llamamiento expresamente al voto, en cierta medida sí un posicionamiento frente a los demás candidatos, ello porque refieren que el denunciado es una persona apta por el nivel de experiencia que tiene a nivel profesional, mencionando que el candidato puede hacer un “papel distinto” dentro del municipio de Jojutla.

Asimismo, durante la interacción con las personas que asistieron a la rueda de prensa, el candidato explica la cuestión relacionada con que estaba registrado en su planilla al cargo de presidente municipal y primer regidor.

Si bien se tiene un indicio que algunos medios de comunicación estaban interesados en que el denunciado aclarara algunas dudas respecto a su candidatura, lo cierto que es las expresiones vertidas en la rueda de prensa de fecha nueve de abril, tuvieron impacto en las personas que asistieron a la misma, así como los usuarios de Facebook que reprodujeron el contenido del vídeo.

Por ello, si bien el derecho de libertad de expresión tiene una garantía amplia cuando se trate del uso de internet, ello no excluye a los usuarios de las obligaciones y prohibiciones que existan en materia electoral, especialmente cuando se trata de sujetos que directamente están involucrados en los procesos electorales.

En este sentido, es importante destacar que cuando el usuario de una red social tiene una calidad específica, como en el caso es la de candidato a un cargo de elección popular, sus expresiones deben ser analizadas para establecer cuando está con sus publicaciones, persiguiendo fines relacionados con sus propias aspiraciones como candidato.

Situación que en la especie se acredita, toda vez que el denunciado con la publicación del vídeo denunciado de fecha nueve de abril del año en curso, está difundiendo y promocionando de esta forma su candidatura.

⁵ Visible en copia certificada, en la foja 83 del sumario.

⁶ Sirve de sustento a lo anterior, la Jurisprudencia 4/2018. ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES)

⁷ Jurisprudencia 19/2016. LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN REDES SOCIALES. ENFOQUE QUE DEBE ADOPTARSE AL ANALIZAR

MEDIDAS QUE PUEDEN IMPACTARLAS. Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 9, Número 18, 2016, páginas 33 y 34.

Este Tribunal concluye que el análisis de los mensajes denunciados, revela elementos que permiten desvirtuar la presunción de espontaneidad en su emisión, y por el contrario generan la presunción en el sentido que no se trató de mensajes publicados en un auténtico ejercicio de las libertades de expresión y de información, sino que por el contrario, se está en presencia de un acto en el cual el candidato denunciado, junto con integrantes de su planilla, se intenta posicionar como la mejor opción para la Presidencia Municipal de Jojutla, Morelos.

Ello cobra relevancia dado que, la rueda de prensa llevada a cabo el día nueve de abril, se encuentra fuera del periodo establecido para el desarrollo de las campañas electorales, las cuales iniciaron el día catorce de mayo y terminarán el día veintisiete de junio, en este sentido, la libertad de expresión del candidato, en el caso en particular, se considera que es razonable determinar que su libertad de expresión se encuentra limitada por la observancia de las reglas electorales⁸.

La Sala Superior, se ha pronunciado respecto de la naturaleza del Internet y las redes sociales, en diversas sentencias⁹, considerando que el Internet es una red informática mundial y un mecanismo para que cualquier persona pueda difundir y acceder a la información de su interés, y que su utilización permite la descentralización extrema de información, que debido a su rápida masificación en el espacio virtual, puede reproducirse con facilidad, especialmente tratándose de redes sociales, en las que sus usuarios intercambian información y contenidos (textos, imágenes, archivos, vínculos a otras páginas, entre otros), de modo que crean una comunidad virtual e interactiva.

También ha precisado que las redes sociales, en el caso de Facebook son un medio de comunicación de carácter pasivo, toda vez que, en principio sólo tienen acceso a ellas los usuarios que se encuentran registrados en la misma.

Situación que en la especie no acontece, puesto que la publicación en Facebook del vídeo denunciado, que fue publicado por la cuenta del candidato independiente el día nueve de abril, tiene la característica que es "pública", por lo cual no es necesario acceder con una cuenta personal, al contenido de tal vídeo, por lo cual se considera que la colocación de este contenido tiene una difusión indiscriminada.

⁸ Sirve de sustento a lo anterior, cambiando lo que se tenga que cambiar, Tesis LXX/2016, emitida por la Sala Superior, de rubro: VEDA ELECTORAL. LAS PROHIBICIONES IMPUESTAS DURANTE ESTA ETAPA CONSTITUYEN LÍMITES RAZONABLES A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DE LOS CANDIDATOS Y ABARCAN LOS MENSAJES DIFUNDIDOS POR INTERNET.

⁹ Véanse los SUP-JRC-71/2014, SUP-JDC-401/2014, SUP-RAP-268/2012 y SUP-JDC-401/2014.

Por lo anterior, es que se considera atendiendo a las reglas de la lógica, la sana crítica y la experiencia, que el denunciado al colocar el contenido en su red social incurrió en la violación a las prohibiciones establecidas por la ley.

En tales condiciones, este Tribunal estima que sí se acreditaron integralmente los elementos personal, subjetivo y temporal de la infracción y, por tanto, se configuran los actos anticipados de campaña, y en consecuencia se procede a determinar el tipo de sanción que debe aplicarse al denunciado.

6. Calificación e individualización de la sanción

De conformidad con lo establecido en el artículo 75, del Reglamento se deben considerar las circunstancias que rodearon la comisión de la conducta, entre las que se consideran: La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, las disposiciones del Código, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él; las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción; las condiciones socioeconómicas del infractor; las condiciones externas y los medios de ejecución; la reincidencia en el incumplimiento de obligaciones, y en su caso, el monto del beneficio lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.

De conformidad con los elementos anteriores, la individualización de la sanción debe realizarse mediante la ponderación de las circunstancias del caso en concreto, con el fin de alcanzar la necesaria y debida proporcionalidad entre los hechos imputados y la responsabilidad exigida, conforme a los parámetros legalmente requeridos para el cálculo de la sanción correspondiente.

En ese sentido, una vez acreditada la infracción cometida por un partido político y/o candidato y su imputación subjetiva, la autoridad electoral debe, en primer lugar, determinar si la falta fue levísima, leve o grave, y en este último supuesto precisar si se trata de una gravedad ordinaria, especial o mayor, así como dilucidar si se está en presencia de una infracción sistemática, y con todo eso, debe proceder a localizar la clase de sanción que legalmente corresponda.

1. Bien jurídico tutelado.

La conducta implicó una puesta en riesgo del bien jurídico tutelado por la legislación electoral, específicamente el relativo a la equidad en la contienda.

2. Circunstancias de modo, tiempo y lugar.

Modo. Rueda de prensa en donde participó el denunciado junto con ciudadanos que integran su planilla.

Tiempo. De autos quedó acreditado que el nueve de abril del año dos mil dieciocho, se llevó a cabo la rueda de prensa denunciada.

Lugares. Se acredita que la rueda de prensa se llevó a cabo en el municipio de Jojutla, Morelos.

3. Las condiciones externas y los medios de ejecución

Se concluye que la difusión del video denunciado, se realizó a través de la cuenta personal del denunciado, de la red social Facebook.

4. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

No existe a la fecha alguna otra conducta denunciada en contra del ciudadano Carlos Alberto Brito Ocampo, en su carácter de candidato independiente a la Presidencia Municipal de Jojutla, Morelos.

Sin embargo, no es óbice mencionar que a la fecha, la publicación denunciada se encuentra a la fecha, publicada en la Facebook.¹⁰

5. En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones

En la especie se encuentra acreditado que los denunciados, con su conducta vulneraron la normatividad electoral, en los términos precisados previamente en el cuerpo de la presente ejecutoria.

En ese sentido, se considera que tal violación afecta directamente el principio de equidad en la contienda electoral, previsto en el artículo 41 constitucional.

Ello, en razón de que, con la conducta desplegada, se obtuvo un beneficio en favor del candidato independiente, al existir una promoción anticipada, generando un posicionamiento y una sobreexposición anticipada de su imagen que, a su vez, pone en riesgo el principio de equidad de la contienda.

Por otro lado, en el caso, no se acredita un beneficio económico cuantificable.

6. Intencionalidad (comisión dolosa o culposa)

Se advierte que la inobservancia a la normativa electoral atribuible al denunciado, fue culposa, puesto que se considera que el actuar del denunciado es imprudente y origina responsabilidad.

7. Calificación de la infracción

A partir de las circunstancias presentes en el caso en concreto, este Tribunal estima que la infracción en que incurrió el ciudadano denunciado es levisima.

Debiendo procederse a atender el orden de prelación que determina el Reglamento y el Código.

8. Sanción a imponer

En ese sentido, tomando en consideración que la conducta desplegada implicó una puesta en riesgo del bien jurídico tutelado por la Legislación Electoral, específicamente el relativo a la autenticidad de las elecciones, la equidad en la contienda y por tanto la libertad del sufragio, vulnerando el principio de equidad que debe prevalecer en los procesos electorales, por lo que de conformidad con lo razonado y en cumplimiento a lo ordenado por la autoridad federal, este Tribunal arriba a la conclusión de que es procedente imponer a los denunciados como sanción la consistente en una AMONESTACIÓN PÚBLICA, en términos de lo previsto por el artículo 395, fracción II, inciso a), del Código local.

Asimismo, dada su naturaleza pública, la medida impuesta, será publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", para los efectos de su difusión.

CONMINANDO al denunciado se abstenga de realizar conductas contrarias a la Ley de la materia y conserve una actitud de respeto, garantizando la equidad en la contienda electoral, y a no llevar a cabo acciones que impidan el pleno goce y ejercicio del sufragio de la ciudadanía morelense, en el entendido que, en caso de reincidencia, se les impondrá una sanción más severa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Es existente la infracción atribuida al ciudadano Carlos Alberto Brito Ocampo.

SEGUNDO. Se impone como sanción una AMONESTACIÓN PÚBLICA al ciudadano denunciado, por la comisión de infracciones a la normativa electoral, en términos de las consideraciones vertidas en la presente sentencia.

TERCERO. Publíquese la presente sentencia, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", para los efectos legales conducentes.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a las partes en el presente asunto, y por ESTRADOS a la ciudadanía en general, de conformidad con los artículos 353 y 354, del Código, así como de los numerales 102, 103 y 104, del Reglamento Interno del Tribunal.

Archívese en su oportunidad el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Publíquese la presente sentencia en la página oficial de internet de este órgano jurisdiccional.

Así, por unanimidad de votos lo resuelven y firman los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaria General, quien autoriza y da fe.

FRANCISCO HURTADO DELGADO
MAGISTRADO PRESIDENTE
CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO
MARTHA ELENA MEJÍA
MAGISTRADA
MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA GENERAL
RÚBRICAS.

¹⁰ Visible en el enlace: <https://www.facebook.com/CarlosBritoMX/videos/552060711858345/>, consultado el día dieciocho de mayo del año dos mil dieciocho, a las 12:00 hrs.

Al margen izquierdo una toponimia.- Al entro una leyenda que dice: H. Ayuntamiento Constitucional de Jojutla, Morelos.- 2016-2018. Al margen derecho un logotipo que dice: Construyendo el Nuevo Jojutla.

MUNICIPIO DE JOJUTLA DE JUÁREZ. MORELOS

2016-2018

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de Licitación y se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Coordinación de Normatividad de la Dirección de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas del municipio de Jojutla, de Juárez. Mor., ubicada en Avenida Manuel Altamirano No. 20 en los Altos del Mercado Benito Juárez, Colonia Centro de Jojutla, Morelos C.P. 62900, Teléfono y Fax: 734 342 5473, los días del 06 al 10 de junio del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. MJO/DOP/FORT-FIN-001/2018

Descripción de la licitación	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE AV. CHISCO, TLATENCHI, MUNICIPIO DE JOJUTLA, MORELOS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	06/06/2018
Visita al lugar de la obra	011/06/2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	011/06/2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2018, 13:00 horas
Fecha límite de adquisición de bases	10/06/2018
Emisión del fallo:	25/06/2018, 11:00 horas
Firma de contrato:	25/06/2018, 13:00 horas
Fecha de inicio:	26/06/2018
Plazo de ejecución:	100 días naturales
El capital contable mínimo requerido será un monto no mayor al 20% del valor estimado del contrato, mismo que estará sujeto a verificación por el Contador público del área financiera del H. Ayuntamiento de Jojutla.	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet <http://compranet.gob.mx>. solo informes en Avenida Manuel Altamirano No. 20 en los Altos del Mercado Benito Juárez, Colonia Centro de Jojutla Morelos, Teléfono 734 342 54 73. Los días lunes a viernes, con el siguiente horario 8:30 a 15:30 Hrs. La forma de inscripción únicamente será mediante recibo de registro en el procedimiento emitido por la página de contrataciones públicas gubernamentales denominado COMPRANET.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo partiendo de las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, ubicada en Avenida Manuel Altamirano No. 20 en los Altos del Mercado Benito Juárez, Colonia Centro de Jojutla, Morelos, el día y horario establecido en cada procedimiento.

- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo de manera obligatoria en: las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, ubicada en Avenida Manuel Altamirano No. 20 en los Altos del Mercado Benito Juárez, Colonia Centro de Jojutla, Morelos, el día y horario establecido en cada procedimiento.

• El acto de apertura de la propuesta técnica y económica se efectuará en la Dirección de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, ubicada en Avenida Manuel Altamirano No. 20 en los Altos del Mercado Benito Juárez, Colonia Centro de Jojutla, Morelos, el día y horario establecido en cada procedimiento.

- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 30% (treinta por ciento).
- La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: obras similares y con el capital contable establecido en las bases.

• Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el estado contra esta resolución no procederá recurso alguno.

• Origen de los recursos: del FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN 2018, Las condiciones de pago serán mediante estimaciones, por conceptos de trabajo y deberán formularse con una periodicidad no mayor a un mes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos.

• Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

JOJUTLA DE JUÁREZ, MORELOS, A 29 DE MAYO DE 2018.

MUNICIPIO DE JOJUTLA DE JUÁREZ, MOR.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. IGNACIO ARTURO CASTREJÓN RODRÍGUEZ

RUBRICA.

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal de Temixco, Mor.

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS DE CABILDO, POR CONCEPTO DE PENSIÓN, APROBADOS POR UNANIMIDAD, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EN LA OCTOGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO:

ACUERDO AMT/S.EXT.LXXXVI/044/2018.

SE CONCEDE PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA A LA C. ESTELA CURIEL DÍAZ.

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO EL DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA, QUE SOLICITA LA C. ESTELA CURIEL DÍAZ, TRABAJADORA DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16 INCISO A) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA, APROBAR LA PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA, SOLICITADA POR LA C. ESTELA CURIEL DÍAZ, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 007/17, TODA VEZ QUE SE ACREDITARON 20 AÑOS, 04 MESES Y 23 DÍAS DE ANTIGÜEDAD DE SERVICIO EFECTIVO Y 63 AÑOS DE EDAD, CUMPLIDOS A LA FECHA.

TERCERO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SERÁ PAGADA CON UN PORCENTAJE DEL 75%, DEL ÚLTIMO SALARIO PAGADO A LA SOLICITANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59, INCISO I), DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, Y SERÁ CUBIERTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE LA INTERESADA SE SEPARÉ DE SUS FUNCIONES, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

CUARTO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA C. ESTELA CURIEL DÍAZ.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL LIC. LUIS ÁNGEL ALCÁNTARA SOTO, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, TIENE POR OBJETO SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LA C. ESTELA CURIEL DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE TRABAJADORA DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO DE SUS BENEFICIARIOS, Y POR CONSECUENCIA ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR Y AL TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE ESTE GOBIERNO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO AMT/S.EXT.LXXXVI/045/2018.

SE CONCEDE PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA A LA C. ELVIA VILLASEÑOR OCAMPO.

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO EL DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA, QUE SOLICITA LA C. ELVIA VILLASEÑOR OCAMPO, TRABAJADORA DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16 INCISO A) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA, APROBAR LA PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA, SOLICITADA POR LA C. ELVIA VILLASEÑOR OCAMPO, RELATIVA AL EXPEDIENTE NÚMERO 009/17, TODA VEZ QUE SE ACREDITARON 17 AÑOS, 3 MESES Y 17 DÍAS DE ANTIGÜEDAD DE SERVICIO EFECTIVO Y 55 AÑOS, DE EDAD, CUMPLIDOS A LA FECHA EN QUE PRESENTÓ SU SOLICITUD DE PENSIÓN.

TERCERO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SERÁ PAGADA CON UN PORCENTAJE DEL 75%, DEL ÚLTIMO SALARIO PAGADO A LA SOLICITANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59, INCISO I), DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, Y SERÁ CUBIERTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE LA INTERESADA, SE SEPARA DE SUS FUNCIONES, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

CUARTO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA SOLICITANTE C. ELVIA VILLASEÑOR OCAMPO.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL LIC. LUIS ÁNGEL ALCÁNTARA SOTO, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, TIENE POR OBJETO SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LA C. ELVIA VILLASEÑOR OCAMPO, EN SU CARÁCTER DE TRABAJADORA DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO DE SUS BENEFICIARIOS, Y POR CONSECUENCIA ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR Y AL TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE ESTE GOBIERNO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO AMT/S.EXT.LXXXVI/046/2018.

SE CONCEDE PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA AL C. ÁLVARO ÁLVAREZ REYES.

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO EL DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA, QUE SOLICITA EL C. ÁLVARO ÁLVAREZ REYES, TRABAJADOR DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 INCISO A) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA, APROBAR LA PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA, SOLICITADA POR EL C. ÁLVARO ÁLVAREZ REYES, RELATIVA AL EXPEDIENTE NÚMERO 010/17, TODA VEZ QUE SE ACREDITARON 18 AÑOS, 2 MESES Y 10 DÍAS DE ANTIGÜEDAD DE SERVICIO EFECTIVO Y 65 AÑOS, DE EDAD, CUMPLIDOS A LA FECHA EN QUE PRESENTÓ SU SOLICITUD DE PENSIÓN.

TERCERO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SERÁ PAGADA CON UN PORCENTAJE DEL 75%, DEL ÚLTIMO SALARIO PAGADO AL SOLICITANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59, INCISO I) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, Y SERÁ CUBIERTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE EL INTERESADO, SE SEPARA DE SUS FUNCIONES, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

CUARTO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL SOLICITANTE C. ÁLVARO ÁLVAREZ REYES.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL LIC. LUIS ÁNGEL ALCÁNTARA SOTO, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, TIENE POR OBJETO SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DE EL C. ÁLVARO ÁLVAREZ REYES, EN SU CARÁCTER DE TRABAJADOR DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO DE SUS BENEFICIARIOS, Y POR CONSECUENCIA ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR Y AL TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE ESTE GOBIERNO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO AMT/S.EXT.LXXXVI/047/2018.

SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA C. LETICIA JUÁREZ DÍAZ.

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO EL DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN, QUE SOLICITA LA C. LETICIA JUÁREZ DÍAZ, TRABAJADORA QUE PRESTA SUS SERVICIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 58, FRACCIÓN PRIMERA, INCISO C) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 16, INCISO A), 17 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA, APROBAR LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN, SOLICITADA POR LA C. LETICIA JUÁREZ DÍAZ, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 012/17, TODA VEZ QUE QUEDÓ ACREDITADO, HABER PRESTADO SUS SERVICIOS POR 28 AÑOS, 2 MESES Y 4 DÍAS.

TERCERO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SERÁ PAGADA CON UN PORCENTAJE DEL 100%, DEL ÚLTIMO SALARIO PAGADO A LA SOLICITANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58, FRACCIÓN PRIMERA, INCISO C), DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, Y SERÁ CUBIERTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE EL SUJETO, SE SEPARE DE SUS FUNCIONES, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

CUARTO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA C. LETICIA JUÁREZ DÍAZ.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL LIC. LUIS ÁNGEL ALCÁNTARA SOTO, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, TIENE POR OBJETO SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LA C. LETICIA JUÁREZ DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE TRABAJADORA DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, Y POR CONSECUENCIA ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA OFICIALÍA MAYOR Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL, AMBAS DE ESTE GOBIERNO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

ACUERDO AMT/S.EXT.LXXXVI/048/2018.

SE CONCEDE PENSIÓN POR VIUDEZ, AL C. JESÚS CASPETA ALARCÓN.

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO EL DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ, QUE SOLICITA EL C. JESÚS CASPETA ALARCÓN.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16, INCISO B) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA, APROBAR LA PENSIÓN POR VIUDEZ, SOLICITADA POR EL C. JESÚS CASPETA ALARCÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 013/17, TODA VEZ QUE SE ACREDITÓ POR PARTE DEL BENEFICIARIO QUE, LA FINADA MARCELA VÁZQUEZ MAZÓN, PRESTÓ SUS SERVICIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, DESEMPEÑANDO COMO ÚLTIMA CATEGORÍA LA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A" ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO, BAJO ESE CONTEXTO, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL CORROBORÓ COMO TIEMPO LABORADO QUINCE AÑOS, TRES MESES Y DIECISIETE DÍAS.

TERCERO.- LA CUANTÍA LA PENSIÓN, SERÁ PAGADA AL 50% DEL ÚLTIMO SALARIO PERCIBIDO POR LA FINADA, DEBIENDO DE SER PAGADA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE SU FALLECIMIENTO, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II, TERCER PÁRRAFO, INCISO B) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

CUARTO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS. DEBIENDO DE SER PAGADA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DEL FALLECIMIENTO DE LA DE CUJUS, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL C. JESÚS CASPETA ALARCÓN.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL LIC. LUIS ÁNGEL ALCÁNTARA SOTO, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, TIENE POR OBJETO SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DEL C. JESÚS CASPETA ALARCÓN, EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIO DE LA FINADA MARCELA VÁZQUEZ MAZÓN, Y POR CONSECUENCIA ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA OFICIALÍA MAYOR Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL, AMBAS DE ESTE GOBIERNO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO AMT/S.EXT.LXXXVI/049/2018.

SE CONCEDE PENSIÓN POR ORFANDAD, A LA C. SARA OLIVIA MARTÍNEZ GARCÍA.

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO EL DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR ORFANDAD, QUE SOLICITA LA C. SARA OLIVIA MARTÍNEZ GARCÍA, EN REPRESENTACIÓN DE LOS MENORES DAVID ESQUIVEL MARTÍNEZ Y JOHANA ESQUIVEL MARTÍNEZ, HIJOS DE LA FINADA SONIA ISELA MARTÍNEZ GARCÍA.

SEGUNDO.- SE CONCEDE PENSIÓN POR ORFANDAD QUE SOLICITA LA C. SARA OLIVIA MARTÍNEZ GARCÍA, EN REPRESENTACIÓN DE LOS MENORES DAVID ESQUIVEL MARTÍNEZ Y JOHANA ESQUIVEL MARTÍNEZ, HIJOS DE LA FINADA SONIA ISELA MARTÍNEZ GARCÍA, QUIEN PRESTÓ SUS SERVICIOS PARA ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

TERCERO.- LA PENSIÓN DECRETADA DEBERÁ CUBRIRSE A RAZÓN DEL EQUIVALENTE A CUARENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE, DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 26, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, DEBIENDO DE SER PAGADA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE FALLECIMIENTO DE LA DE CUJUS, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

CUARTO.- LA PENSIÓN CONCEDIDA DEBERÁ INCREMENTARSE DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN V Y 15 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA C. SARA OLIVIA MARTÍNEZ GARCÍA.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL LIC. LUIS ÁNGEL ALCÁNTARA SOTO, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, POR TRATARSE DE UNA SITUACIÓN DE SALVAGUARDA DE DERECHOS CONSTITUCIONALES.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR Y AL TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE ESTE GOBIERNO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO AMT/S.EXT.LXXXVI/050/2018.

SE CONCEDE PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA A LA C. AMPARO GUADARRAMA SOTELO.

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO EL DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA, QUE SOLICITA LA C. AMPARO GUADARRAMA SOTELO, TRABAJADORA DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16 INCISO A) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA, APROBAR LA PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA, SOLICITADA POR LA C. AMPARO GUADARRAMA SOTELO, RELATIVA AL EXPEDIENTE NÚMERO 016/17, TODA VEZ QUE SE ACREDITARON 16 AÑOS, 7 MESES Y 6 DÍAS DE ANTIGÜEDAD DE SERVICIO EFECTIVO, Y 55 AÑOS DE EDAD, CUMPLIDOS A LA FECHA EN QUE PRESENTÓ SU SOLICITUD DE PENSIÓN.

TERCERO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SERÁ PAGADA CON UN PORCENTAJE DEL 75%, DEL ÚLTIMO SALARIO PAGADO A LA SOLICITANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59, INCISO I) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, Y SERÁ CUBIERTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE LA INTERESADA, SE SEPARA DE SUS FUNCIONES, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

CUARTO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA SOLICITANTE C. AMPARO GUADARRAMA SOTELO.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL LIC. LUIS ÁNGEL ALCÁNTARA SOTO, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, TIENE POR OBJETO SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LA C. AMPARO GUADARRAMA SOTELO, EN SU CARÁCTER DE TRABAJADORA DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR Y AL TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE ESTE GOBIERNO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

ACUERDO AMT/S.EXT.LXXXVI/051/2018.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE NIEGA PENSIÓN POR VIUDEZ AL C. MANUEL HIROMOTO YOSHINO, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DE LA FINADA IRMA CAMACHO GARCÍA

LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 43 FRACCIÓN XIII, 45 FRACCIÓN XV, Y 54 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 38 FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 4, 5, 8, 24, 38, 40, 41 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

1.- QUE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL RECONOCE QUE, LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, ES UN DERECHO QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LAS LEYES SECUNDARIAS QUE DERIVAN DE ELLA, PERO PARTICULARMENTE, EN EL CASO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, TAMBIÉN ESTÁ ESTIPULADA EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, EN LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y ACTUALMENTE EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

2.- QUE EN LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO ACORDARON APROBAR LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, LA CUAL FUE PROPUESTA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y QUEDÓ INTEGRADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUIEN LA PRESIDIRÁ; EL OFICIAL MAYOR QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO TÉCNICO; POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL TESORERO MUNICIPAL, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL; POR EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN FUNGIRÁ COMO VOCAL, LOS CUALES TENDRÁN ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 8 Y 38 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

3.- QUE EN ESTE SENTIDO, DICHA COMISIÓN TENDRÁ COMPETENCIA PLENA PARA CONOCER Y DICTAMINAR RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE JUBILACIÓN Y PENSIÓN QUE FORMULEN AL AYUNTAMIENTO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO PARA ELLO, Y REÚNAN LOS REQUISITOS QUE PARA EL EFECTO SEÑALA LA LEY DEL SERVICIO CIVIL EN EL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

4.- QUE EN ESE TENOR, CON FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO 2018, LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, TUVIERON SU DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, EN LA CUAL, SE ABORDÓ LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ DEL C. MANUEL HIROMOTO YOSHINO.

5.- QUE MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO CON FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017, EL C. MANUEL HIROMOTO YOSHINO, POR PROPIO DERECHO, PRESENTÓ LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ, ANTE EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ACOMPAÑANDO A SU SOLICITUD LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 16, INCISO A) FRACCIONES I, II, III Y V DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO; LA CUAL SE REGISTRÓ CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 021/17, MISMO QUE SE ENCUENTRA RESGUARDADO EN LAS OFICINAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO MORELOS.

6.- QUE EN ESTE SENTIDO, ES PROCEDENTE ENTRAR AL ESTUDIO DEL PRESENTE EXPEDIENTE CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25, FRACCIÓN II, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, QUE A LA LETRA DICE: "ARTÍCULO 24.- LA MUERTE DEL TRABAJADOR EN ACTIVO O DE LA PERSONA QUE HAYA TRABAJADO Y SE ENCUENTRE EN CALIDAD DE JUBILADO O PENSIONADO EN EL AYUNTAMIENTO, DARÁ DERECHO ÚNICAMENTE A UNA PENSIÓN POR VIUDEZ U ORFANDAD O A LA DE LOS ASCENDIENTES, QUE DEBERÁ SER SOLICITADA AL PROPIO AYUNTAMIENTO, REUNIENDO LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL; ESTE DERECHO NACE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA MUERTE DE LA PERSONA QUE ORIGINE LA PENSIÓN".

7.- QUE A EFECTO DE SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DEL PETICIONARIO, BASTA QUE LA LEY CONTENGA LOS ELEMENTOS MÍNIMOS PARA HACER VALER LA LEY DEL GOBERNADO, ASÍ COMO LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE. SIN EMBARGO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 108, 115 FRACCIONES I Y II; 123 APARTADO B; Y 127 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS SON REPRESENTANTES DE ELECCIÓN POPULAR Y CONSIDERADOS COMO SERVIDORES PÚBLICOS; EN CONSECUENCIA NO ES SUSCEPTIBLE DE SER BENEFICIARIO DE SEGURIDAD SOCIAL (PENSIONES), DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES. DE LO ANTERIOR SE HACE MENCIÓN QUE LA C. IRMA CAMACHO GARCÍA, DESEMPEÑABA EL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS;

POR TANTO, NO SE CONCEDERÁN PENSIONES, SIN QUE ESTAS ESTÉN CONTEMPLADAS EN LA LEY. POR LO ANTERIOR Y CON BASE A LOS ARTÍCULOS 119 Y 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 1, 4, 5 BIS FRACCIÓN I, 15, 16, 17 Y 20 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; ESTÁ DEBIDAMENTE DELIMITADO EL CARÁCTER DE TRABAJADOR Y SU EXCLUSIÓN DE QUIEN NO CUMPLE CON TAL REQUISITO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DEL SERVICIOS CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, POR CONSIGUIENTE NO HA LUGAR A TENER POR ADQUIRIDOS LOS DERECHOS DE SEGURIDAD SOCIAL PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XV, INCISO C); 54 FRACCIONES VII Y 65 FRACCIÓN II, INCISO A) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; LOS ARGUMENTOS VERTIDOS QUEDAN PLENAMENTE ACREDITADOS CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EMITIDA EL 11 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DEL INSTITUTO DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ARTÍCULO 2 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS QUE A LETRA DICE: Artículo *2.- EL TRABAJADOR AL SERVICIO DEL ESTADO, ES LA PERSONA FÍSICA QUE PRESTA UN SERVICIO SUBORDINADO EN FORMA PERMANENTE O TRANSITORIA, EN VIRTUD DE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR ALGUNO DE LOS PODERES DEL ESTADO, POR UN MUNICIPIO, O POR UNA ENTIDAD PARAESTATAL O PARAMUNICIPAL. TIENEN ESE MISMO CARÁCTER QUIENES LABORAN SUJETOS A LISTA DE RAYA O FIGURAN EN LAS NÓMINAS DE LAS ANTERIORES INSTITUCIONES.

DADO QUE POR LA NATURALEZA DE SU FUNCIÓN, AL SER DEPOSITARIOS DE UN PODER, U OSTENTAR LA REPRESENTACIÓN DE UN ORGANISMO Y POR CARECER DE LA CONDICIÓN DE SUBORDINACIÓN, QUEDAN EXCLUIDOS DE LA DEFINICIÓN PREVISTA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, EL GOBERNADOR, LOS MAGISTRADOS NUMERARIOS, SUPERNUMERARIOS E INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DEL TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, ASÍ COMO LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL; LOS DIPUTADOS LOCALES, LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES INTEGRANTES DE LOS 33 CABILDOS DE LA ENTIDAD, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL Y PARAMUNICIPAL.

QUE EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA COMISIÓN EN REFERENCIA, PROCEDIÓ A ELABORAR UN DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, EN LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 19 DE ENERO DEL AÑO 2018, EL CUAL SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO ÍNTEGRAMENTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, Y QUE SE AGREGA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

8.- EN TAL CONSIDERACIÓN, LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES, REMITIO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA A ESTE ASUNTO, CON LA PROPUESTA DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, EL CUAL SE TIENE NUEVAMENTE AQUÍ POR REPRODUCIDO ÍNTEGRAMENTE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, Y QUE SE AGREGA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, PARA QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO FUERA ACORDADO LO CONDUCTENTE. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 Y 40 DEL REGLAMENTO EN CITA.

9.- POR LO QUE UNA VEZ QUE ESTE ASUNTO FUE ANALIZADO DETENIDAMENTE POR LOS MIEMBROS DE ESTE ÓRGANO EDILICIO, Y DESPUÉS DE UN DEBATE INSTITUCIONAL DESARROLLADO SOBRE EL MISMO, CONCLUYERON QUE TODO LO EXPUESTO EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, POR LO QUE ES VIABLE Y PROCEDENTE RESOLVER EN DEFINITIVA, EL PRESENTE ASUNTO.

10.- EN VISTA DE LO ANTES ESTIPULADO, Y CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL DERECHO CONSTITUCIONAL AL BENEFICIO DE JUBILACIONES Y/O PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE ESTA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL, PROCURANDO LA SATISFACCIÓN DEL INTERÉS SOCIAL Y EL ORDEN PÚBLICO, ES PROCEDENTE EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO EL DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ, QUE SOLICITA EL C. MANUEL HIROMOTO YOSHINO, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DE LA FINADA IRMA CAMACHO GARCÍA.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 INCISO A) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA, NEGAR LA PENSIÓN POR VIUDEZ AL C. MANUEL HIROMOTO YOSHINO, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DE LA FINADA IRMA CAMACHO GARCÍA, QUIEN EN VIDA DESEMPEÑO EL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS; HASTA EL DÍA 18 DE JULIO DE 2017, FECHA EN QUE CAUSA BAJA POR ACAECIMIENTO.

TERCERO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL SOLICITANTE C. MANUEL HIROMOTO YOSHINO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL LIC. LUIS ÁNGEL ALCÁNTARA SOTO, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, TIENE POR OBJETO SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DEL C. MANUEL HIROMOTO YOSHINO, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE DE LA FINADA IRMA CAMACHO GARCÍA, QUIEN EN VIDA DESEMPEÑÓ EL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR Y AL TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE ESTE GOBIERNO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

ATENTAMENTE

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEMIXCO, MORELOS.

C. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TEMIXCO, MORELOS.

C. CARLOS FRANCISCO CALTENCO SERRANO.
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal de Temixco, Mor.

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS DE CABILDO, POR CONCEPTO DE PENSIÓN, APROBADOS POR UNANIMIDAD, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EN LA NONAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO:

ACUERDO AMT/S.EXT.XC/052/2018.

SE CONCEDE PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA A LA C. COLUMBA RODRÍGUEZ MONDRAGÓN.

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO EL DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA, QUE SOLICITA LA C. COLUMBA RODRÍGUEZ MONDRAGÓN, TRABAJADORA DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16, INCISO A) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA, APROBAR LA PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA, SOLICITADA POR LA C. COLUMBA RODRÍGUEZ MONDRAGÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 006/17, TODA VEZ QUE SE ACREDITARON 14 AÑOS, 09 MESES Y 04 DÍAS DE ANTIGÜEDAD DE SERVICIO EFECTIVO Y CUENTA CON LA EDAD DE 63 AÑOS A LA FECHA.

TERCERO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SERÁ PAGADA CON UN PORCENTAJE DEL 70%, DEL ÚLTIMO SALARIO PAGADO A LA SOLICITANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59, INCISO I), DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, Y SERÁ CUBIERTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE LA INTERESADA SE SEPARÉ DE SUS FUNCIONES, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

CUARTO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA C. COLUMBA RODRÍGUEZ MONDRAGÓN.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL LIC. LUIS ÁNGEL ALCÁNTARA SOTO, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, TIENE POR OBJETO SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LA C. COLUMBA RODRÍGUEZ MONDRAGÓN, EN SU CARÁCTER DE TRABAJADORA, DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO DE SUS BENEFICIARIOS, Y POR CONSECUENCIA ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR Y AL TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO AMT/S.EXT.XC/053/2018.

SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN SOLICITADA POR LA C. EUSTOLIA LUNA PONCE.

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO EL DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN, QUE SOLICITA LA C. EUSTOLIA LUNA PONCE, TRABAJADORA DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14 Y 17 DE LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA VIGENTE; 16 INCISO A), 17 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA, APROBAR LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN, SOLICITADA POR LA C. EUSTOLIA LUNA PONCE, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 008/17, TODA VEZ QUE QUEDÓ ACREDITADO, HABER PRESTADO SUS SERVICIOS POR 19 AÑOS, 10 MES Y 23 DÍAS.

TERCERO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SERÁ PAGADA CON UN PORCENTAJE DEL 55%, DEL ÚLTIMO SALARIO PAGADO AL SOLICITANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN PRIMERA, INCISO C), DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, Y SERÁ CUBIERTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE EL SUJETO, SE SEPARA DE SUS FUNCIONES, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

CUARTO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA SOLICITANTE C.EUSTOLIA LUNA PONCE.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL LIC. LUIS ÁNGEL ALCÁNTARA SOTO, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, TIENE POR OBJETO SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LA C. EUSTOLIA LUNA PONCE, EN SU CARÁCTER DE TRABAJADORA DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO DE SUS BENEFICIARIOS, Y POR CONSECUENCIA ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR Y AL TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE ESTE GOBIERNO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO AMT/S.EXT.XC/054/2018.

SE CONCEDE PENSIÓN POR VIUDEZ SOLICITADA POR LA C. REYNA GARCÍA LARA.

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO EL DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ, QUE SOLICITA LA C. REYNA GARCÍA LARA.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16 INCISO B) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA, APROBAR LA PENSIÓN POR VIUDEZ, SOLICITADA POR LA C. REYNA GARCÍA LARA, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 020/17, TODA VEZ QUE SE ACREDITÓ POR PARTE DE LA BENEFICIARIA QUE, EL FINADO ROBERTO FRANCISCO QUEZADA ZAMORA, PRESTÓ SUS SERVICIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, QUIEN ADEMÁS PERTENECÍA A LA NÓMINA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS; HASTA EL DÍA 24 DE JUNIO DEL 2017, FECHA EN QUE CAUSA BAJA POR ACAECIMIENTO.

TERCERO.- LA CUANTÍA LA PENSIÓN, SERÁ PAGADA AL 100% DEL ÚLTIMO SALARIO PERCIBIDO POR EL PENSIONADO, DEBIENDO DE SER PAGADA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE SU FALLECIMIENTO, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II, TERCER PÁRRAFO, INCISO B), DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

CUARTO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS. DEBIENDO DE SER PAGADA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DEL FALLECIMIENTO DEL DE CUJUS, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA C. REYNA GARCÍA LARA.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, TIENE POR OBJETO SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LA C. REYNA GARCÍA LARA, EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIA DEL FINADO ROBERTO FRANCISCO QUEZADA ZAMORA, ASÍ COMO DE SUS BENEFICIARIOS, Y POR CONSECUENCIA ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR Y AL TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE ESTE GOBIERNO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO AMT/S.EXT.XC/055/2018.

SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. PEDRO GARCÍA DOMÍNGUEZ.

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO EL DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN, QUE SOLICITA EL C. PEDRO GARCÍA DOMÍNGUEZ, POLICÍA TERCERO ADSCRITO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14 Y 17 DE LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA VIGENTE; 16 INCISO A), 17 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA, APROBAR LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN, SOLICITADA POR EL C. PEDRO GARCÍA DOMÍNGUEZ, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 022/17, TODA VEZ QUE QUEDÓ ACREDITADO, HABER PRESTADO SUS SERVICIOS POR 22 AÑOS, 03 MESES Y 11 DÍAS DE ANTIGÜEDAD DE SERVICIO.

TERCERO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SERÁ PAGADA CON UN PORCENTAJE DEL 60%, DEL ÚLTIMO SALARIO PAGADO AL SOLICITANTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58, FRACCIÓN PRIMERA INCISO C), DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, Y SERÁ CUBIERTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE EL SUJETO, SE SEPARA DE SUS FUNCIONES, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

CUARTO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL C. PEDRO GARCÍA DOMÍNGUEZ.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, TIENE POR OBJETO SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DEL C. PEDRO GARCÍA DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE TRABAJADOR DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO DE SUS BENEFICIARIOS Y POR CONSECUENCIA ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR Y AL TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE ESTE GOBIERNO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO AMT/S.EXT.XC/056/2018.

SE CONCEDE PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA SOLICITADA POR EL C. TITO MILLÁN CASPETA.

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO EL DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA, QUE SOLICITA EL C. TITO MILLÁN CASPETA, TRABAJADOR DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 INCISO A) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA, APROBAR LA PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA, SOLICITADA POR EL C. TITO MILLÁN CASPETA, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 023/17, TODA VEZ QUE SE ACREDITARON 17 AÑOS, 08 MESES Y 21 DÍAS DE ANTIGÜEDAD DE SERVICIO EFECTIVO Y CUENTA CON LA EDAD DE 58 AÑOS A LA FECHA.

TERCERO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SERÁ PAGADA CON UN PORCENTAJE DEL 75%, DEL ÚLTIMO SALARIO PAGADO A LA SOLICITANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59, INCISO I), DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, Y SERÁ CUBIERTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE EL INTERESADO SE SEPARÉ DE SUS FUNCIONES, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

CUARTO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL C. TITO MILLÁN CASPETA.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL LIC. LUIS ÁNGEL ALCÁNTARA SOTO, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, TIENE POR OBJETO SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DEL C. TITO MILLÁN CASPETA, EN SU CARÁCTER DE TRABAJADOR DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO DE SUS BENEFICIARIOS Y POR CONSECUENCIA ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR Y AL TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO AMT/S.EXT.XC/057/2018.

SE CONCEDE PENSIÓN POR VIUDEZ SOLICITADA POR LA C. CRUZ ARZATE CARREÑO.

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO EL DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR VIUDEZ, QUE SOLICITA LA C. CRUZ ARZATE CARREÑO.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16 INCISO B) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA, APROBAR LA PENSIÓN POR VIUDEZ, SOLICITADA POR LA C. CRUZ ARZATE CARREÑO, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 024/17, TODA VEZ QUE SE ACREDITO POR PARTE DE LA BENEFICIARIA QUE, EL FINADO SINFOROSO VALENTÍN SALGADO, PRESTÓ SUS SERVICIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, HASTA EL DÍA QUE CAUSA BAJA POR ACAECIMIENTO.

TERCERO.- LA CUANTÍA LA PENSIÓN, SERÁ PAGADA A RAZÓN DEL EQUIVALENTE A CUARENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE, DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 26, INCISO B), DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, DEBIENDO DE SER PAGADA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE SU FALLECIMIENTO, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II, TERCER PÁRRAFO, INCISO B), DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

CUARTO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, DEBERÁ DE SER PAGADA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DEL FALLECIMIENTO DEL DE CUJUS, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA C. CRUZ ARZATE CARREÑO.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, TIENE POR OBJETO SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LA C. CRUZ ARZATE CARREÑO, EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIA DEL FINADO SINFOROSO VALENTÍN SALGADO, ASÍ COMO DE SUS BENEFICIARIOS, Y POR CONSECUENCIA ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR Y AL TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE ESTE GOBIERNO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO AMT/S.EXT.XC/058/2018.

SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. RAMÓN REYES AGUILAR.

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO EL DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN, QUE SOLICITA EL C. RAMÓN REYES GARCÍA, TRABAJADOR DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14 Y 17 DE LA LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA VIGENTE, 17 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA, APROBAR LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN, SOLICITADA POR EL C. RAMÓN REYES AGUILAR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 025/17, TODA VEZ QUE QUEDÓ ACREDITADO, HABER PRESTADO SUS SERVICIOS POR 20 AÑOS, 07 MESES Y 24 DÍAS.

TERCERO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SERÁ PAGADA CON UN PORCENTAJE DEL 50%, DEL ÚLTIMO SALARIO PAGADO AL SOLICITANTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58, FRACCIÓN PRIMERA, INCISO C), DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, Y SERÁ CUBIERTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE EL SUJETO, SE SEPRE DE SUS FUNCIONES, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

CUARTO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL SOLICITANTE C. RAMÓN REYES AGUILAR.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL LIC. LUIS ÁNGEL ALCÁNTARA SOTO, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, TIENE POR OBJETO SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DEL C. RAMÓN REYES AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE TRABAJADOR DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO DE SUS BENEFICIARIOS, Y POR CONSECUENCIA ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR Y AL TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE ESTE GOBIERNO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO AMT/S.EXT.XC/059/2018.

SE CONCEDE PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA SOLICITADA POR EL C. VÍCTOR VERÓNICA RÍOS.

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO EL DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA, QUE SOLICITA EL C. VÍCTOR VERÓNICA RÍOS, TRABAJADOR DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16 INCISO A) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA, APROBAR LA PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA, SOLICITADA POR EL C. VÍCTOR VERÓNICA RÍOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 026/17, TODA VEZ QUE SE ACREDITARON 19 AÑOS, 08 MESES Y 05 DÍAS DE ANTIGÜEDAD DE SERVICIO EFECTIVO Y CUENTA CON LA EDAD DE 57 AÑOS A LA FECHA.

TERCERO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SERÁ PAGADA CON UN PORCENTAJE DEL 75%, DEL ÚLTIMO SALARIO PAGADO AL SOLICITANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59, INCISO I) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, Y SERÁ CUBIERTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE EL INTERESADO SE SEPARÉ DE SUS FUNCIONES, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

CUARTO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL C. VÍCTOR VERÓNICA RÍOS.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL LIC. LUIS ÁNGEL ALCÁNTARA SOTO, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, TIENE POR OBJETO SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DEL C. VÍCTOR VERÓNICA RÍOS, EN SU CARÁCTER DE TRABAJADOR DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO DE SUS BENEFICIARIOS Y POR CONSECUENCIA ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR Y AL TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ACUERDO AMT/S.EXT.XC/060/2018.

SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. VICTOR DE JESUS ARANDA.

PRIMERO.- VISTO Y ANALIZADO EL DICTAMEN REMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES MUNICIPALES, EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN II, 41 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, ESTE CUERPO EDILICIO SE DECLARA COMPETENTE, PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN, QUE SOLICITA EL C. VÍCTOR DE JESÚS ARANDA.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN PRIMERA, INCISO C) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; 16 INCISO A), 17 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, Y EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS EN ESTE ACUERDO, LOS CUALES CONTEMPLAN RAZONAMIENTOS DE HECHO Y DE DERECHO, ESTE ÓRGANO EDILICIO ACUERDA, APROBAR LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN, SOLICITADA POR EL C. VÍCTOR DE JESÚS ARANDA, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 027/17, TODA VEZ QUE QUEDÓ ACREDITADO, HABER PRESTADO SUS SERVICIOS POR 25 AÑOS, 03 MESES Y 02 DÍAS.

TERCERO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SERÁ PAGADA CON UN PORCENTAJE DEL 75%, DEL ÚLTIMO SALARIO PAGADO AL SOLICITANTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN PRIMERA, INCISO C), DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, Y SERÁ CUBIERTA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE EL SUJETO, SE SEPARE DE SUS FUNCIONES, REALIZÁNDOSE EL PAGO DE FORMA MENSUAL CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA EL PAGO DE PENSIONES.

CUARTO.- LA CUANTÍA DE LA PENSIÓN, SE INCREMENTARÁ DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS.

QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A TRABAJADORES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL C. VICTOR DE JESÚS ARANDA.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS INTERNOS Y EXTERNOS QUE LE CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO, TIENE POR OBJETO SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD JURÍDICA DEL C. VICTOR DE JESÚS ARANDA, EN SU CARÁCTER DE TRABAJADOR DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO DE SUS BENEFICIARIOS Y POR CONSECUENCIA ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, AL OFICIAL MAYOR Y AL TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE ESTE GOBIERNO, PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

DADO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS.

ATENTAMENTE.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEMIXCO, MORELOS

C. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TEMIXCO, MORELOS

C. CARLOS FRANCISCO CALTENCO SERRANO.
RÚBRICAS.